



HONDURAS

PERIODISMO A LA SOMBRA DE LA IMPUNIDAD

«Cuando toleramos la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, vemos los crímenes del pasado proyectados en los crímenes del futuro.»

Bertha Oliva, coordinadora del Comité de Familiares

Esta publicación es el resultado de un proyecto de investigación en conjunto del Programa Internacional de Derechos Humanos (IHRP, por sus siglas en inglés) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Toronto; PEN Canadá, el centro canadiense de PEN Internacional y PEN Internacional.

AUTORA: Kaitlin Owens

EDITORES: Carmen Cheung, Brendan de Caires, Tamsin Mitchell, Tasleem Thawar

DISEÑO: jimryce.com

TRADUCCIÓN: Bruno Mattiussi

PEN Internacional promueve la literatura y la libertad de expresión, y desarrolla sus actividades conforme al Acta Constitutiva de PEN y los principios allí consagrados relativos a la libre transmisión del pensamiento dentro de cada país y entre todos los países. Fundada en Londres en 1921, PEN Internacional establece vínculos entre la comunidad internacional de escritores. Ofrece un foro donde los escritores pueden reunirse para debatir libremente sobre su trabajo. Es además una voz que se alza en nombre de escritores que han sido silenciados en sus propios países. A través de sus 146 Centros en 102 países, PEN tiene presencia en los cinco continentes.

International PEN es una institución benéfica registrada en Inglaterra y Gales con el número de registro 1117088

Brownlow House, 50-51 High Holborn, London, WC1V 6ER.
United Kingdom. Tel: +44 (0)20 7405 0338

Copyright ©2014 PEN Canada | IHRP | PEN International

Todos los derechos reservados.

Impreso en Toronto y Londres.

CONTENIDO

Lista de siglas.....	4
Introducción.....	6
Sumario.....	6
Conclusiones principales.....	8
Recomendaciones.....	10
I. UNA REALIDAD VIOLENTA.....	12
EN DETALLE: Trasfondo político.....	14
II. VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS.....	16
EN DETALLE: ¿Golpe de Estado o «crisis»?.....	17
A: Tipos de violencia contra periodistas.....	18
i) Amenazas verbales e intimidación.....	18
ii) Agresiones físicas.....	19
iii) Asesinatos.....	20
EN DETALLE: Autocensura en acción.....	22
B. Posibles motivos para los asesinatos de periodistas.....	22
i) Violencia relacionada con el reportaje político.....	22
ii) Crimen organizado y narcotráfico.....	23
iii) Implicación estatal.....	24
EN DETALLE: Reportajes peligrosos.....	25
III. LA IMPUNIDAD DE LOS CRÍMENES CONTRA LOS PERIODISTAS.....	27
EN DETALLE: Violaciones generalizadas de los derechos humanos.....	28
A. Fuentes de la impunidad.....	30
i) La incompetencia en la investigación y en el procesamiento judicial.....	30
ii) Corrupción dentro de las fuerzas de seguridad.....	31
iii) Una Fiscalía y un Poder Judicial débiles y corruptos.....	33
EN DETALLE: Crímenes del pasado, crímenes del futuro.....	34
IV. DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.....	36
A. Fracazos institucionales en la lucha contra la impunidad.....	37
i) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) vs. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.....	37
ii) Reformas policiales inadecuadas.....	38

iii) ¿Falta de recursos o asignación selectiva?	39
iv) La respuesta de las ONG ante el fracaso institucional	41
v) Falta de solidaridad entre periodistas	41
EN DETALLE: Justicia de transición	43
V. JUSTICIA DE TRANSICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	45
A. Los años ochenta: un período de graves violaciones de los derechos humanos	46
B. Mecanismos de justicia transicional en los años ochenta	46
i) Comisión Especial de las Fuerzas Armadas	46
ii) Comisión InterInstitucional de Derechos Humanos	46
iii) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)	47
iv) Procesamientos y Ley de Amnistía	47
v) Impunidad y continuidad de las violaciones de derechos humanos	48
C) Mecanismos de justicia de transición a partir de 2009	49
i) Comisión de Verdad y Reconciliación	49
ii) La Comisión de Verdad	50
iii) Procesamientos y Ley de Amnistía	51
VI. LA IMPUNIDAD Y EL RESURGIMIENTO DEL ESTADO POLICIAL	53
EN DETALLE: La represión de la radio comunitaria	55
A. Consecuencias para la libertad de expresión	56
i) (Auto)censura	56
ii) Exilio	57
EN DETALLE: El abandono de los espacios culturales	58
VII: DERECHO INTERNACIONAL Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	61
A. Libertad de expresión	62
B. Derecho a la vida	63
C. Derecho a la protección judicial	65
D. Medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	66
E. Las restricciones de recursos no son excusa para las violaciones del derecho internacional	67
Conclusión	69
Apéndice A: Definiciones de periodista	71
Apéndice B: Información adicional sobre periodistas asesinados	72
Recursos Generales	79
Notas	79

***«Cómo le gusta al poder el silencio.
Los ciudadanos prestan su oído, en silencio,
a la sabiduría de las autoridades.
El castigo no es impuesto ni a policías,
ni a soldados, ni a miembros partidarios,
ni a agentes financieros, ni a oficiales,
sino a ciudadanos que olvidan
la regla de oro, el silencio.»***

– John Ralston Saul, presidente de PEN Internacional

LISTA DE SIGLAS

APH	Asociación de Prensa Hondureña
CDV	Comisión de Verdad
CEDOH	Centro de Documentación de Honduras
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH por sus siglas en inglés)
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
COFADEH	Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CPH	Colegio de Periodistas de Honduras
CPJ	Comité para la Protección de los Periodistas, (CPJ por sus siglas en inglés)
CPTRT	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares
CRSP	Comisión de Reforma de la Seguridad Pública
CVR	Comisión de Verdad y Reconciliación
DIECP	Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial
DLCN	Dirección de Lucha contra el Narcotráfico
EPU	Examen Periódico Universal
FARP	Frente Amplio de Resistencia Popular
FESCCO	Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado
FNRP	Frente Nacional de Resistencia Popular
HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
HRW	Human Rights Watch
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
LIBRE	Libertad y Refundación
MIA	Revisión de la Aplicación a Medio Plazo, por sus siglas en inglés
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
PLH	Partido Liberal de Honduras
PNH	Partido Nacional de Honduras

SIP	Sociedad Interamericana de Prensa
SITINPRESS	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Prensa y Similares
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés)

INTRODUCCIÓN

La violencia contra los periodistas no es nueva en América. Tampoco lo es la impunidad, su compañera de cama habitual. Pero muy pocos observadores podrían haber previsto la avalancha de amenazas, ataques y asesinatos selectivos que arrasó Honduras durante los últimos cinco años. Durante 2009, PEN Internacional llevó a cabo una campaña para destacar la persecución a la que escritores y periodistas se vieron sometidos y el problema de la impunidad en la región. En *Libertad para escribir en las Américas*, 29 centros PEN se encomendaron a la defensa de escritores y periodistas en Cuba, México y Venezuela, mientras simultáneamente siguieron casos judiciales en Perú, Colombia y Nicaragua. Estos países fueron elegidos por el volumen de los ataques y la severidad de las persecuciones. En aquel momento no había mayores razones para tomar nota de Honduras.

En 2010, PEN Canadá y el Programa Internacional de Derechos Humanos emprendieron un estudio en conjunto sobre los periodistas atrapados en el fuego cruzado de la «guerra contra las drogas» del presidente mexicano Felipe Calderón. Cuando en junio de 2011 se publicó *Corrupción, Impunidad, Silencio: La guerra contra los periodistas mexicanos*, informar desde algunas partes de México se había tornado «una tarea tan peligrosa como vivir en una zona de conflicto». Lamentablemente, en la actualidad dicha afirmación puede aplicarse a algunas partes de Honduras. Este informe fue pensado como un complemento de *Corrupción, Impunidad, Silencio*, para proveer un análisis de una situación en la que una cultura de la impunidad parecía estar originándose. Nuestra investigación, en cambio, demostró que la impunidad se había apoderado de Honduras desde hace al menos una generación; lo que había cambiado era el nivel de violencia contra los periodistas.

SUMARIO

Este informe examina el aumento de la violencia contra los periodistas tras el derrocamiento del presidente José Manuel Zelaya en junio de 2009. Desde entonces, al menos 31 periodistas hondureños fueron asesinados y muchos más continúan trabajando en un clima de miedo y autocensura. Los reporteros que cubren la corrupción y el crimen organizado son señalados rutinariamente por su trabajo y son atacados o asesinados con prácticamente total impunidad.

Los motivos de la violencia contra los periodistas son diversos. Los carteles transnacionales de la droga se han infiltrado en el país de una manera tan efectiva que la actual crisis en Honduras no puede ser comprendida de manera aislada de sus vecinos de Centroamérica. Dicho esto, está claro asimismo que la ausencia de instituciones fiables permitió una escalada de la violencia mucho más brusca de lo que muchos habían anticipado. Esta violencia la genera el Estado en gran medida, quizás de manera más significativa por una fuerza policial corrupta. En un informe especial sobre la criminalidad de la Policía en Honduras, el *Observatorio de Violencia* de Tegucigalpa descubrió que entre enero de 2011 y noviembre de 2012 los oficiales de policía habían matado a 149 civiles, aproximadamente seis cada mes.

La mácula de la corrupción y una cultura de la impunidad han minado la confianza entre agencias del Estado y la confianza pública en las instituciones principales. La desconfianza pública de la Policía es tan generalizada que los

crímenes apenas se denuncian. Aún más, debido a la corrupción generalizada y a la ineficacia de las fuerzas de seguridad, solo un 20 por ciento del crimen se denuncia y de ese porcentaje menos del cuatro por ciento es investigado. Según las estadísticas estatales, menos del uno por ciento del crimen en Honduras es objeto de investigación policial.

Los fallos procedimentales son evidentes en todo el sistema. La Policía a menudo dice que hay investigaciones en curso cuando en realidad estas son inexistentes; la Fiscalía Especial de Derechos Humanos no tiene la jurisdicción para juzgar a los responsables de los asesinatos y carece de los recursos necesarios para llevar a cabo las investigaciones más elementales sobre violaciones de otros derechos humanos. Por otro lado, mientras algunas iniciativas legales carecen de los recursos más elementales, existe una proliferación de agencias con competencias similares avocadas a los mismos problemas. Esto produce una situación en la que la responsabilidad institucional se difumina de una manera en que en última instancia nadie es responsable del nivel elevado de impunidad.

Con los niveles de financiación actuales, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, responsable de 7000 investigaciones en 2012, puede hacerse cargo de un porcentaje reducido de casos cada año. A pesar de continuar operando con una escasa asignación de fondos, el Estado hondureño presume de sus progresos en materia de violaciones de los derechos humanos por haber creado la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Ante estas crisis, este informe encuentra que al Poder Judicial hondureño le aguardan grandes desafíos para establecer una cultura legal independiente capaz de responsabilizarse por los abusos de los derechos humanos. Asimismo, los procedimientos legales para proteger a los periodistas son innecesariamente complicados y a menudo confusos. Incluso los procedimientos internacionales, como las medidas cautelares dictaminadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, son entendidos de manera precaria por la Policía local y si se implementan como se está haciendo actualmente ofrecen una protección real casi inexistente.

La lucha contra la impunidad se ve entorpecida por las profundas divisiones entre los mismos periodistas. Una notable falta de camaradería en la profesión ha impedido una colaboración efectiva para protestar contra la violencia de la que son objeto y promover mecanismos de defensa. La sospecha mutua se hace evidente en el escepticismo que sienten muchos periodistas respecto al Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), una institución que ha fallado de manera significativa en su mandato legislativo para promover la solidaridad y la asistencia mutua entre los medios de comunicación. Este fracaso ha puesto de manifiesto que no existe un frente unido exigiendo mayores responsabilidades y un punto final a la violencia.

El golpe que derrocó al presidente Zelaya en 2009 llamó la atención sobre estos problemas, pero las raíces de la crisis se hunden en la historia de Honduras, especialmente en su fracaso durante el proceso de desmilitarización que comenzó en los años ochenta de responsabilizar a aquellos que habían incurrido en serias violaciones de los derechos humanos. Un legado de reformas fallidas imposibilitó al Estado lidiar con las violaciones de derechos que tuvieron lugar durante y después del golpe de Estado de 2009. Como resultado, la reciente ola de violencia homicida encontró a su paso una mezcla conocida de recursos inadecuados, ineptitud burocrática, negación y a nadie asumiendo culpa alguna.

El golpe de Estado interrumpió la desmilitarización de Honduras. Un activista por los derechos humanos que hemos entrevistado habló del retorno de una mentalidad de Estado policial en el que los desacuerdos pacíficos a menudo se responden con actos de violencia. Otros señalaron que el retorno del Estado policial estuvo justificado (como en Colombia o México) como antídoto para la corrupción generalizada y el crimen organizado. Pero la verdadera lección a inferir del uso de la fuerza para compensar los fracasos de una justicia de transición es que los funcionarios públicos ya no temen ser señalados como responsables de sus actos. Como lo expone Bertha Oliva, coordinadora del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Cuando toleramos la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, vemos los crímenes del pasado proyectados en los crímenes del futuro.

CONCLUSIONES PRINCIPALES

- La libertad de expresión ha sufrido serias restricciones en Honduras desde el golpe de Estado de 2009. El índice de la violencia contra los periodistas, asimismo, sigue siendo alto, con prácticamente total impunidad para los perpetradores.
- La violencia en general contra los medios de comunicación ha apuntado desproporcionadamente a la prensa escrita. Un análisis del Comité por la Libre Expresión (C-Libre) establece que de 136 casos registrados de violencia contra periodistas desde enero hasta diciembre de 2012 indica que el 60 por ciento de los individuos involucrados estaba relacionado con la prensa escrita. Aun así, la mayor parte de la violencia letal (que se ha cobrado las vidas de 38 informadores desde 2003) fue dirigida contra periodistas de radio y televisión.
- Los mecanismos de protección actuales ofrecen escasa seguridad, incluso las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), son pobremente entendidos y aplicados por la Policía, si son aplicados de manera alguna, y por lo tanto son en general, ineficientes.
- Las amenazas y los ataques a periodistas son raramente investigados y casi nunca son castigados. En el mejor de los casos, según estadísticas estatales, solo ocho de los 22 asesinatos de trabajadores de los medios de comunicación han sido procesados. Se obtuvieron condenas en solo dos casos.
- Debido a un trabajo de investigación negligente, la información pública disponible sobre los perpetradores de actos de violencia contra periodistas es escasa. Asimismo, jamás ha sido de público conocimiento hasta qué instancia las investigaciones han sido llevadas a cabo, ni resultado significativo alguno.
- La corrupción obstaculiza la capacidad institucional del sistema de justicia penal, desde la magistratura hasta los abogados y las fuerzas de seguridad. La corrupción es una barrera significativa para obtener justicia para los periodistas víctimas de crímenes violentos.
- La corrupción en el cuerpo de Policía sigue siendo elevada a pesar de décadas de «saneamiento». La actual «purga policial» fue restringida a los niveles inferiores. Los superiores en la jerarquía no tienen por qué temer. Hay que destacar que el proceso mismo fue criticado por no respetar los derechos. Las dos instituciones oficiales de derechos humanos en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos

Humanos (CONADEH) y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, no han tenido éxito coordinando su trabajo; esto aumenta la presión sobre los escasos recursos disponibles para trabajar por los derechos humanos.

- La Fiscalía Especial de Derechos Humanos carece severamente de los fondos necesarios. Con solo 16 fiscales y nueve analistas investigadores a su disposición no puede abordar su volumen de casos de manera efectiva. En 2012, la Fiscalía fue la encargada de investigar 7000 archivos.

Excluir los asesinatos de periodistas de la jurisdicción de la Fiscalía Especial refuerza la idea de que los periodistas son simplemente víctimas de actos de violencia generalizada.

- Los actos de violencia contra los periodistas sirven a menudo para silenciar la cobertura de temas como la corrupción, el tráfico de drogas y la impunidad. Además, las élites económicas han establecido límites tácitos sobre lo que las grandes agencias de noticias pueden investigar. En consecuencia, las temáticas sensibles no son suficientemente cubiertas por la prensa convencional de Honduras.
- La nueva legislación, como el proyecto de ley denominado Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia no es suficiente para abordar el problema, a menos que sea acompañada por los recursos y la voluntad política necesarios para una implementación efectiva.
- Ante la generalización de los fracasos institucionales, las ong hondureñas se han implicado para ofrecer la protección que debería estar ofreciendo el Estado. Cuando un periodista es amenazado, es más factible que reporte la amenaza a una ong como el cofadeh que a la Policía.
- Faltando una voz unánime que exija responsabilidades y medidas para reducir la violencia, en Honduras la polarización y la falta de solidaridad entre periodistas fomentan la impunidad.
- Una larga historia de violencia sancionada por el Estado y severa corrupción entre las fuerzas de seguridad produjo la percepción común entre periodistas y defensores de los derechos humanos de que los funcionarios públicos son una de las principales fuentes de violencia selectiva y violaciones de los derechos humanos.
- El fracaso en responsabilizar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos durante los años ochenta provocó un clima de impunidad generalizada en Honduras. La lección aprendida a partir de esto por aquellos que pretenden violar los derechos humanos y suprimir la libertad de expresión por medio de la violencia es que sus acciones permanecerán impunes.
- Los serios desafíos impuestos a la libertad de expresión van más allá de la violencia contra los periodistas. La falta de apoyo institucional a las artes y las humanidades, u otras actividades que promuevan una cultura de lectura y pensamiento crítico, son inseparables de situaciones de crisis en sentidos más amplios del país respecto a la libertad de expresión.

RECOMENDACIONES

Al Gobierno de Honduras

1. Asegurar que a todos los miembros de los medios de comunicación se les ofrezca la protección total de la ley y que un cuerpo autónomo proteja explícitamente su independencia.
2. Establecer adecuados organismos investigadores y protocolos para los crímenes cometidos contra periodistas, con fondos apropiados, y asegurar que todos estos crímenes sean investigados en profundidad, priorizando los vínculos de los periodistas con su labor profesional.
3. Facultar a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos para llevar a término las investigaciones y los procesos judiciales por asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos.
4. Asegurar que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos reciba suficientes recursos financieros, humanos y técnicos para llevar a buen término su labor.
5. Asegurar que cualquier nuevo mecanismo legal destinado a mejorar la seguridad de los periodistas cuente con suficientes recursos financieros, humanos y técnicos, así como con la voluntad política, para garantizar una implementación efectiva.
6. Hacer de público conocimiento el estado de las investigaciones oficiales sobre los asesinatos de periodistas y cualquier otro acto de violencia cometido contra periodistas.
7. Mejorar la implementación de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para periodistas y defensores de los derechos humanos formando a los policías y demás funcionarios estatales responsables de su implementación, aumentando los recursos financieros y humanos disponibles y creando un instrumento judicial que evalúe su efectividad.
8. Minimizar la potencial injerencia política en el Poder Judicial estableciendo procedimientos transparentes de designaciones, aprobaciones y remociones de jueces y empleados judiciales.
9. Profundizar el escrutinio interno de la Policía Nacional, asegurando al mismo tiempo que los derechos de los involucrados sean respetados, y acelerar el proceso para que la corrupción en todos los niveles sea erradicada de manera oportuna.
10. Asegurar que las instituciones encargadas de la promoción y la protección de los derechos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, incluyendo el conadeh y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están en comunicación constante y coordinan su trabajo.
11. Reafirmar la estrecha relación entre libertad de expresión y diversidad cultural asegurando que los espacios culturales como la Biblioteca Nacional, la Casa de Morazán y la Escuela Nacional de Bellas Artes reciban fondos suficientes y que les sea permitido funcionar de manera autónoma.
12. Reducir el despliegue de fuerzas militares para reforzar el cumplimiento de la ley y con propósitos de seguridad doméstica.

A los medios de comunicación de Honduras

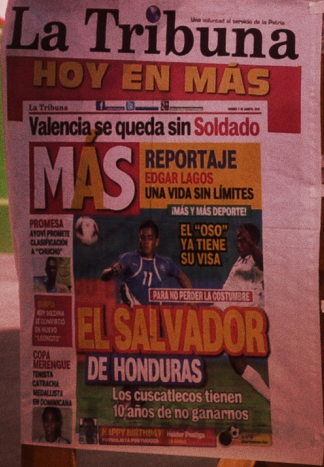
1. Implementar las medidas necesarias para promover la solidaridad entre los diferentes sectores de los medios de comunicación (periodistas, medios comunitarios, propietarios de los medios) y asegurar que asuntos de interés común como la seguridad son abordados de manera coordinada.
2. Presionar para la creación de un cuerpo autónomo que proteja explícitamente la independencia de los medios de comunicación en Honduras.
3. Proveer capacitación y apoyo al periodismo de investigación.
4. Presionar a los propietarios de los medios de comunicación para que aseguren la seguridad de sus empleados y garanticen explícitamente la libertad para llevar a cabo investigaciones periodísticas sobre temáticas sensibles.

A la comunidad internacional

1. Implemente las medidas necesarias para urgir al Gobierno de Honduras a implementar las recomendaciones mencionadas anteriormente, incluyendo llamar la atención sobre estas problemáticas a través del Examen Periódico Universal (EPU) de Naciones Unidas sobre Honduras en 2014-2015.
2. Asegurar que la financiación de proyectos en Honduras, relacionados con la seguridad, o sociales o culturales, tenga en consideración las recomendaciones sugeridas anteriormente y esté condicionada por auditorías independientes que garanticen su independencia y eficacia.

A la CIDH

1. Requerir informes periódicos al Gobierno de Honduras sobre el estatus de todas las personas y todas las instituciones protegidas por medidas cautelares para evaluar qué tan eficientemente estas han sido implementadas.



UNA REALIDAD VIOLENTA

«Esto es miedo. La gente está aterrorizada.»

Gladys Lanza Ochoa, coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla

Honduras se encuentra azotada por la violencia y un elevado índice de criminalidad. Entre 2005 y 2010, la tasa de homicidios se duplicó.² En 2011, el índice de asesinatos en Honduras fue de 91,6 por 100.000 personas, según Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), ganando la dudosa distinción de capital mundial de los asesinatos.³ En un país de aproximadamente ocho millones de personas, esto se traduce en veinte asesinatos diarios.⁴ En 2012, la tasa de asesinatos cayó a 85,5 por 100.000 personas, pero la nueva estadística indica un aumento en la población, no una declinación en la cantidad de asesinatos, que se incrementaron de 7104 a 7172.⁵ El nivel de la violencia ha llegado a una instancia en la que los residentes de vecindarios enteros se encierran en sus casas por la noche porque temen salir a la calle, según Gladys Lanza Ochoa, coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla.⁶ Como explica Ochoa: «Esto es miedo. La gente está aterrorizada.»⁷

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) atribuye la mayor parte de los asesinatos y de la violencia a actores ajenos al Estado involucrados en el crimen organizado, principalmente a pandillas transnacionales de jóvenes y a sindicatos del narcotráfico mexicanos.⁸ Durante el Gobierno del expresidente José Manuel Zelaya, la atención se centró en la violencia de las maras (pandillas semiorganizadas presentes en todo el país) en oposición a reducir la influencia de redes criminales vinculadas a traficantes colombianos, hondureños y mexicanos. El motivo fue, en cierta medida, la falta de capacidad y la corrupción que afectan a las fuerzas de seguridad hondureñas.⁹ Los carteles de la droga, en especial los de México, se volvieron activos en Honduras, tomando el control de regiones estratégicas del país trabajando en conjunto con organizaciones criminales hondureñas.¹⁰ En los sucesos posteriores al golpe de Estado de junio de 2009 que depuso a Zelaya, estos grupos se beneficiaron de la preocupación del Gobierno interino por mantener la estabilidad política y pudieron operar en relativa libertad.¹¹ Miembros de grupos del crimen organizado continuaron desarrollando sus relaciones con la élite política y económica y se alega que se han infiltrado en varios organismos estatales incluyendo la Policía.¹²

Las maras, que llegaron a Honduras a través de El Salvador, se originaron en California y se expandieron hacia Centroamérica por miembros deportados.¹³ Controlan muchos de los barrios más pobres de Tegucigalpa, San Pedro Sula, El Progreso y otras ciudades.¹⁴ A menudo están involucradas en la extorsión, un negocio que genera hasta 59 millones de dólares por año, según un analista de seguridad hondureño.¹⁵

Aunque estas pandillas a menudo se atacan entre sí, los informes indican que generalmente son los oficiales de policía y los «justicieros» los responsables de asesinatos de miembros de pandillas y jóvenes.¹⁶ Un artículo de mayo de 2013 de Associated Press dictamina que durante los últimos tres años, los fiscales hondureños recibieron al menos 200 quejas formales sobre matanzas perpetradas por «escuadrones de la muerte» en Tegucigalpa y San Pedro Sula.¹⁷

EN DETALLE: TRASFONDO POLÍTICO

Antes de su transición democrática durante los años ochenta, Honduras estuvo controlada por una serie de Gobiernos autoritarios liderados por competentes jefes políticos vinculados a uno de los dos partidos políticos tradicionales: el Partido Liberal de Honduras (PLH) y el Partido Nacional de Honduras (PNH).¹⁸ Enfrentando la presión de los Estados Unidos, los militares hondureños comenzaron un proceso de «democratización controlada» convocando elecciones para una Asamblea Constituyente en 1980 y elecciones generales durante el siguiente año.¹⁹ Los militares mantuvieron un grado de hegemonía hasta los años noventa, cuando actores externos, incluyendo al Gobierno de los Estados Unidos, disminuyeron su apoyo económico y político a las Fuerzas Armadas de Honduras con el fin de la Guerra Fría.²⁰

Con Gobierno civil, el poder continuó alternándose entre el PLH y el PNH.²¹ Ningún partido mantuvo un programa político consistente, sino que variaba su plataforma política para poder ganar votos y recursos.²² Aunque Honduras había cumplido con los requisitos mínimos de un procedimiento democrático²³ hacia el año 2000, el Gobierno carecía de legitimidad ante los ojos de muchos hondureños debido a la corrupción generalizada y a la percepción común de que los políticos buscaban más la fidelidad y el poder, que trabajar honestamente para sus electores.²⁴

En 2005, José Manuel Zelaya, del PLH, fue elegido presidente de Honduras. Aunque el PLH tiene una rama progresista limitada, se considera que generalmente es un partido de centroderecha como el PNH.²⁵ A pesar de esto, Zelaya se volvió durante su mandato hacia la izquierda de forma gradual, usando políticas populistas diseñadas para ganar a la mayoría de los hondureños desilusionados con las élites de los partidos tradicionales y las instituciones democráticas.²⁶

En 2008, Zelaya lanzó una campaña para que una Asamblea Constituyente revisara la Constitución de Honduras.²⁷ A pesar de la oposición unificada del Congreso Nacional, la Corte Suprema, el Tribunal Supremo Electoral y el fiscal general, Zelaya continuó con sus preliminares para celebrar un referéndum no vinculante preguntando a los hondureños si querían añadir la consulta sobre la Asamblea Constituyente a las elecciones generales de noviembre de 2009.²⁸

El 28 de junio de 2009, Zelaya fue derrocado y expulsado del territorio nacional a la fuerza. Dicho golpe de Estado fue diferente de los golpes anteriores en Latinoamérica, iniciados a menudo por militares que permanecían en el poder mientras reformaban instituciones políticas y económicas. En el golpe de 2009, los militares depusieron a Zelaya cumpliendo las directivas de la Corte Suprema.²⁹ Los militares no intentaron retener el poder y el Presidente del Congreso Nacional de aquel momento, Roberto Micheletti, del PLH, fue nombrado presidente en funciones.³⁰ El Congreso Nacional de Honduras permaneció sin cambios, como las instituciones políticas y judiciales.

Tras el golpe, opositores y seguidores de Zelaya tomaron las calles como protesta y se sucedieron las manifestaciones multitudinarias.³¹ Durante este período se contaron serias violaciones de los derechos humanos, incluyendo detenciones ilegales, represión de protestas e incluso desapariciones forzadas o asesinatos.³² La libertad de expresión fue rigurosamente limitada.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos envió una misión a Honduras en octubre y noviembre de 2009, para informar sobre violaciones de los derechos humanos durante e inmediatamente después de la destitución de Zelaya. El informe de la misión concluyó que el derecho de libertad de expresión fue uno de los derechos más restringidos durante las medidas

de emergencia³³ El informe concluyó que muchos periodistas practicaban la autocensura para evitar sanciones y que el derecho a informar y difundir opiniones diferentes fue severamente restringido.³⁴ Los miembros de los medios de comunicación considerados opositores al Gobierno de facto fueron restringidos y acosados y algunos periodistas fueron tratados con iniquidad y/o detenidos ilegalmente por las fuerzas policiales mientras cubrían las manifestaciones.³⁵


Honduras fue suspendida de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La comunidad internacional condenó el golpe y apoyó las negociaciones para devolver a Zelaya al poder para que concluyera su mandato, pero los líderes del golpe mantuvieron las elecciones convocadas para noviembre de 2009.³⁶

Porfirio Lobo, del PNH, ganó la presidencia con el 56 por ciento de los votos, sobre el vicepresidente de Zelaya, Elvin Santos Lozano.³⁷ El PNH consiguió, de esta manera, la mayoría en el Congreso, con 71 escaños, el PLH consiguió 45 escaños (habiendo tenido 62 en la elección previa) y tres partidos minoritarios obtuvieron los 12 escaños restantes.³⁸ Los Estados Unidos, que inicialmente habían apoyado la restitución de Zelaya al poder, reconocieron la legitimidad de las elecciones de 2009 y su resultado, reestableciendo sus relaciones con Honduras en enero de 2010.³⁹ Honduras fue readmitida en la OEA en junio de 2011.

En noviembre de 2013, el Tribunal Supremo Electoral declaró oficialmente a Juan Hernández, el candidato del Partido Nacional, ganador de las elecciones con el 36,8 por ciento de los votos. El resultado fue discutido por el partido Libertad y Refundación (LIBRE), el brazo político del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), una coalición de políticos, sindicatos y grupos indígenas liderados por Xiomara Castro de Zelaya, esposa del antiguo presidente Zelaya. El partido LIBRE exigió un recuento completo de los votos y que las elecciones se declararan nulas.



do Flores (2011)



Nery Orellana (2011)



Adán Benítez (2011)



ry Suazo (2010)



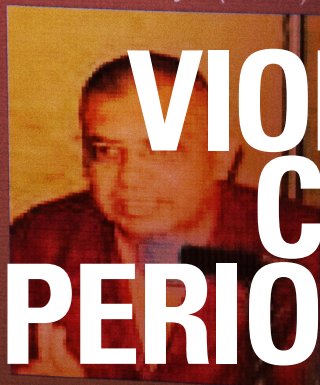
Israel Zelaya (2010)



Luis Mondragón (2010)



s Chevez (2010)



José Mairena (2010)



Manuel Juárez (2010)

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

«En Honduras, los asesinos son dos hombres en una moto: uno está bien, dos significa muerte»

Julio Alvarado

Tras los eventos de junio de 2009 existía la controversia de si la remoción de Zelaya como jefe de Estado constituía un golpe o una «crisis constitucional». Aquellos que decían que no se había tratado de un golpe, argumentaban que «los militares habían obedecido una orden de la Corte Suprema en defensa de la ley y de la Constitución, y el Congreso se había reafirmado de acuerdo».⁴⁰ Este argumento se basa en la premisa de la ilegalidad del referéndum propuesto por Zelaya y sugiere que la detención de Zelaya por los militares hondureños fue legal en la misma medida en que fue un requerimiento de la Corte Suprema.⁴¹ La controversia se ha agotado hace tiempo. En la actualidad, los trabajos académicos, los informes de organizaciones no gubernamentales y los relatos de los medios de comunicación tienden a referirse a la destitución de Zelaya como un golpe de Estado.⁴² En una entrevista de 2010 para la CNN, el presidente Lobo mismo se refirió a los eventos de junio de 2009 como un golpe.⁴³ En consecuencia, este informe empleará el término golpe para referirse a los acontecimientos de junio de 2009.

La violencia contra los periodistas en Honduras se encuentra generalizada, presenta diferentes formas y sus fuentes son diversas. A pesar de haber serios problemas de larga data, desde el golpe de 2009 hubo un incremento dramático de las restricciones a la libertad de expresión y de la violencia contra los periodistas (ver *Trasfondo Político*, p. 14). Inmediatamente después del golpe, los periodistas fueron objeto de detenciones, ataques y destrucción de su equipo.⁴⁴ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) encontró que entre junio y agosto de 2009, cinco periodistas fueron detenidos de forma ilegal y golpeados por miembros de las fuerzas armadas.⁴⁵ Los miembros de las fuerzas policiales también asaltaron una cantidad de periodistas.⁴⁶

En diciembre de 2012 la relatora especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos observó que los periodistas «habían sido objetivos con una frecuencia cada vez mayor por haber expuesto las violaciones de los derechos humanos y el mal gobierno», añadiendo que «una alarmante cantidad de periodistas fue asesinada desde 2009», y que «aquellos que cubrían las protestas callejeras y denunciaban las violaciones de los derechos humanos tras el golpe, eran particularmente vulnerables».⁴⁷ La relatora especial dejó constancia, asimismo, de que los periodistas trabajando sobre los derechos sociales, económicos y culturales, de indígenas y afrohondureños en particular, y aquellos trabajando sobre conflictos de tierras, eran especialmente vulnerables.⁴⁸

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) es una organización no gubernamental (ONG) que defiende la libertad de expresión. El informe de 2012 del C-Libre encontró 136 casos de agresión contra trabajadores de los medios de comunicación entre enero y diciembre de 2012, incluyendo 344 actos directos de agresión independientes.⁴⁹ C-Libre declara haber identificado a los ejecutores en 197 casos e informó que funcionarios públicos, la mitad de los cuales alegaron formar parte de la Policía Nacional, cometieron 93⁵⁰ de los 197 actos⁵¹. Los incidentes restantes fueron atribuidos a agentes ajenos al Estado.⁵² Los periodistas relacionados con la prensa escrita fueron blancos de ataques de manera desproporcionada, según las estadísticas de C-Libre. Del total de 136 casos de agresión contra periodistas, 33 fueron cometidos contra periodistas de la prensa escrita;⁵³ pero el total aumenta a

81 cuando los periodistas a media jornada de la prensa escrita que se identificaron a sí mismos de una manera más específica se incluyen.⁵⁴ Esto significa que el 60 por ciento de todos los casos de agresión se vincula con profesionales relacionados con la prensa escrita.

Es importante señalar, asimismo, el tipo de profesionales de la prensa escrita que son blancos de ataques. Existe evidencia de que los periodistas independientes y comunicadores sociales que escriben sobre temas sensibles como el medio ambiente, los minerales, los recursos o conflictos derivados por la tierra, tienen muchas más posibilidades de ser atacados que los periodistas «tradicionales» de la prensa escrita que trabajan para medios de la corriente principal y que informan sobre temas que no son controversiales.⁵⁵

La violencia contra los periodistas parece estar en aumento. El informe de 2012 de C-Libre establece que los actos de agresión contra los periodistas se incrementaron desde 115 en 2011 hasta 136 en 2012.⁵⁶ El Informe de país sobre prácticas de derechos humanos de 2012 del Departamento de Estado de los Estados Unidos señala que mientras los asesinatos de periodistas decrecieron desde 2010, los informes sobre acoso a periodistas y comunicadores sociales⁵⁷ han continuado en aumento.⁵⁸

Al mismo tiempo, la protección de los periodistas parece ser limitada. A una cantidad de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos entrevistados para este informe, por ejemplo, les fueron expedidas «medidas cautelares» por el CIDH. Estas medidas son pedidos del CIDH a Honduras para «prevenir daños irreparables» en situaciones «graves y urgentes»; en el caso de periodistas, para proteger la vida y la integridad personal. Como se desarrolla en la sección VII.iv, no obstante, estas medidas parecen proveer seguridad limitada.

A. Tipos de violencia contra periodistas

i) Amenazas verbales e intimidación

Los periodistas son con frecuencia objeto de amenazas e intimidación. Prácticamente todos los entrevistados para este informe dijeron haber sido objeto de amenazas y acoso. En febrero de 2012, la periodista Dina Meza recibió dos mensajes de texto amenazándola por medio de violencia sexual. Uno indicaba que «vamos a quemarte la pipa -vagina- con cal viva hasta que grites y entonces toda la brigada se divertirá.» mientras que el otro decía que «terminarás muerta como la gente del Aguán, no existe nada mejor que coger putas».⁵⁹ Ambos estaban firmados como «CAM», un apodo «usado a menudo para enviar amenazas a activistas de los derechos humanos y periodistas tras el golpe de 2009».⁶⁰ Según el periodista de televisión Julio Alvarado (ver *Autocensura en acción*, p. 22), las amenazas se volvieron tan comunes que a menudo no se denuncian.⁶¹

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha documentado muchas amenazas anónimas recientes a periodistas. Mavis Cruz, una periodista de Radio Libertad, recibió amenazas de muerte por teléfono en febrero de 2012 según las cuales alguien la iba a «destruir» por «causar muchísimos problemas» con su programa de radio.⁶² Desde febrero hasta abril de 2012, el periodista Antonio Cabrera recibió mensajes de texto amenazantes, uno de los cuales lo amenazaba con cortarle la lengua; las amenazas fueron recibidas generalmente durante su emisión de las noticias de la mañana.⁶³

A veces, son los mismos agentes estatales los que amenazan. Miembros de las fuerzas armadas hondureñas han amenazado a periodistas en intentos de intimidación para que ejercieran autocensura. En una rueda de prensa en febrero de 2013, por ejemplo, el comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch, Germán Alfaro Escalante, acusó a cuatro personas por su nombre, uno de los cuales era un periodista, de «denigrar las acciones de las fuerzas armadas» y de «manchar la imagen de la nación hondureña». ⁶⁴ En otra ocasión, el director de noticias y propietario de Radio Globo alegó haber sido amenazado por el retirado coronel Guillermo Pinél Cáliz, el antiguo jefe de inteligencia militar y actual director de Información Estratégica de Hondutel (Empresa Hondureña de Telecomunicaciones), quien dijo que el periodista podía ser asesinado por ser un «bocón», como el periodista asesinado Alfredo Villatoro. ⁶⁵ En diciembre de 2012, según el propio defensor de los derechos humanos del Gobierno hondureño, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el mismo presidente Lobo acusó a los periódicos El Heraldito y La Prensa de conspiración contra su Gobierno. Según consta, el presidente declaró que «Solo les digo lo siguiente: lo que están haciendo es peligroso para esta nación y van a generarnos un problema que no hemos tenido y que podemos tener... Tuvimos una crisis en 2009 y la pueden repetir en 2012 o 2013. Y la pueden repetir porque ellos están contra el pueblo». ⁶⁶

En otra oportunidad, los periodistas fueron acosados por agentes privados. En febrero de 2013, dos periodistas fueron agredidos por 30 hombres que formaban parte de una manifestación relacionada con el rubro del transporte: cuando fueron identificados como periodistas de un medio de comunicación crítico con la gestión del Director General del Transporte. ⁶⁷ Uno de ellos pidió ayuda a tres miembros de la Guardia de Honor Presidencial que se encontraban en el sitio, pero los guardias ignoraron el llamado y permitieron que el asalto continuara. ⁶⁸ En otra oportunidad, un periodista fue acusado de sedición por una empresa mercantil de aguas y recibió amenazas de muerte de parte de un gerente de dicha empresa. ⁶⁹

Muchos periodistas entrevistados para este informe indicaron que sus llamadas telefónicas y sus correos electrónicos parecían haber sido monitoreados. Una recordó un incidente en el cual un amigo la había llamado a su teléfono móvil y fue conectado con un contestador automático perteneciente a la Policía Nacional. ⁷⁰ Andrés Molina, periodista y defensor de los derechos humanos, experimentó algo similar: tres veces seguidas un amigo llamó a su teléfono y fue respondido por un desconocido. ⁷¹

Después de que el personal de C-Libre oyera ecos en el teléfono, diversos expertos confirmaron el hecho de que sus llamadas estaban siendo monitoreadas. ⁷² Las comunicaciones electrónicas de C-Libre parecen también estar sujetas a interferencias. ⁷³ Como explicó el director de C-Libre, la combinación de vigilancia y amenazas telefónicas es una forma de represión psicológica que lleva a los individuos a autocensurarse. ⁷⁴ Muchas amenazas son anónimas y sus fuentes nunca llegan a ser identificadas.

ii) Agresiones físicas

Los periodistas también son víctimas de ataques armados y de violencia física. La CONADEH ha documentado ataques armados a periodistas por parte de agentes estatales. Lista muchos casos de periodistas objeto de violencia a manos de la Policía, a menudo mientras cubrían protestas o acciones civiles. El 25 de marzo de 2011, un periodista fue hospitalizado tras ser golpeado en la cara por un objeto

lanzado por la policía mientras esta dispersaba un encuentro de maestros.⁷⁵ El mismo día, dos periodistas requirieron atención médica tras haber inhalado gas lacrimógeno lanzado por la policía.⁷⁶ Un periodista fue también herido mientras cubría un paro el 30 de marzo de 2011, tras ser rozado por una bala, y diversos periodistas manifestándose contra la impunidad en los casos de asesinatos de colegas fueron aporreados y agredidos con gas lacrimógeno el 13 de diciembre de 2011.⁷⁷

También en diciembre de 2011, hombres armados dispararon las oficinas de *La Tribuna*, como represalia contra las investigaciones publicadas por el periódico, que alegaban que oficiales de la policía eran potencialmente responsables por la muerte de dos hombres, uno de los cuales fue Rafael Alejandro Vargas, hijo del rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).⁷⁸ El 23 de diciembre de 2011 hombres identificados como oficiales de policía arrestaron, agredieron e intimidaron a un periodista que había informado sobre problemas como la corrupción policial, los ataques a los medios de comunicación, la impunidad que gozan los asesinos de periodistas y el asesinato de Vargas.⁷⁹

No obstante, como en los asesinatos, las amenazas verbales y la intimidación, los perpetradores de la mayor parte de la violencia física dirigida contra periodistas son desconocidos, como puede ser ilustrado por ejemplos recientes. Al periodista José Ramón Maldonado y al camarógrafo Daniel Sánchez les disparó un individuo no identificado en moto el 20 de mayo de 2013.⁸⁰ Maldonado dijo que el ataque «podría estar vinculado con sus recientes informes investigativos sobre el Gobierno local».⁸¹ El mismo día, un columnista de opinión de la revista *Imagen* fue disparado por desconocidos.⁸² El 11 de junio de 2013 Antonio Quintero Calona, de Honduras TV, sobrevivió a un ataque en el que el técnico que lo acompañaba murió.⁸³

Además de agresiones a su persona, los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en general sufren ataques a su equipo técnico. En 2011, se tomaron por asalto las instalaciones de dos estaciones de radio comunitarias opuestas a la construcción de un proyecto hidroeléctrico privado, se cortó la energía eléctrica y se dijo que las estaciones se habían mostrado demasiado críticas.⁸⁴ Según Juan Vásquez, locutor de estas radios, la compañía eléctrica dijo posteriormente que se debía pagar un aumento de la tasa para seguir estando conectado. Para los trabajadores de las radios comunitarias, este fue un claro indicio del Estado tratando de silenciarlos.⁸⁵

iii) Asesinatos

Desde 2003 hasta el momento de publicación de este informe fueron asesinados al menos 38 periodistas en Honduras; 32 de ellos, desde el golpe de junio de 2009. (Las fuentes citadas en la Tabla 1 debajo indican totales inferiores debido a diferentes definiciones de periodista y a una falta de datos o información suficiente sobre 2013. Ver Apéndice B.) Aunque las estimaciones sobre la cantidad de periodistas asesinados en Honduras desde 2010 son variables, todas muestran un incremento dramático durante 2010 respecto a años anteriores. Los totales de 2011, 2012 y 2013 son, en general, inferiores al de 2010, pero siguen siendo superiores a los precedentes a 2009.⁸⁶

TABLA 1: VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS (2003 – 2013⁹⁷)

	2003	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 ⁹⁸	Total
Human Rights Watch (HRW) ⁹⁹	– ⁹⁰	–	–	–	–	–	–	0	Al menos 20 desde 2009
Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) ⁹¹	1	1	0	2	9	4	1	1	19
Estado de Honduras: <i>Ministerio Público</i> ⁹²	–	–	–	–	–	–	–	0	22
Freedom House ⁹³	–	–	–	–	–	–	–	0	26
Relator Especial de Naciones Unidas ⁹⁴	1	1	1	4	12	6	7	0	32
Estado de Honduras: <i>Secretaría de Justicia y Derechos Humanos</i> ⁹⁵	1	1	1	4	12	6	8	0	33
<i>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)</i> ⁹⁶	1	1	1	4	12	6	9	2	36 ⁹⁷

Mientras que, como se ha desarrollado con anterioridad, los periodistas de la prensa escrita son los blancos de ataque primarios en general, las víctimas de violencia letal son principalmente periodistas de radio y televisión. El apéndice B reúne información sobre cada uno de los periodistas asesinados. En resumen, 13 de los asesinados trabajaban en la radio, diez trabajaban en la televisión y seis trabajaban tanto en la radio como la televisión. También fueron asesinados un periodista de la prensa escrita, dos trabajadores de medios digitales y dos estudiantes.⁹⁸

Un periodista entrevistado para este informe sugirió que los periodistas de radio y televisión son posiblemente más vulnerables a la violencia letal, porque el resto de la población los identifica con más facilidad.⁹⁹ Las personalidades de la radio y de la televisión tienden a ser más conocidas y en consecuencia sus muertes tienen un impacto mucho mayor sobre una población más amplia, difundiendo el miedo.¹⁰⁰

Establecer cómo y por qué ciertos periodistas son objetivos de actos violentos es un desafío. Debido a una labor de investigación ineficiente, hay disponible muy poca información contrastada sobre los perpetradores de actos violentos contra periodistas: tampoco se sabe hasta qué instancia fueron desarrolladas las investigaciones ni se han hecho públicos resultados significativos.

La labor de los periodistas y la manera en que murieron puede sugerir responsables similares. Algunos periodistas parecen haber sido asesinados por sicarios, mientras que los cuerpos de otros mostraban signos de tortura.¹⁰¹ Mientras que estas características quizás fomenten la especulación sobre los posibles responsables, la carencia de información descarta cualquier confirmación. Las siguientes subdivisiones tienen en consideración razones potenciales para los asesinatos de periodistas.

EN DETALLE: AUTOCENSURA EN ACCIÓN

Julio Alvarado no es ajeno a la intimidación. El presentador de radio y televisión ha sido crítico a menudo con la Policía y las fuerzas armadas de Honduras en *Medianoche*, un programa de radio sobre actualidad que empezó en enero de 2010. El mismo era transmitido por Radio Globo, una radio opositora. Alvarado cubrió a menudo temas relacionados con los campesinos y la violencia en el Bajo Aguán, el Valle de Sula y San Miguel Cortés.

Como resultado de su trabajo, Alvarado recibió llamadas de teléfono y cartas amenazantes. Automóviles sin matrícula merodeaban por las instalaciones de Radio Globo. En muchas ocasiones, fue seguido por sujetos en moto. Cuando Alvarado cuenta qué se siente al ser seguido, señala que ser seguido por una persona a pie es menos amenazador. «En Honduras, los asesinos son dos hombres en una moto: uno está bien, dos significa muerte».

El 1 de marzo de 2013, seis hombres armados se detuvieron frente a las oficinas de Radio Globo y Globo TV. Condujeron por las inmediaciones del edificio mientras Alvarado estaba en el aire. Más tarde aquella noche, un desconocido entró en las instalaciones posiblemente con el propósito de explorar el lugar. Según los guardias de seguridad del edificio, era clara su intención de ir a las oficinas de la radio con el fin de cometer un crimen contra el periodista.

Aunque salió ileso de la situación, Alvarado jamás se había sentido tan atemorizado. Tras darse cuenta de la facilidad con la que lo podrían haber matado aquella noche, se decidió, renuente, a suspender el programa de radio. Nunca había imaginado que él mismo se convertiría en su propio censor. Sus amigos y su audiencia estaban desconcertados por su decisión, pero incluso después de que el programa dejara de emitirse las amenazas continuaron.

Poco después del atentado fallido, Alvarado denunció el incidente al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH). Según Alvarado, la Policía Nacional de Honduras no llevó a cabo investigación alguna, ni siquiera tras ordenarla el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Aunque no se conocen los autores del ataque, Alvarado sospecha que oficiales de policía o miembros del ejército podrían estar involucrados.

Actualmente, Alvarado trabaja como presentador de Globo TV. A pesar de lo sucedido, Alvarado quisiera retomar las emisiones de *Medianoche*. Pero dadas las condiciones actuales en las que se encuentran los periodistas, no puede hacerlo aún.

B. Posibles motivos para los asesinatos de periodistas

i) Violencia relacionada con el reportaje político

En este contexto de violencia, no puede saberse con certeza hasta qué instancia los periodistas son blancos de ataques como consecuencia de sus reportajes políticos. Según la información provista por el Honduras el 22 de febrero de 2013 a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, de las 22 muertes que tiene registradas, «las investigaciones preliminares confirman que los homicidios [fueron] consecuencia del crimen organizado o del crimen en general, y no ha sido determinado que hayan sido motivados por las opiniones expresadas por los trabajadores de los medios de comunicación respecto del Gobierno».¹⁰²

Oficiales independientes hondureños, sin embargo, piensan diferente. Ramón Custodio es el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

(Defensor del Pueblo). Aunque rechazó la idea de que los periodistas fueran asesinados por razones políticas tras el golpe de Estado, Custodio cree que la mayoría de los asesinatos están relacionados con la labor que los periodistas llevaban a cabo y muy pocos se debieron al crimen común.¹⁰³ Jorge Omar Casco, presidente de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) declaró que los periodistas se enfrentan a riesgos elevados por su profesión.¹⁰⁴ Casco cree que es posible que los periodistas sean objeto de ataques por lo que dicen (si son críticos) o por lo que dejan de decir (si no defienden a una persona en particular).¹⁰⁵

Observadores no gubernamentales han declarado también que los periodistas asesinados eran blanco de ataques en gran medida por su labor. Según el Comité para la Protección de los Periodistas (CPI), al menos cinco periodistas fueron asesinados como resultado de sus actividades profesionales desde 1993.¹⁰⁶ Human Rights Watch (HRW) informa de que no está claro cuántos reporteros han sido muertos como resultado de su labor profesional, pero que la actual polarización política en Honduras y la evidencia indirecta, incluyendo las declaraciones de los autores, sugiere que muchos de los reporteros asesinados en 2010 fueron elegidos por sus puntos de vista políticos.¹⁰⁷

De hecho, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante e inmediatamente después del golpe de 2009, periodistas y medios de comunicación alineados con el Gobierno fueron blancos de actos violentos, presumiblemente por parte de individuos o grupos opuestos al golpe.¹⁰⁸ Tras el golpe, los trabajadores de los medios de comunicación y los medios mismos presuntamente solidarios con el movimiento de resistencia fueron blanco de ataques de agentes estatales y privados, restringiendo su aptitud para informar sobre eventos relacionados con el golpe.¹⁰⁹ HRW también confirma que es posible que los periodistas hayan sido asesinados por razones políticas.¹¹⁰

ii) Crimen organizado y narcotráfico

Manuel Orozco, director del programa de Remesas y Desarrollo de la oficina para el Diálogo Interamericano del Gobierno de los Estados Unidos, un centro de análisis, cree que la consolidación del crimen organizado en años recientes ha provocado el incremento de los asesinatos de periodistas. Orozco señala que no son periodistas de medios de comunicación prominentes los que son asesinados, sino aquellos que trabajan para emisoras de radio o canales de televisión menos conocidos, que son más propensos a informar sobre el crimen organizado y la corrupción entre agentes del Estado.¹¹¹

Los medios de comunicación más grandes son controlados por poderosos intereses del sector económico privado que ejercen su influencia sobre aquello que puede ser publicado.¹¹² Orozco explica que a pesar de que quizás las élites económicas no sean corruptas, a menudo establecen límites sobre lo que puede ser informado porque conocen y/o trabajan con otros que pueden ser corruptos y «no es conveniente para ellos ver su reputación perjudicada». De esta manera, los periodistas de los medios de comunicación más importantes no informan sobre sucesos relacionados con la corrupción y el tráfico de drogas o, si lo hacen, publican solamente una cantidad de información limitada.¹¹³

Los periodistas que cubren la corrupción y el crimen organizado de manera activa se encuentran en la mira de los interesados en silenciar esa información. Un

observador internacional señaló que no siempre es necesario que los periodistas prueben vínculos entre el crimen organizado y el Estado para volverse blancos de ataques, a veces el mero hecho de que estén investigando el asunto ya es suficiente.¹¹⁴

Estos actos violentos no se encuentran circunscriptos a los periodistas, como demuestra el asesinato del conocido abanderado anticorrupción José Alfredo Landaverde en diciembre de 2011. Landaverde llevó a cabo una significativa labor detallando los vínculos existentes entre traficantes de drogas y funcionarios públicos, en particular la Policía y el Ministerio de Seguridad.¹¹⁵ Durante las semanas previas a su asesinato reveló que las armas del Comando de Operaciones Especiales «Cobras» habían caído en manos de grupos del crimen organizado y recomendó al presidente hacer una auditoria de todas las armas.¹¹⁶ Según informes del C-Libre, Landaverde fue advertido de un posible atentado contra su vida el 28 de noviembre de 2011 tras haber informado a la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado sobre una supuesta implicación policial en el asesinato en diciembre de 2009 de Julián Arístides González, jefe de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN).¹¹⁷ Aunque el 9 de enero de 2014 el presunto asesino de Landaverde fue sentenciado a 22 años de prisión, el autor intelectual del crimen (a saber, un individuo que ordene actos violentos, pero que no cometa los crímenes él mismo) debe ser procesado aún.¹¹⁸

Un nexo entre la violencia y el crimen organizado concuerda con la explicación de Ethel Deras Enamorado, Procuradora General de Honduras, que representa al Estado de Honduras ante organismos internacionales como ONU y OEA. Explicó que algunos países centroamericanos son víctimas de su posición en el corredor de la droga (la ruta de la droga entre países sudamericanos y Estados Unidos).¹¹⁹ Desde su punto de vista, la escalada de violencia se debe a la presencia de traficantes de drogas, pandillas y crimen organizado.¹²⁰

La información disponible indica que al menos dos de los periodistas asesinados podrían haber sido víctimas de grupos criminales. Carlos Alberto Salgado fue muerto el 18 de octubre de 2007 por desconocidos al salir de la emisora de radio donde recién acababa su programa. El Comité para la Protección de los Periodistas informó que el sospechoso autor de los disparos es un grupo criminal.¹²¹ Aunque no se han confirmado las razones de la muerte de Rafael Munguía Ortiz en abril de 2009, poco antes de morir asesinado había informado sobre el crimen organizado.¹²² *El Heraldó* señaló que un testigo protegido confirmó que Aníbal Barrow, muerto en julio de 2013, había sido asesinado por orden de un narcotraficante.¹²³

iii) Implicación estatal

Como deja claro la labor de Landaverde, los nexos entre el crimen organizado y el sector de seguridad del Estado dificultan la separación entre la violencia cometida por actores ajenos al Estado y los abusos a los derechos humanos cometidos por funcionarios públicos. En algunos casos, la evidencia indirecta sugiere que los agentes estatales estuvieron involucrados. Por ejemplo, hay sospechas de implicación de la Policía en el asesinato del periodista radial Ángel Alfred Villatoro. Según consta, Villatoro fue asesinado con un arma «Jericho», propiedad de la Policía Nacional de Honduras.¹²⁴ La Policía Nacional, según consta también, había suspendido al agente de policía guardaespaldas de Villatoro días antes de su secuestro.¹²⁵

Como se ha desarrollado en la sección III.A.ii debajo, la implicación de funcionarios públicos en actividades criminales y abusos de los derechos humanos

en Honduras se halla bien documentada. A pesar de que la violencia contra los periodistas no es una política de estado explícita, la historia de la violencia estatal y la grave corrupción que afecta a las fuerzas de seguridad fomenta la percepción común entre periodistas y defensores de los derechos humanos de que el estado es una fuente primaria de la violencia dirigida y de las violaciones de los derechos humanos. Bertha Oliva, coordinadora general del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) señaló que los funcionarios públicos cometen violaciones de los derechos humanos, incluyendo el asesinato de periodistas, y que luego justifican estas muertes como consecuencias del narcotráfico y del crimen organizado.¹²⁶

EN DETALLE: REPORTAJES PELIGROSOS

Política

Entre los periodistas percibidos como defensores del depuesto presidente Zelaya y que posiblemente hayan sido asesinados por ello, se incluyen:

- Nahúm Palacios: asesinado en marzo de 2010; contrario al golpe de Estado de 2009, hizo de su canal de televisión un medio abiertamente opositor; había sido detenido por militares hondureños, de quienes había recibido amenazas.¹²⁷
- Nery Jeremías Orellana: asesinado en julio de 2011; miembro activo del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), una organización que apoya al depuesto presidente Zelaya. A menudo asignaba tiempo de transmisión al FNRP.¹²⁸
- Medardo Flores: asesinado en septiembre de 2011; gerente regional de finanzas del Frente Amplio de Resistencia Popular (FARP), a favor de Zelaya. Muerto por disparos dos días después del asesinato de otro activista líder del FARP.¹²⁹
- Luz Marina Paz Villalobos: asesinada en diciembre de 2011; conocida por su franco criticismo del golpe de 2009 (Paz también recibió amenazas del crimen organizado por rehusarse a pagar el «impuesto de guerra»¹³⁰).

Además, Joseph Hernández Ochoa, periodista de Canal 51, fue probablemente asesinado por motivos políticos. Fue muerto en marzo de 2010 mientras circulaba en un vehículo con la periodista Karol Cabrera, tal vez el verdadero objetivo del ataque. Cabrera cree que los responsables del asalto fueron defensores del depuesto presidente Zelaya.¹³¹

Corrupción

Muchos periodistas informaron sobre la corrupción estatal del Gobierno antes de morir asesinados, entre ellos se cuentan:

- David Meza: asesinado en marzo de 2010; recientemente había acusado de corrupta e incompetente a la Policía local; el CPJ apunta a funcionarios gubernamentales como sospechosos del crimen.¹³²
- Luis Arturo Mondragón Morazán: asesinado en junio de 2010; informó sobre la corrupción del Gobierno, cuestiones medioambientales y crímenes.¹³³
- Héctor Francisco Medina Polanco: asesinado en mayo de 2011; había denunciado la corrupción en la alcaldía e informado sobre disputas de tierras en la región.¹³⁴

EN LOS 38 CASOS DE PERIODISTAS ASESINADOS DESDE 2003, SOLO HA HABIDO NUEVE ARRESTOS Y DOS SENTENCIAS. EN 27 DE LOS 38 CASOS DE HOMICIDIO, NINGÚN SOSPECHOSO FUE IDENTIFICADO, NI MUCHO MENOS ARRESTADO: UNA TASA DE IMPUNIDAD DEL 95 POR CIENTO.

9

5



LA IMPUNIDAD DE LOS CRÍMENES CONTRA LOS PERIODISTAS

*La impunidad de los actos de violencia contra
los periodistas es la norma en Honduras.*

EN DETALLE: VIOLACIONES GENERALIZADAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La situación general de los derechos humanos en Honduras es precaria. Diversos organismos internacionales documentan las violaciones de los derechos de los acusados (como el derecho a la protección judicial), de los niños, las mujeres, lesbianas, gais, bisexuales y transgéneros (LGBT) y de los defensores de los derechos humanos e indígenas.¹³⁷ Como han destacado muchos observadores internacionales, la norma es la impunidad para las violaciones de los derechos humanos.

En su informe de 2007, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias expresó su preocupación por las tasas de impunidad, destacando que «los presuntos autores de violaciones graves de derechos humanos, incluyendo desapariciones, no solamente se encuentran en libertad, sino que además no pesa sobre ellos ninguna investigación efectiva, ni mucho menos condena alguna».¹³⁸ El Comité contra la Tortura ha destacado la cuestión e identificado «la existencia de una impunidad generalizada, reconocida incluso por el Estado Parte, como una de las principales razones de su fracaso en erradicar la tortura»¹³⁹

En el caso de violaciones de los derechos de la comunidad LGBT, la Revisión de la Aplicación a Medio Plazo (MIA, por sus siglas en inglés) del Examen Periódico Universal (EPU) concluyó que Honduras ha fallado en «conducir investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre el ilegal uso de la fuerza contra activistas gay, bisexuales y transgénero, por parte de agentes del orden hondureños» y ha fracasado en «dar pasos concretos para asegurar rápidas, adecuadas y transparentes investigaciones sobre asesinatos, intimidaciones y otros abusos de personas pertenecientes a la comunidad gay, bisexual y transgénero».¹⁴⁰

La relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de Naciones Unidas visitó Honduras en febrero de 2012 por invitación del Gobierno. Su informe señala las positivas medidas tomadas por la administración de Lobo, incluyendo «la creación de un Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes».¹⁴¹ Sin embargo, demostró preocupación porque «la impunidad generalizada y la falta de investigación efectiva de las violaciones socavan la administración de la justicia y dañan la confianza pública en las autoridades», añadiendo, además, que « los altos índices de impunidad están afectando la estabilidad de la sociedad».¹⁴²

La impunidad de los actos de violencia contra los periodistas es la norma en Honduras. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la oficina del ombudsman independiente de los derechos humanos en Honduras, ha documentado 38 casos de periodistas asesinados entre 2003 y 2013. Solo nueve de estos casos han producido arrestos y, hasta el día de hoy, ha habido solo dos sentencias como resultado de las investigaciones.¹³⁵ Ningún sospechoso fue identificado, ni menos arrestado, en 27 de los 38 casos de homicidio: una tasa de impunidad del 95 por ciento.¹³⁶

Incluso en los dos casos procesados en la actualidad, no ha habido una investigación suficiente como para establecer si el crimen tiene un autor intelectual (a saber, un individuo que ordene actos violentos, pero que no cometa los crímenes él mismo); en cambio, los asesinatos son tratados como «crímenes

comunes» y solo los responsables directos han sido imputados.¹⁴³ Esta tendencia de tratar a los asesinatos de periodistas como crímenes ordinarios se refleja en la jurisdicción de los observadores especiales de los defensores de los derechos humanos, cuyos mandatos no incluyen investigar o procesar judicialmente los asesinatos de periodistas.

Héctor Becerra, de C-Libre, ha identificado siete casos en los que no ha habido intención de buscar a un autor intelectual del crimen, incluyendo el caso reciente de Aníbal Barrow.¹⁴⁴ Hasta mediados de julio de 2013, cinco de los ocho presuntos asesinos en el caso Barrow habían sido detenidos.¹⁴⁵ Aunque un «poderoso narcotraficante» ha sido identificado como el autor intelectual, no ha sido mencionado ni imputado.¹⁴⁶

Las estadísticas que indica el Estado son diferentes, pero también indican altos niveles de impunidad. El Estado sostiene que hasta febrero de 2013, ocho de los 22 asesinatos de trabajadores de los medios de comunicación documentados por la Fiscalía General (una cantidad notablemente inferior a los 33 que había indicado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) habían sido procesados judicialmente.¹⁴⁷ Incluso considerando estos números, aproximadamente dos tercios de los asesinatos permanecen sin procesamiento.

No solo para los asesinatos de periodistas la impunidad es el statu quo. Las amenazas y las agresiones tampoco son investigadas y también permanecen impunes. Por ejemplo, la periodista Dina Meza que trabaja actualmente para una ONG de derechos humanos y como voluntaria para el Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, ha recibido numerosas amenazas a través de mensajes de texto y llamadas. Ha pedido a la Policía que investigue las amenazas y les ha dado el número de teléfono desde el cual los mensajes y las llamadas provienen. En noviembre de 2012, la Policía tuvo acceso a su línea de teléfono. A pesar de esto, la periodista no ha sido informada sobre el progreso de la investigación ni sobre sospechosos potenciales.¹⁴⁸ De la misma manera, el presentador de radio y televisión Julio Alvarado indica que a pesar de que ordenaron a la Policía una investigación sobre su atentado (ver *Autocensura en acción*, p. 22), aún no se llegó a ningún progreso en la investigación.¹⁴⁹

El relator especial de Naciones Unidas para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas) ha citado a la impunidad para la violencia contra los periodistas en Honduras como una violación directa del derecho a la libertad de expresión. En marzo de 2013, el relator especial observó que «la impunidad general y el fracaso en conducir investigaciones efectivas sobre las violaciones de los derechos humanos paralizan más todas las iniciativas y los esfuerzos para proteger los derechos humanos, para respetar el Estado de derecho, para determinar la verdad y para brindar resarcimiento».¹⁵⁰ Citando «los ataques contra periodistas y medios de comunicación, el uso de fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos, el acoso jurídico y los juicios por difamación y calumnias»¹⁵¹, el relator especial expresó su preocupación «respecto a la impunidad que prevalece en la mayoría de los casos de violencia como resultado de la falta de voluntad política, recursos humanos y presupuestos, junto con la inoperancia de los encargados de investigar, juzgar y penalizar a los autores».¹⁵²

A. Fuentes de la impunidad

i) La incompetencia en la investigación y en el procesamiento judicial

La falta de responsabilidades atribuibles por la violencia contra los periodistas en Honduras se debe a fallas en la etapa de investigación. El relator especial de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión indica que desde el golpe de Estado de 2009, la población de Honduras ha perdido su confianza en las autoridades e instituciones estatales, incluyendo la Policía Nacional, el Ministerio Público y el CONADEH.¹⁵³ Bertha Oliva, coordinadora del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, ha explicado que la profundidad de la impunidad en Honduras es tal que es difícil confiar en lo que informa la Policía: «Una persona puede ser asesinada con un arma de fuego, pero si la Policía dice que ha sido un machete, pues entonces eso es lo que se denuncia».¹⁵⁴ La población no confía en que la Policía investigue como es debido. Esta falta de confianza ha exacerbado que no todos los casos sean denunciados, puesto que mucha gente cree que el Estado no tiene la capacidad institucional de hacer justicia. A veces, el miedo de que los funcionarios públicos mismos (incluyendo la Policía) sean cómplices de los criminales desalienta las denuncias.

En Honduras, solo el 20 por ciento de los crímenes son denunciados, según el Departamento de Estado de los Estados Unidos.¹⁵⁵ Cuando un crimen es denunciado, es poco probable que sea investigado exhaustivamente y mucho menos que sea procesado judicialmente. Solo el 3,8 por ciento de los crímenes denunciados son investigados por la Policía.¹⁵⁶ Por consiguiente, menos de un uno por ciento de los crímenes cometidos en Honduras son investigados alguna vez. El *Ministerio Público* declara que todos los casos de periodistas asesinados están siendo investigados.¹⁵⁷ En realidad, sin embargo, algunos casos difícilmente han sido investigados y permanecen abiertos durante muchos años, mientras que otros han sido investigados más exhaustivamente.¹⁵⁸

Un informe de 2010 del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) que analiza la respuesta del Gobierno de Honduras ante la violencia contra los periodistas encuentra «un alarmante patrón de impunidad (...) como queda en evidencia por la incompetencia o la escasa voluntad de las autoridades para tomar las necesarias medidas para investigar los crímenes y llevar a cabo las detenciones de los autores.»¹⁵⁹ Los ejemplos de este desinterés no son difíciles de encontrar. En agosto de 2012, por ejemplo, Honduras le prometió a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) la creación de una unidad de investigación especial para los crímenes cometidos contra los periodistas y otros grupos vulnerables. Aún no ha cumplido su promesa.¹⁶⁰

El relator especial de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión ha señalado que el Ministerio Público de Honduras carece de una adecuada unidad policial de investigación, sino que depende de la Policía Nacional para investigar todos los crímenes.¹⁶¹ Según un observador internacional, el Ministerio Público dirá que cualquier investigación se encuentra en manos de la Policía, pero la Policía simplemente no investiga.¹⁶² Creencia que comparte Rosa Seaman, antigua fiscal especial para los Defensores de Derechos Humanos, que explicó que muchos casos de derechos humanos dirigidos a su oficina no son acompañados por prácticamente evidencia alguna.¹⁶³ De hecho, según el sociólogo Sergio Bahr, la Policía no da mayor importancia a los aspectos investigativos de su trabajo.¹⁶⁴ Más bien, ven la labor policial como limitada a proteger la seguridad pública. Bahr señaló que los policías «son solo hombres con armas de fuego».¹⁶⁵ Para Jorge Casco, coordinador de la Comisión de

Reforma de la Seguridad Pública (CRSP), la responsabilidad es más amplia, debido a la incompetencia del fiscal general, de la Policía y del Poder Judicial.¹⁶⁶

Además, las limitaciones estructurales entorpecen los procesamientos de los responsables de asesinatos de periodistas. Miriam Elvir, periodista y coordinadora del sistema de alertas de C-Libre, hizo hincapié en que hay que reconocer que la profesión de periodista hace que los crímenes contra estos profesionales sean distintos de aquellos que se cometen contra otras personas.¹⁶⁷ El actual sistema procesal, sin embargo, no reconoce esto por completo. Los fiscales especiales para los defensores de los derechos humanos¹⁶⁸ investigan casos de violaciones de derechos humanos de defensores de derechos humanos, incluyendo a periodistas, en los que el responsable es un funcionario estatal o un civil en colaboración con un oficial estatal.¹⁶⁹ Abusos tales como amenazas, agresiones y detenciones ilegales se encuentran en su jurisdicción. Si, sin embargo, un periodista es asesinado, ya no tienen autoridad legal para procesar.¹⁷⁰ El caso será dirigido, en cambio, a la nueva Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida,¹⁷¹ creada en agosto de 2013, que tampoco se centra en los derechos humanos. Excluir los asesinatos de periodistas de la jurisdicción del fiscal especial refuerza la idea de que los periodistas son simplemente víctimas de la violencia generalizada.

La violencia contra los abogados también contribuye al fracaso de procesos judiciales efectivos. Los abogados tienen un rol muy importante, defender los derechos humanos y fortalecer el Estado de derecho.¹⁷² Como resultado, deben enfrentarse a riesgos en el ejercicio de su profesión, desde amenazas y agresiones, hasta asesinatos. Entre 2010 y 2012, 53 abogados fueron asesinados en Honduras, incluyendo a especialistas en derecho penal, en derecho comercial, fiscales generales, abogados de sindicatos, corporativos de bancos y letrados asesores de grupos del movimiento campesino.¹⁷³ En más del 95 por ciento de estos casos, la impunidad es total.¹⁷⁴ Cuando los abogados son asesinados como resultado de su profesión, el Estado de derecho sufre y la impunidad prospera. La violencia contra los abogados hace que el Estado se encuentre menos dispuesto y sea menos capaz de procesar judicialmente a aquellos que violan los derechos humanos.

ii) Corrupción dentro de las fuerzas de seguridad

La corrupción representa un grave problema en las fuerzas de seguridad hondureñas.¹⁷⁵ En los primeros cinco meses de 2013, Germán Enamorado, antiguo fiscal especial de Derechos Humanos, abrió más de 400 casos examinando abusos policiales, mala conducta inapropiada y asesinato.¹⁷⁶ Un informe del caucus del Senado de Estados Unidos sobre Control Internacional de Narcóticos establece que las redes criminales en América Central han estado estrechamente ligadas al Gobierno y a las élites militares.¹⁷⁷ En noviembre de 2011, el entonces ministro de Seguridad de Honduras, Pompeyo Bonilla, estimó que 1000 de los 14.500 miembros de las fuerzas policiales hondureñas eran corruptos.¹⁷⁸ Martha Savillón, viceministra de Justicia y Derechos Humanos, confirmó que las fuerzas policiales tienen muchos problemas, incluyendo la infiltración del crimen organizado.¹⁷⁹ Un observador internacional explicó que su oficina opera bajo el supuesto de que los grupos de narcotráfico han establecido nexos con políticos, el Ejército y la Policía.¹⁸⁰

La escritora y psicóloga Claudia Sánchez comentó que, en su opinión, hay casos en que las maras y la Policía son esencialmente la misma cosa y que algunos miembros de la

fuerza policial han sido descubiertos pidiendo «impuestos de guerra», como las maras.¹⁸¹ Esta información fue contrastada por las pruebas encontradas tras el asesinato de dos estudiantes universitarios, uno de los cuales era el hijo de Julieta Castellanos, rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Castellanos inició su propia investigación sobre las muertes, la cual llevó no solo a la condena de cuatro oficiales de la policía hondureña por los asesinatos, sino también a «destapar el profundo nivel de corrupción en la Policía».¹⁸² Esta corrupción incluye la participación de la Policía en «asesinatos, extorsión, secuestros, robo de automóviles y tráfico de drogas».¹⁸³

Las organizaciones de narcotráfico también tienen una influencia importante en las fuerzas de seguridad. Estas organizaciones pagan a los oficiales de policía o soldados para que trabajen con ellos ocasionalmente o los contratan para que les den protección.¹⁸⁴ Jorge Casco, comisionado coordinador de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP), explicó que, en el pasado se trataba más de una cuestión de que la Policía hacía la vista gorda con los traficantes de droga.¹⁸⁵ Ahora, algunos miembros de las fuerzas policiales están verdaderamente involucrados en el transporte de drogas, en ocasiones usando sus propios vehículos.¹⁸⁶ El sociólogo Sergio Bahr señaló que, al igual que en Colombia y México, los carteles se han integrado en las fuerzas armadas y policiales para prosperar.¹⁸⁷

Los altos niveles de corrupción e infiltración tienen dos consecuencias principales. En primer lugar, aumentan la posibilidad de que los funcionarios públicos se involucren en crímenes contra periodistas. Juan Vásquez, periodista de medios comunitarios en La Voz Lenca y Radio Guarajambala, apuntó que los observadores internacionales ayudan a proteger a los periodistas de radio comunitaria porque la Policía no va a acosarlos o agredirlos en presencia de extranjeros.¹⁸⁸ Como sugiere este comentario, Vásquez y sus colegas opinan que es muy probable que los policías sean cómplices de las medidas represivas contra ellos. En segundo lugar, la corrupción e infiltración de las fuerzas de seguridad por parte de grupos criminales implica que aquellos que son directamente responsables de conducir investigaciones (es decir, la Policía) pueden no estar dispuestos o ser incapaces de hacerlo. Aunque el Congreso de Honduras creó la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) en noviembre de 2011 para «investigar los crímenes y mala conducta cometidos por oficiales de policía y la conducta inapropiada, así como para evaluar de forma continua al personal policial y expulsar a los oficiales corruptos», la falta de recursos y de personal ha resultado en que casi exclusivamente se apliquen «pruebas de confianza» (ver Sección IV.A.ii).¹⁸⁹ En consecuencia, los funcionarios estatales que cometen abusos de derechos humanos a menudo terminan encargados de la investigación de estas violaciones.¹⁹⁰ Las investigaciones sobre faltas profesionales graves frecuentemente son conducidas por los propios policías.¹⁹¹ Este sistema da lugar a crisis potenciales de intereses y socava la credibilidad profesional del cuerpo entero.¹⁹²

También se ha acusado a miembros de la policía de comprometer la capacidad de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público de Honduras para investigar crímenes y amenazas contra defensores de derechos humanos.¹⁹³ Según María Mercedes Bustillo, coordinadora de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, en otros países, cuando un oficial de policía o un miembro de las fuerzas armadas comete un crimen, los oficiales superiores derivan el caso a las autoridades competentes.¹⁹⁴ En Honduras, sin embargo, los oficiales superiores encubren la participación de las fuerzas de seguridad en los crímenes.¹⁹⁵

La concienciación de los altos niveles de corrupción también perjudica los esfuerzos contra el crimen. La Policía y las organizaciones de seguridad, tanto civiles como militares, están menos dispuestas a compartir información con otras organizaciones cuando creen que esta podría ser compartida a su vez con las bandas de narcotráfico.¹⁹⁶ En consecuencia, es menos probable que las investigaciones conjuntas sean productivas, por la falta de colaboración entre agencias.

iii) Una Fiscalía y un Poder Judicial débiles y corruptos

El Poder Judicial hondureño carece de autonomía y está sujeto a influencias externas, lo cual lo convierte en un mecanismo inútil para garantizar la rendición de cuentas. Como observa un ponente, el Poder Judicial en Honduras ha fracasado rotundamente en el desarrollo de una cultura que favorezca la integridad personal, el correcto análisis de las cuestiones legales y la independencia de presiones políticas.¹⁹⁷ La designación de jueces también está muy politizada. La Corte Suprema de Honduras designa a los jueces, pero la propia Corte está elegida por el Congreso Nacional de Honduras, basado en la afiliación política.¹⁹⁸

La impotencia del Poder Judicial en relación al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Gobierno fue evidenciada en diciembre de 2012. El Congreso votó a favor de la eliminación de cuatro de los 15 magistrados de la Corte Suprema después de que esta decidiese que dos leyes, una de ellas una propuesta de reforma de la Policía, eran inconstitucionales.¹⁹⁹ Martha Savillón, viceministra de Justicia y Derechos Humanos, explicó que el proyecto de reforma de la Policía²⁰⁰ exigía, entre otras cosas, una prueba de polígrafo obligatoria para los oficiales de policía.²⁰¹ La Corte consideró la obligatoriedad de esta prueba como una violación de los derechos individuales, al ver injusta la expulsión de un oficial de policía en base a una prueba que no es completamente efectiva ni fiable.²⁰²

No está claro si el Congreso estaba legalmente capacitado para cesar a los jueces. Ana Pineda, ministra de Justicia y Derechos Humanos, ofreció una rueda de prensa después de la expulsión de los magistrados y declaró que su despido fue ilegal y violó el principio de independencia del Poder Judicial.²⁰³ Aun así, el Congreso aprobó las enmiendas de la ley policial, incluyendo la prueba de polígrafo obligatoria. Según Jorge Casco, este episodio ilustra el hecho de que las instituciones de Honduras no tienen capacidad para manejar conflictos políticos y que la clase política no ha aprendido nada del golpe de 2009.²⁰⁴ Aun así, el Congreso aprobó las enmiendas de la ley policial, incluyendo la prueba de polígrafo obligatoria.²⁰⁵

La corrupción también supone un obstáculo para la capacidad institucional del Poder Judicial hondureño para obtener justicia y terminar con la impunidad en la violencia contra periodistas. En reuniones a puerta cerrada, los imputados o sus representantes a menudo ofrecen sobornos a los jueces.²⁰⁶ Eduardo Bähr, director de la Biblioteca Nacional, explicó que un magistrado puede ser asesinado si no acepta un soborno.²⁰⁷ En consecuencia, muchos jueces optan por aceptar los sobornos.²⁰⁸ Como resultado, incluso cuando un individuo es llevado a juicio por cometer un acto violento contra un periodista, hay muchas posibilidades de que nunca sea condenado debido a los altos niveles de corrupción judicial.

El Ministerio Público tampoco es inmune a la corrupción. En abril de 2013, el Congreso votó a favor del cese del fiscal público Luis Alberto Rubí y designó una comisión temporal para que se ocupase de la Fiscalía.²⁰⁹ A finales de junio de 2013, tanto Rubí como el fiscal adjunto, Roy Urtecho, dimitieron «poco después de que un cuerpo del Congreso recomendase su destitución basándose en errores administrativos descubrier-

tos durante la investigación del Ministerio Público» incluyendo «malversación de fondos para gastos de viajes y salarios sospechosamente altos para ciertos empleados».²¹⁰

EN DETALLE: CRÍMENES DEL PASADO, CRÍMENES DEL FUTURO

Bertha Oliva llega tarde a nuestra reunión. Está distraída. Nos cuenta acerca de una familia que está retenida en su domicilio. Uno de los miembros de la familia dispone de medidas cautelares emitidas por la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) y la Policía debería prestar protección, pero no lo hace. Han llamado a Oliva para que les ayude. Esto es lo que hacen ella y su organización, actúan cuando el Estado carece de la capacidad o de la voluntad para proteger de la violencia a sus ciudadanos.

Oliva es coordinadora general de COFADEH (Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras), una organización que fundó en 1982 junto a otras mujeres cuyos maridos, padres e hijos habían sido «desaparecidos» por escuadrones de la muerte. La misión original de COFADEH era descubrir qué les había sucedido a los desaparecidos y asegurar su retorno seguro. Sin embargo, en los años transcurridos desde su fundación, la organización se ha convertido en una defensora de primera línea de los derechos humanos en Honduras, trabajando a favor de la rendición de cuentas para toda una variedad de abusos.

En la opinión de Oliva, no se exigen las responsabilidades suficientes. «Los muertos están muertos», nos dice. «No podemos hacer nada por ellos». Los asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos siguen sin resolverse. Los desaparecidos siguen perdidos para sus familias. «Cuando toleramos la impunidad de las violaciones de los derechos humanos», dice, «vemos los crímenes del pasado proyectados en los crímenes del futuro». Lo que ocurre en Honduras hoy le recuerda demasiado a los ochenta: «Estamos reviviendo la experiencia».

Los años ochenta fueron una época angustiosa para muchos hondureños. Bajo la dictadura militar, las desapariciones forzadas podían ocurrir en cualquier momento. En 1981, el marido de Oliva, Tomás Nativí, fue arrancado de su hogar mientras Oliva, que estaba embarazada, lo observaba desesperada. Nunca volvió a verlo.

Una pintura de Nativí, uno de muchos recuerdos de desaparecidos y muertos que hay en el lugar, cuelga en la puerta del despacho de Oliva. Nos cuenta que COFADEH documenta los abusos de derechos humanos porque las autoridades hondureñas no van a hacerlo. «Existimos para preservar los recuerdos del pasado», dice.

Como muchos otros defensores de derechos humanos, Oliva ha sido objetivo de amenazas y agresiones. La CIDH ha emitido medidas cautelares para ella. De hecho, en COFADEH todos disponen de medidas similares. Admite que los ataques la asustan: «Amo la vida. Por eso defiendo los derechos humanos, las vidas de otros». A pesar de esto, ella ha rechazado la protección policial, alegando que preferiría que dedicasen recursos a una investigación productiva de los crímenes en lugar de hacer guardia frente a su casa. Además, dice, «contar la verdad es la mejor precaución que uno puede tomar»

**ENTRE 2010 Y 2012, 53
ABOGADOS FUERON
ASESINADOS EN HONDURAS,
INCLUYENDO A ESPECIALISTAS
EN DERECHO PENAL, EN
DERECHO COMERCIAL, FISCALES
GENERALES, ABOGADOS DE
SINDICATOS, CORPORATIVOS DE
BANCOS Y LETRADOS ASESORES
DE ORGANIZACIONES DE
CAMPESINOS**



53



4

DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

En el caso de Honduras la responsabilidad institucional ha sido tan imprecisa que en última instancia nadie es culpable como consecuencia de los altos niveles de impunidad.

ELECTRICOS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES

ILUMINANDO SU CONSTRUCCION

A. Fracasos institucionales en la lucha contra la impunidad

i) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) vs. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) «puede iniciar, en virtud de su cargo o a petición de una parte interesada, cualquier investigación que conduzca a la aclaración de hechos que involucren prácticas ilegítimas, arbitrarias, abusivas, anormales, negligentes o discriminatorias por parte de la administración pública; como las relacionadas con violaciones de derechos humanos, en el sentido más amplio».²¹¹ El Comisionado Nacional puede investigar las oficinas públicas y pedir a estas oficinas que le faciliten información inmediatamente y sin costo.²¹²

Aunque pudiera parecer que el rol del Comisionado Nacional debería hacer de la institución un fuerte protector de los derechos humanos, la realidad no es tan sencilla. Sobre el papel, CONADEH es un cuerpo independiente. El Comisionado Nacional, sin embargo, es elegido por el Congreso Nacional.²¹³ Aunque la Ley Orgánica dicta que CONADEH debe recibir un «presupuesto anual independiente», sus fondos proceden del presupuesto general de Honduras. CONADEH presenta un presupuesto anual e informa al Congreso Nacional para su aprobación.²¹⁴ Asimismo, el Congreso también debe aprobar cualquier acuerdo de cooperación económica con instituciones nacionales y extranjeras.²¹⁵ Esta dependencia de la aprobación del Congreso merma las pretensiones de independencia del Comisionado.

El actual comisionado nacional, Ramón Custodio, sirve como ejemplo de cuán problemática puede llegar a ser una falta, o una falta percibida, de imparcialidad. Custodio fue elegido por el Congreso Nacional cuando Roberto Micheletti era su presidente.²¹⁶ Después del golpe de Estado de 2009, Custodio apoyó al Gobierno de facto dirigido por Micheletti.²¹⁷ Como resultado, la sociedad civil, especialmente la sociedad civil organizada, perdió la confianza en su oficina.²¹⁸ Los hondureños han recurrido cada vez más al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado a finales del 2010, para denunciar violaciones de derechos humanos; sin embargo, este Ministerio carece de la capacidad que tiene CONADEH para registrar quejas e investigar.²¹⁹ En lugar de eso, los representantes del Ministerio dirigen a los demandantes de vuelta a CONADEH o a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y/o al Ministerio de Seguridad, en caso de que necesiten protección.²²⁰ Custodio, sin embargo, no parece darse cuenta de que la sociedad civil ha perdido la fe en él. Se jacta de ser la persona en la que confía la gente, ya que esta no cree en otras instituciones.²²¹

Otro problema es la falta de cualquier relación institucional entre CONADEH y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Martha Savillón, viceministra de Justicia y Derechos Humanos, denunció que no hay coordinación alguna entre ambas instituciones.²²² Según una fuente de Naciones Unidas, a los representantes de dicha organización les resulta imposible reunirse con el personal técnico de las instituciones.²²³ Cuando el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos redactó una ley diseñada para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas²²⁴, el Comisionado Nacional rechazó participar en el proceso.²²⁵

Ramón Custodio cita la independencia de su organización como la razón por la cual no va a trabajar con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, argumentando que el Ministerio está vinculado al Gobierno y es necesario ser independiente para poder

proteger los derechos humanos.²²⁸ Mencionó, sin embargo, que CONADEH informará acerca de las investigaciones que desarrolla ante el Ministerio Público de Honduras,²²⁷ contradiciendo en cierto modo su énfasis en la independencia de la institución.

La falta de cooperación entre las dos instituciones oficiales de derechos humanos del país implica que los ya de por sí escasos recursos se limitan aún más. Custodio informó de que el presupuesto de CONADEH se redujo recientemente en un 50 por ciento, aunque afirmó que esto no había afectado a la capacidad de su oficina para llevar a cabo investigaciones rigurosas y adecuadas.²²⁸ Los números desmienten esta afirmación. Los propios informes de CONADEH indican que el índice de impunidad para los asesinos de periodistas es de un pasmoso 95 por ciento.²²⁹ Cuando se le pidieron más detalles acerca de la naturaleza del trabajo de investigación llevado a cabo por CONADEH, Custodio se negó a responder aludiendo a que la Ley Orgánica ordena confidencialidad en este tema.

En líneas generales, la imposibilidad de que estas instituciones trabajen en conjunto convierte a la protección de los derechos humanos en Honduras en un desafío aún mayor. Según consta, en diciembre de 2013 existieron planes para cerrar, o incorporar a otros ministerios, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el propósito de reducir el gasto estatal y, asimismo, debido a una aparente superposición de funciones con la CONADEH.²³⁰

ii) Reformas policiales inadecuadas

El Estado de Honduras ha adoptado una serie de medidas para hacer frente a la corrupción generalizada dentro de la Policía Nacional. En febrero de 2012, el Gobierno hondureño estableció la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP) para que sirviese como «órgano independiente y temporal, responsable del diseño, planificación y certificación del proceso de reforma integral de la seguridad pública, incluyendo la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial».²³¹ El CRSP se ocupa de certificar, monitorizar y supervisar la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP).²³² El DIECP es una unidad independiente cuyo deber se supone que es investigar las denuncias de corrupción policial y violaciones de los derechos humanos,²³³ aunque su falta de recursos y personal han acentuado su incapacidad en este sentido. También es responsable de administrar la «purga de la Policía».²³⁴

La «purga de la Policía» comprende varias «pruebas de confianza» que determinan si un oficial de policía es corrupto o no. Entre estas se incluyen:

- Polígrafos en los cuales ocho de las preguntas están directamente relacionadas con el narcotráfico, la corrupción y el crimen organizado;
- Prueba de drogas;
- Test psicométrico para determinar el estado mental del oficial;
- Declaraciones juradas de bienes personales, que pasan a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su verificación.²³⁵

Según lo mencionado en la Sección III.A.iii, el Tribunal Supremo de Honduras consideró la obligatoriedad del test de polígrafo como una violación de los derechos individuales, y anuló el proyecto de reforma de la Policía.²³⁶ A pesar de esta decisión, el Congreso Nacional aprobó la implementación de las cuatro «pruebas de confianza».²³⁷

Jorge Casco, comisionado coordinador de la CRSP, reconoció que el proceso es bastante lento y que menos de 1000 de los aproximadamente 11.000 oficiales de policía de Honduras²³⁸ habían pasado por el proceso a finales de julio de 2013.²³⁹ Un periodista estimó que se necesitarían hasta 25 años para examinar a todos los oficiales de policía.²⁴⁰

Pero aunque el proceso pudiera acelerarse, sus resultados seguirían siendo dudosos, dado que los oficiales que suspenden las pruebas simplemente son suspendidos sin sueldo en lugar de ser despedidos por completo.²⁴¹

La «purga de la Policía» se ha aplicado de manera desigual. Tanto Eduardo Bähr como la periodista entrevistada para este informe hicieron hincapié en que las pruebas son muy selectivas en su aplicación, dado que aquellos a la cabeza de la jerarquía policial a menudo se pasan por alto durante el proceso.²⁴² Bähr describe el proceso como superficial, comparable a examinar la cáscara de un huevo, en lugar de abrirlo, para saber si la yema está podrida.²⁴³ Casco confirmó que la mayoría de los 1000 policías examinados hasta ahora pertenecían a los servicios básicos o a la reserva de reclutas potenciales.²⁴⁴ De este grupo, aproximadamente 300 pasaron las pruebas, mientras que los restantes o bien suspendieron o bien renunciaron para no ser investigados.²⁴⁵

iii) ¿Falta de recursos o asignación selectiva?

A menudo se dice que las instituciones responsables de proteger los derechos humanos en Honduras carecen de los recursos para desempeñar sus funciones eficazmente. Por ejemplo, Manuel Orozco ha afirmado que el Ministerio Público está lejos de disponer de los fondos y recursos humanos que necesitaría para gestionar el volumen de trabajo que se espera que procese.²⁴⁶ Ramón Custodio explicó que CONADEH solo recibió un 0,4 por ciento del presupuesto nacional de 2013, mientras que se destinó más dinero, tanto de fuentes domésticas como internacionales, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.²⁴⁷ La Procuradora General, Ethel Deras Enamorado, confirmó que a las organizaciones de derechos humanos como CONADEH se le asignan cantidades muy pequeñas de recursos en el presupuesto nacional.²⁴⁸

Sin embargo, no está claro si el problema real es la falta de recursos o su asignación selectiva. Por ejemplo, a pesar de que la falta de investigación de las violaciones de derechos humanos y de arrestos de responsables es generalizada, las prisiones hondureñas están desbordadas, con 11.727 reclusos (hombres y mujeres) para 8120 plazas de prisión.²⁴⁹ Edy Tábora, fiscal especial para defensores de los derechos humanos, explicó que muchos prisioneros han sido privados de su libertad por causas menores, mientras que crímenes como asesinatos o corrupción quedan impunes.²⁵⁰ Otros han confirmado la percepción generalizada de que la justicia en Honduras está muy lejos de ser ciega. El periodista de la radio comunitaria Juan Vásquez afirma que la justicia existe para los pobres, que van a la cárcel, pero no para los ricos.²⁵¹ Jorge Casco confirmó que los oficiales de policía, soldados y hondureños ricos en la práctica están por encima de la ley.²⁵² Por tanto, parece que la falta de recursos no es excusa para la falta de arrestos de los responsables de violaciones de los derechos humanos. En realidad los recursos se canalizan de forma que se desprecia la investigación de las transgresiones de los derechos humanos.

Tampoco está clara la cuestión de si la Policía carece de recursos. Según Sergio Bahr, el presupuesto de la Policía ha aumentado sistemáticamente durante los últimos 20 años, incluso mientras que los fondos de instituciones como el Ministerio de Educación se han reducido.²⁵³ Tampoco es seguro que la falta de recursos sea la razón por la que no se procesa a los responsables de violaciones de derechos humanos. Los recursos existen, pero están distribuidos selectivamente. Rosa Seaman explicó que se da un respaldo desigual a los distintos fiscales especiales, dado que aquellos que se ocupan de la corrupción y del crimen organizado reciben muchos más fondos que los responsables de investigaciones de derechos humanos.²⁵⁴ La coordinadora de la Fiscalía Especial de

Derechos Humanos, María Mercedes Bustillo confirmó esta información, afirmando que algunas fiscalías disponen de vehículos, personal, investigadores y recursos, mientras que otras no.²⁵⁵

En consecuencia, la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos carece seriamente de fondos. La oficina consta de 16 fiscales, nueve investigadores, un secretario y dos recaderos.²⁵⁶ En 2012, la Fiscalía fue responsable nominal de 7000 casos.²⁵⁷ Rosa Seaman, como fiscal especial para los defensores de los derechos humanos, fue responsable de 200 casos.²⁵⁸ La oficina recibe únicamente los fondos necesarios para salarios y vehículos.²⁵⁹ Hasta agosto de 2013, los entonces dos fiscales especiales para defensores de los derechos humanos no disponían de recursos técnicos, de equipo de investigación ni de analistas asignados.²⁶⁰ De este modo, no pueden investigar violaciones de los derechos humanos, no teniendo ni siquiera la capacidad de rastrear amenazas realizadas a través de correo electrónico o teléfono.²⁶¹ Con los recursos actualmente disponibles, Rosa Seaman estima que puede investigar y enjuiciar un solo caso al mes.²⁶² Según María Mercedes Bustillo, para poder ser realmente capaz, la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos necesita psicólogos, sociólogos, más vehículos, especialistas en sistemas de información, patólogos forenses, expertos en indicios de tortura, investigadores dedicados y personal adicional.²⁶³ Así, mientras que la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos existe sobre el papel y como institución, su habilidad para desempeñar su labor se ve gravemente comprometida por la falta de fondos.

Se plantea un tema similar en relación a la recientemente propuesta ley del Gobierno para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Tras el secuestro y asesinato de Aníbal Barrow, cuyo cuerpo fue hallado en julio de 2013, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) indicó que este caso demuestra la necesidad de un mecanismo especial de protección para los periodistas.²⁶⁴

El esquema de protección propuesto funcionaría de la siguiente manera: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos recibe peticiones de protección, evalúa los riesgos y entonces elabora métodos de protección adaptados a cada individuo.²⁶⁵ El Ministerio de Seguridad es el responsable de la aplicación de estos métodos.²⁶⁶ Un «Consejo Nacional de Protección para Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia» compuesto de representantes del Gobierno y de la sociedad civil²⁶⁷ servirá como cuerpo de consulta para garantizar los derechos enumerados en la ley y asesorar en el proceso de implementación de las medidas de protección.²⁶⁸

Sin embargo, una serie de individuos e instituciones han expresado su preocupación acerca de si el proyecto de ley podrá hacerse realidad con éxito. Bertha Oliva, coordinadora general de COFADEH, señaló que el Gobierno ya había promulgado leyes con anterioridad sin haber hecho nada para implementarlas después.²⁶⁹ La nueva legislación, como la creación de la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos, no basta para encarar el problema a menos que vaya acompañada de los recursos necesarios y la voluntad política. Ramón Custodio expresó preocupaciones similares, afirmando que es poco probable que la ley cambie nada por sí misma, si no que el cambio real dependerá de qué instituciones implementen la ley.²⁷⁰

Incluso el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que propuso la ley, muestra preocupación por su aplicación. Martha Savillón señaló que el congreso hondureño ya había promulgado leyes previamente sin un presupuesto adjunto y que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actualmente carece de la capacidad para implementar

el esquema propuesto.²⁷¹ Declaró que, en su opinión, que la ley únicamente puede ser efectiva si se aprueba con un presupuesto de al menos 80 millones de lempiras (aproximadamente 3,9 millones de dólares) para su primer año.²⁷² Sin los recursos necesarios, la ley puede permitir al Estado aplacar las críticas internacionales sin proporcionar medidas que afronten el problema eficazmente.²⁷³ Hasta el momento de publicación de este informe el proyecto de ley continuaba pendiente de la aprobación del Congreso Nacional.

iv) La respuesta de las ONG ante el fracaso institucional

Como resultado de los fallos institucionales que se han detallado anteriormente, las ONG de Honduras han intervenido para prestar servicios de seguridad normalmente proporcionados por el Estado. Un ejemplo es el papel de COFADEH en la protección de periodistas y defensores de los derechos humanos. Miriam Elvir explicó que los periodistas amenazados a menudo recurren a COFADEH y no a la policía.²⁷⁴ COFADEH les ayuda a presentar denuncias oficiales²⁷⁵ o a informar a las autoridades de su responsabilidad en materia de protección. Por ejemplo, representantes de COFADEH acompañaron a periodistas con la emisora de radio comunitaria La Voz de Zacate Grande a una reunión con la Policía Local y un oficial de policía regional se comprometió a estudiar cualquier avance o retroceso en la aplicación de sus medidas cautelares.²⁷⁶ En la reunión pronto se hizo evidente que los oficiales de policía no entendían lo que supondría la implementación de las medidas.²⁷⁷ Del mismo modo, Gladys Lanza Ochoa, coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, reclamó a la Policía que hable con COFADEH sobre asuntos relacionados con las medidas provisionales de protección que le fueron otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.²⁷⁸ Cuando asaltantes armados amenazaron al periodista Julio Alvarado, este él acudió directamente a COFADEH en vez de a las autoridades²⁷⁹ (Ver *Autocensura en acción*, p. 22). Los fracasos institucionales nos han llevado a una situación en que es la sociedad civil, y no el Estado, quien se ocupa de las vulneraciones de derechos humanos.

v) Falta de solidaridad entre periodistas

La polarización entre periodistas también contribuye a la impunidad, dado que la falta de solidaridad complica las demandas de responsabilidad y las medidas para reducir la violencia. Varias personas han expresado su opinión de que esta polarización se basa principalmente en el partidismo político y que se exacerbó con el golpe de Estado de 2009.²⁸⁰ Una consecuencia directa de esta división es que, a pesar de los altos niveles de violencia e impunidad, los periodistas no han sido capaces de actuar como un colectivo.²⁸¹ Dana Ziyasheva, consejera de comunicación e información de UNESCO para México y Centroamérica, explicó que mientras periodistas de todo el espectro político quieren que se investigue la violencia con más efectividad, la falta de solidaridad sigue siendo un impedimento para lograr este objetivo.²⁸² La polarización, asimismo, mina la habilidad de los periodistas para crear potenciales mecanismos de autodefensa.²⁸³

Esta polarización se ilustra, además, con el hecho de que el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), la asociación de periodismo oficial del país, no es visto como un verdadero representante de los intereses de los periodistas. La Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Honduras exige que los individuos sean miembros del Colegio de Periodistas a fin de ser considerados como periodistas,²⁸⁴ aunque este requisito vaya

contra la definición de periodista proporcionada tanto por el relator especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.²⁸⁵

Además de la regulación de la profesión, el CPH tiene la función de promover la solidaridad y la ayuda entre sus miembros.²⁸⁶ Sin embargo, los periodistas piensan lo contrario. Una periodista afirmó que los principales dueños de periódicos controlan la organización y, aunque su junta se elige, los puestos simplemente rotan entre los intereses de los principales medios.²⁸⁷ Esta informadora y Andrés Molina, periodista y defensor de los derechos humanos, explicaron que el CPH defiende los intereses de la élite, no de los periodistas.²⁸⁸ En consecuencia, muchos periodistas se niegan a asociarse con el CPH. Molina explicó que él no es miembro del CPH por culpa de esta falta de solidaridad y porque la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que no es obligatorio pertenecer a una asociación profesional para poder ejercer como periodista.²⁸⁹ La incapacidad del CPH para representar a los periodistas implica que no exista un frente unido que presione para incrementar las responsabilidades y poner fin a la violencia.

La Asociación de Prensa Hondureña (APH) es considerada por algunos como una mejor representante de los intereses de los periodistas. Esta organización está integrada por periodistas, así como por otros profesionales que también desempeñan labores periodísticas.²⁹⁰ Por eso algunos periodistas, incluido Andrés Molina, son más comprensivos con su trabajo.⁹¹ Sin embargo, otro periodista entrevistado para este informe también se muestra crítico con este grupo y dice que, al igual que el CPH, la APH no se esfuerza realmente por disminuir la violencia contra periodistas.²⁹² Mientras que la APH podría proporcionar una representación de unidad para los periodistas locales, aún no lo ha conseguido. Hay otras asociaciones de periodistas en el país, incluyendo la sede hondureña de la Federación Internacional de Periodistas, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Prensa y Similares (SITINPRESS). No obstante, los entrevistados no mencionaron ninguna de ellas. Mientras tanto, los esfuerzos por combatir la violencia y la impunidad siguen fragmentados, situación que complica aún más la rendición de cuentas.

La justicia de transición «consiste en el conjunto de medidas judiciales y extrajudiciales aplicadas en distintos países con el fin de compensar la herencia de violaciones masivas de derechos humanos».²⁹³ Entre estas medidas se incluyen «procesos penales, comisiones de la verdad, programas de indemnización y varios tipos de medidas institucionales».²⁹⁴ Es importante señalar que cada mecanismo tiene ventajas y desventajas potenciales, y que la búsqueda de la justicia frente a la búsqueda de la libertad es un tema en el que cada sociedad sigue luchando. Si bien los procesos pueden «servir para restaurar (o instaurar) la democracia, el Estado de derecho y el respeto por los derechos humanos, dejando claro que ciertos actos no solo están perseguidos por la ley, sino que también están sujetos a castigo», también pueden aumentar el resentimiento y la sospecha sobre el sistema de justicia, dado que muy rara vez puede sancionarse a todos los responsables.²⁹⁵ Del mismo modo, si bien la aplicación de una amnistía general puede ayudar a garantizar la estabilidad de un Estado en el que impera el Estado de derecho y las violaciones de derechos humanos han cesado, un Gobierno que comienza su mandato rechazando la rendición de cuentas puede socavar su propia legitimidad.²⁹⁶ Las comisiones de la verdad pueden contribuir a la conciliación y la estabilidad, pero siguen siendo sustitutas imperfectas de la justicia, especialmente cuando esta se aplica deficientemente.²⁹⁷

Honduras recibe menos reconocimiento por el debate de la justicia frente a la paz que por su fracaso al aplicar las medidas de justicia de transición. La periodista y defensora de los derechos humanos Dina Meza opina que la impunidad que impera en Honduras hoy tiene su origen en los años ochenta, cuando los responsables de las violaciones de derechos humanos no fueron juzgados.²⁹⁸ Este es un sentimiento compartido por otros defensores de los derechos humanos y periodistas entrevistados para este informe.²⁹⁹ Tras las graves violaciones de los derechos humanos tanto de principios de los ochenta como después del golpe de Estado de 2009, el Estado hondureño se embarcó en la aplicación de una serie de distintos mecanismos de justicia transicional. Como se ilustra a continuación, algunas de estas medidas han sacado a la luz los abusos y han asegurado la justicia para las víctimas. Sin embargo, el resultado más común ha sido la impunidad para los culpables y el desinterés del Estado para aplicar los cambios necesarios para asegurar la responsabilidad. En ambos escenarios, la violencia criminal ha seguido prosperando en una cultura de impunidad generalizada.

EN HONDURAS SOLO SE DENUNCIA UNO DE CADA CINCO CRÍMENES Y LA POLICÍA INVESTIGA MENOS DE UNO DE CADA 25 DE LOS QUE SE REGISTRAN. EN CONSECUENCIA, SE INVESTIGA FORMALMENTE MENOS DEL UNO POR CIENTO DEL TOTAL DE CRÍMENES.





JUSTICIA DE TRANSICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Está generalmente aceptado que nunca se rendirán las cuentas, lo cual refuerza la creencia de que los delitos no se castigan y de que continuará el ciclo de violaciones de los derechos humanos.

La cultura de impunidad en Honduras se remonta a los años ochenta, cuando tuvieron lugar graves violaciones de los derechos humanos sin el subsecuente rendimiento de cuentas. La cultura de impunidad se arraigó aún más tras el golpe de Estado de 2009, cuando, de nuevo, la responsabilidad de graves transgresiones de los derechos humanos fue escasa. Hoy, hay una aceptación generalizada de que nunca se rendirán las cuentas, lo cual refuerza la creencia los delitos no serán castigados y de que continuará el ciclo de violaciones de derechos humanos.

A. Los años ochenta: un periodo de graves violaciones de los derechos humanos

Aunque Honduras celebró unas elecciones generales a principios de los ochenta, poniendo fin a años de régimen autoritario, los militares hondureños conservaron bastante influencia política. Su autonomía se reafirmó en la constitución de 1982 y recibió una ayuda militar sin precedentes por parte de EEUU a cambio de permiso para basar las guerrillas antisandinistas nicaragüenses en Honduras.³⁰⁰ Como resultado, las Fuerzas Armadas crecieron en tamaño y fuerza.³⁰¹ El general Gustavo Álvarez Martínez, líder del Ejército de Honduras, aplicó una doctrina de seguridad nacional y creó un «aparato de represión avanzado» que perpetraba violaciones de derechos humanos contra organizaciones políticas y populares.³⁰² Miembros del Batallón 3-16, un batallón gubernamental creado por EEUU, orquestaron desapariciones forzosas y torturaron a líderes de la oposición.³⁰³ Grupos paramilitares también asesinaron y torturaron a muchos sospechosos de ser miembros de la izquierda.³⁰⁴ En 1984, 88 personas habían sido asesinadas, 105 habían sido desaparecidas, 138 habían sido desaparecidas temporalmente o torturadas antes de ser entregadas a los tribunales y 57 fueron presos políticos.³⁰⁵

B. Mecanismos de justicia transicional en los años ochenta

i) Comisión Especial de las Fuerzas Armadas

Aunque los militares hondureños mantuvieron su supremacía sobre el Gobierno civil por el resto de la década de los ochenta, Álvarez fue destituido por un golpe de Estado militar interno en 1984.³⁰⁶ Se creó una Comisión Especial de las Fuerzas Armadas para investigar las desapariciones. La Comisión se presentó con 112 casos documentados, pero solo reveló conclusiones para ocho de ellos, indicando que esas personas «o bien vivían en Honduras, o habían sido deportados a sus países de origen.»³⁰⁷

Amnistía Internacional criticó a la Comisión por no haber llevado a cabo investigaciones profundas e imparciales, por estar compuesta únicamente por militares, por basar sus hallazgos «principalmente en entrevistas con antiguos oficiales del Ejército y miembros del DNI,³⁰⁸ algunos de los cuales habían sido señalados como responsables de las «desapariciones» por grupos locales por los derechos humanos» y por no analizar las pruebas clave, incluyendo «la existencia de instalaciones de detención secretas y fosas comunes clandestinas y muchas de las pruebas presentadas por familiares y organizaciones de derechos humanos».³⁰⁹

ii) Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos

En 1989, el presidente José Azcona Hoyo creó la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos. El papel de la Comisión incluía reunir información sobre los casos de desaparecidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (comentado a continuación) y responder al criticismo internacional sobre las desapariciones y las

violaciones de derechos humanos³¹⁰ Una vez más, Amnistía Internacional le reprochó la Comisión no haber sido capaz de llevar a cabo investigaciones exhaustivas y su falta de independencia de las autoridades civiles y militares.³¹¹

iii) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

La investigación más productiva sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas por los militares hondureños a principios de los ochenta fue dirigida por el primer defensor de los derechos humanos, Leo Valladares. En 1992, el presidente Rafael Leonardo Callejas creó el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), dotando al comisionado de «independencia absoluta en el cumplimiento de sus deberes» aunque no ordenó una investigación sobre las desapariciones.¹² Valladares, nombrado como primer Comisionado Nacional, investigó independientemente las desapariciones y redactó un informe titulado *Los hechos hablan por sí mismos* a finales de 1993. Este informe concluye que la práctica de las desapariciones forzadas fue «sistemática y generalizada, especialmente entre 1982 y 1984», denunciando 179 desapariciones perpetradas por los militares de Honduras y las fuerzas de seguridad entre 1979 y 1990.¹³ También cita que las autoridades políticas y judiciales hondureñas «toleraron los abusos, bien por acción u omisión».³¹⁴

El informe de Valladares también incluye varias recomendaciones del Gobierno de Honduras. Entre estas se incluye la creación de una comisión de la verdad, la investigación y persecución de los culpables de violaciones de derechos humanos, indemnizaciones para las víctimas y la aplicación de una serie de reformas legales, además de educación sobre derechos humanos en escuelas públicas, Fuerzas Armadas y Poder Judicial.¹⁵ A pesar de la minuciosa documentación sobre abusos del informe y de sus numerosas propuestas, pocas reformas fueron aplicadas.³¹⁶

iv) Procesamientos y Ley de Amnistía

Hubo varios procesos judiciales contra los responsables de las violaciones de derechos humanos, con diversos grados de éxito. En 1985, Álvarez y otros oficiales de alto rango se enfrentaron en los tribunales a una denuncia que los acusaba de asesinato, tortura y abuso de autoridad en los casos de varios individuos «desaparecidos».³¹⁷ Sin embargo, el Tribunal Primero Penal ordenó cerrar el caso en 1986 después de que las pruebas que indicaban la culpabilidad fuesen declaradas inadmisibles, a pesar de que ninguno de los imputados hubiera sido interrogado en profundidad.³¹⁸

Al no funcionar la justicia local, los hondureños buscaron la rendición de cuentas a nivel internacional. Se enviaron cuatro casos de desapariciones forzadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que esta considerase si los derechos a la vida, seguridad personal y libertad personal habían sido violados.¹⁹ En 1988 y 1989, el Gobierno de Honduras fue declarado culpable de dos de los casos. Fue la primera vez que la Corte Interamericana declaró culpable a un Gobierno de desapariciones forzadas.²⁰

La Corte ordenó al Estado de Honduras que indemnizase económicamente a las familias de las víctimas.²¹ La administración de Calleja ignoró la orden. Sin embargo, la administración de Carlos Roberto Reina sentó un importante precedente al obedecer la orden y pagar las compensaciones, cinco años después de que la decisión inicial hubiera sido tomada.²²

No obstante, en julio de 1991 el Congreso de Honduras promulgó una amplia Ley de Amnistía que reforzada una amnistía previa de 1990. Según los informes de

prensa, se aplicó la amnistía a grupos rebeldes y a unos 1000 prisioneros políticos.²³ El propósito de esta ley era contribuir a «un clima de armonía y coexistencia pacífica entre todos los sectores de la sociedad hondureña».²⁴ La amnistía se extendió a los «crímenes políticos y delitos comunes relacionados» de los años ochenta y ordenó que fuesen liberados todos aquellos que hubieran sido sentenciados. También desestimó todos los casos actuales y futuros contra personas cuyos crímenes estuviesen amparados por la ley.²⁵ Además, no discriminaba entre insurgentes y agentes estatales, amparando tanto a prisioneros políticos acusados de tráfico de armas y ocupación de tierras como a policías y militares culpables de asesinatos, torturas o detenciones ilegales.²⁶ Mientras tanto, los casos de 180 de personas desaparecidas siguieron sin ser investigados ni resueltos.

En 1995, diez militares fueron formalmente imputados por violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas en 1982.²⁷ En el juicio, los imputados argumentaron sin éxito que se amparaban en la Ley de Amnistía de 1991.²⁸ Un tribunal de apelaciones revocó esta decisión, sosteniendo que la amnistía sí que se aplicaba.²⁹ Sin embargo, la decisión original fue restaurada por el Tribunal Supremo de Honduras, que argumentó que correspondía al tribunal de primera instancia decidir si la amnistía se aplicaba basándose en la naturaleza de los crímenes presuntamente cometidos (es decir «crímenes políticos y delitos comunes relacionados» frente a «delitos comunes»)³⁰. A pesar de este paso hacia la rendición de cuentas, tres de los diez militares se negaron a testificar y se fugaron.³¹ Dos oficiales militares fueron condenados por abusos durante los años 80: uno fue declarado culpable y condenado a 12 años de prisión por el asesinato, en 1983, del líder del Partido Comunista de Honduras, Herminio Deras,³² mientras que el otro fue condenado a cuatro años de prisión por detención ilegal.

v) Impunidad y continuidad de las violaciones de derechos humanos

El fracaso al imponer responsabilidades a los culpables de las violaciones de derechos humanos durante los ochenta creó un clima de impunidad generalizada en Honduras. Aunque las desapariciones disminuyeron drásticamente desde que Álvarez fue destituido, las estructuras militares que habían perpetrado directamente o favorecido indirectamente las violaciones de derechos humanos siguieron intactas y los responsables inmunes al procesamiento judicial.³³ Aunque el Estado hondureño promulgó una ley que desmilitarizaba a las fuerzas policiales y creó un cuerpo para «purificar» a la Policía, la sociedad civil consideró que el proceso de «purificación» únicamente purgaba someramente a individuos con una «ética cuestionable».³⁴ Como resultado, continuó habiendo una «estructura oculta de violencia y terror» en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.³⁵

En consecuencia, los presuntos opositores al Gobierno siguieron sufriendo desapariciones forzadas y siendo asesinados a finales de los años ochenta.³⁶ Además de estos presuntos opositores, los trabajadores por los derechos humanos también fueron blanco de ataques de bomba, amenazas de muerte y acoso.³⁷ Poco se hizo por investigar estos serios abusos de derechos. Como observó Amnistía Internacional, la falta de investigación de estas violaciones «reforzó la sensación de que habían sido cometidas con el consentimiento de las autoridades civiles y militares» y que «pudieron contribuir a la continuidad de otras violaciones de derechos humanos por parte de miembros de las Fuerzas Armadas que pensaron que podrían operar con impunidad.»³⁸

C) Mecanismos de justicia de transición a partir de 2009

Según Human Rights Watch, el golpe de Estado de 2009 y sus consecuencias inmediatas representaron «el más grave retroceso en derechos humanos y Estado de derecho en Honduras desde el apogeo de la violencia política de los años ochenta.»³³⁹ Los abusos de derechos humanos y la violencia contra periodistas, trabajadores de los derechos humanos y activistas políticos se generalizaron y fueron documentados por los cuerpos dedicados a los derechos humanos de la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas, así como por ONG internacionales.³⁴⁰ Como parte del Acuerdo Tegucigalpa/San José de 2009, un acuerdo diplomático entre el Gobierno de facto y el depuesto presidente Zelaya, la administración Lobo convocó una comisión de verdad y reconciliación para hacer frente a la preocupación sobre las transgresiones de derechos humanos existentes. A continuación de exponen los intentos de implementar una justicia transicional tras el golpe de 2009.

i) Comisión de Verdad y Reconciliación

La administración del presidente Lobo creó la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) en abril de 2010. Su papel consistía en un análisis de todos los aspectos del golpe de Estado de junio de 2009, incluyendo las violaciones de derechos humanos durante e inmediatamente después de la destitución del presidente Zelaya.⁴¹ Según Jorge Omar Casco, presidente de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP), que fue miembro de la Comisión de Verdad y Reconciliación, se puso el énfasis en la reconciliación, lo cual admitió que no siempre estaba en línea con castigar a los culpables e indemnizar a los afectados.³⁴²

El decreto de creación de la CVR especificaba que la comisión analizaría un amplio período de tiempo, desde el inicio de la administración de Zelaya hasta el día en que asumió Lobo.⁴³ Respecto a las violaciones de derechos humanos, la CVR estudió el período comprendido entre el 28 de junio de 2009 y el 27 de enero de 2010.⁴⁴

La CVR se enfrentó a duras críticas por parte de organizaciones de derechos humanos hondureñas e internacionales por varias violaciones de los estándares internacionales para comisiones de verdad y reconciliación. Entre estas se incluían la autoridad del ejecutivo para determinar la estructura de la CVR y los participantes en el proceso; el hecho de que el papel de la CVR no reconocía que hubiera habido un golpe de Estado en Honduras ni mencionaba ninguna violación de los derechos humanos relacionada con el golpe; y la cuestión de que cinco miembros de la CVR habían sido seleccionados a criterio del propio presidente Lobo, sin participación de la sociedad civil.⁴⁵

A pesar de las críticas, la CVR publicó un detallado informe en julio de 2011. Sus conclusiones se basaban en más de 50.000 páginas de documentación, incluyendo entrevistas con 37 de los «principales protagonistas», 250 víctimas de violaciones de derechos humanos y 180 de los «actores clave», así como informe de 125 reuniones colectivas en los 18 departamentos de Honduras.³⁴⁶ La CVR primero estudió las fuentes externas de pruebas de violaciones del derecho a la vida durante el período estudiado. Encontró un total de 79 casos, 56 de los cuales estaban documentados en los informes de organizaciones de derechos humanos internacionales y nacionales.⁴⁷ La CVR decidió analizar «20 casos ilustrativos» en contraposición al total de 79, aunque señaló que esto no implicaba que los otros 59 casos fuesen ejemplos de ejecución extra.⁴⁸ La CVR concluyó que, de estos 20 casos, 12 personas murieron como consecuencia del uso de fuerza excesiva por parte de la Policía o el Ejército, ocho de las cuales fueron objetivo de agentes

gubernamentales.³⁴⁹ Se comprobó que los ocho individuos restantes habían sido asesinados por agentes desconocidos.³⁵⁰ La CVR también probó que los oficiales de la Policía y el Ejército obstaculizaban sistemáticamente las investigaciones sobre estos abusos alterando las escenas del crimen y los documentos oficiales, por negligencia criminal o ayudando a los sospechosos a escapar.³⁵¹

El informe de la CVR también documentó 19 casos de violaciones del derecho a la libertad y la seguridad. Algunos de los casos involucraban solo a uno o dos individuos cuyos derechos habían sido violados, pero en otros había hasta 300 víctimas.³⁵² La CVR descubrió que estos casos mostraban una «falta de criterios como la proporcionalidad, la oportunidad, la necesidad y la legitimidad para el uso de la fuerza» por parte de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.³⁵³ Documentó tres casos de tortura, dos de violencia sexual por parte de la Policía Nacional y seis casos globales de privación del derecho a la libertad de expresión.³⁵⁴

A junio de 2012, la administración Lobo había aplicado aparentemente 13 de las 84 recomendaciones de la CVR e «implementado parcialmente» otras 15.³⁵⁵ No obstante, las 13 que habían sido aplicadas en totalidad, no incluían ninguna de las sugerencias relacionadas con la impunidad o la protección de la libertad de expresión.³⁵⁶ Tres de las 13 recomendaciones sobre comunicación social y libertad de expresión³⁵⁷ se consideraron como parcialmente aplicadas.³⁵⁸ Por ejemplo, se tomaron las investigaciones en curso sobre crímenes cometidos contra periodistas para componer la aplicación parcial de la recomendación de que Honduras debería completar las investigaciones sobre estos crímenes.³⁵⁹

La pasividad general del Gobierno de Honduras a este respecto no ayuda determinar las responsabilidades de aquellos que actúan para suprimir la libertad de expresión e indica el lugar que ocupa en su lista de prioridades el prevenir la violación de este derecho. El fracaso al implementar las sugerencias de la CVR refleja el propio fracaso del Estado hondureño para aplicar las recomendaciones de los noventa. Como explicó Jorge Casco, no es posible tener control sobre la violencia en los lugares en que no hay interés por aplicar medidas como estas.³⁶⁰ Los afectados y sus familias observan que nunca se han rendido responsabilidades, lo cual consolida la impunidad.³⁶¹

ii) La Comisión de Verdad

La Comisión de Verdad (CDV) fue una comisión alternativa de verdad y reconciliación creada en junio de 2010 por la Plataforma de Derechos Humanos de Honduras, un colectivo de grupos de la sociedad civil. La CDV se centró en documentar los abusos de los derechos humanos relacionados con el golpe de 2009 y buscar la rendición de cuentas para las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.³⁶² El período estudiado era mucho más extenso que el cubierto por la CVR, desde el 28 de junio de 2009 hasta agosto de 2011.³⁶³

La CDV recopiló 1966 denuncias de abusos de los derechos humanos, representando un total de 5418 violaciones o actos criminales.³⁶⁴ La naturaleza de los abusos estudiados en el informe parece mucho más amplia que la del informe de la CVR, dado que las violaciones expuestas por la CDV incluyen 89 tipos de actos de represión como amenazas, represión de protestas públicas, detenciones ilegales, torturas físicas o psicológicas, desaparición permanente y asesinato.³⁶⁵

La CDV descubrió que 58 personas habían sido «asesinadas en un contexto político» y tres fueron sometidos a desaparición forzosa permanente.³⁶⁶ Otras 1610 fueron privadas del derecho a la integridad personal, incluyendo 11 que fueron agredidas sexualmente, 94 que fueron torturadas y 354 que recibieron daños graves de otro tipo.³⁶⁷ Por último, 197 individuos sufrieron violaciones de su derecho a la libertad de expresión, libertad de opinión y acceso a la información.³⁶⁸ De todos los crímenes y violaciones denunciados, la CDV concluyó que la Policía Nacional fue responsable de 888 casos, las Fuerzas Armadas de 596 casos, grupos armados y «grupos con relativo poder» de 314 casos, oficiales públicos de 196 casos y otros individuos o grupos de 16 casos.³⁶⁹

iii) Procesamientos y Ley de Amnistía

En enero de 2010, el Congreso Nacional de Honduras promulgó un decreto de amnistía. La ley garantizaba la amnistía para los crímenes políticos y delitos relacionados intentados o cometidos entre el 1 de enero de 2008 y el 27 de enero de 2010, pero excluía los crímenes contra la humanidad y las violaciones de derechos humanos.³⁷⁰ La ley fue criticada por varias organizaciones de derechos humanos, incluyendo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que mantuvo que, en general, las leyes de amnistía violan las obligaciones estatales de investigar y castigar las violaciones de derechos humanos.³⁷¹

Más particularmente, la CIDH expresó su preocupación respecto a la ambigüedad de la ley. Enumeró tres conceptos en concreto que consideraba confusos o vagos: «la dogmática referencia hecha a los crímenes políticos, la amnistía para conductas de carácter terrorista y la inclusión del concepto de abuso de autoridad sin indicaciones de su alcance».³⁷² Mientras que el informe de la CVR indicaba que la ley no había afectado a las investigaciones de violaciones de derechos humanos de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, señalaba que los jueces podían invocar la ley cuando viesan casos, como ocurrió cuando el Ministerio Público presentó una solicitud para procesar a los comisionados de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL) por dismantelar el equipo de varios medios de comunicación.³⁷³

Además, la Ley de Amnistía fue promulgada antes de la creación de la CVR, lo cual implica que cualquier violación descubierta por la CVR que se amparase en «crímenes políticos y delitos comunes relacionados» no podría ser procesada. Por tanto, incluso aunque la CVR probó que tanto el golpe de 2009 como el Gobierno interino eran ilegales,⁷⁴ el Tribunal Supremo de Honduras descubrió que los seis generales del Ejército imputados por derrocar a Zelaya se protegieron del procesamiento acogiéndose a la Ley de Amnistía.³⁷⁵

En el momento de publicación de este informe, las investigaciones disponibles indican que solo una persona fue condenada por todos los abusos denunciados: un oficial de policía sentenciado a ocho años de prisión por el arresto ilegal y tortura de un manifestante.³⁷⁶

EN NOVIEMBRE DE
2011, EL MINISTRO DE
SEGURIDAD HONDUREÑO
ESTIMÓ QUE 1000 DE
LOS 14.500 POLICÍAS
NACIONALES
ERAN CORRUPTOS



1,000



14,500



6

LA IMPUNIDAD Y EL RESURGIMIENTO DEL ESTADO POLICIAL

«Cuando toleramos la impunidad y las violaciones de los derechos humanos, vemos los crímenes del pasado proyectados en los crímenes del futuro.»

Bertha Oliva, coordinadora del Comité de Familiares de los Detenidos Desaparecidos en Honduras

A pesar de la investigación y los informes que siguieron al golpe, apenas se han rendido responsabilidades. Esto es un reflejo de los fracasos de justicia transicional de finales de los ochenta y principios de los noventa, a pesar de las inequívocas pruebas de ilegalidad y violaciones de derechos humanos, la inmunidad persiste para las atroces violaciones de derechos. El fracaso al aplicar la justicia de transición después del golpe de 2009 ha tenido un resultado similar a los fracasos de finales de los ochenta y principios de los noventa. Aunque el presidente Lobo expulsó a policías corruptos de las fuerzas de seguridad hondureñas, su administración estuvo repleta de figuras militares y otros individuos que iniciaron el golpe de 2009 y fueron criticados por intensificar los niveles de represión.³⁷⁷ De hecho, el actual Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) apoyó y justificó el golpe de 2009 y ha declarado públicamente su oposición a la Comisión de Verdad y Reconciliación.³⁷⁸ Mientras aquellos que cometieron o apoyaron las violaciones de derechos sigan en el poder, no parece probable que cambie el clima de impunidad en Honduras.

Esta larga historia de impunidad ha llevado a pensar a aquellos que vulneran los derechos humanos y suprimen la libertad de expresión con violencia que es poco probable que sus acciones reciban castigo.³⁷⁹

Según el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), el golpe de 2009 destruyó algo más que un esquema legal e institucional: interrumpió la desmilitarización del Estado y permitió a las Fuerzas Armadas de Honduras que volvieron a convertirse en un actor político poderoso.³⁸⁰

El resurgimiento de un Estado policial a menudo se justifica como necesario para hacer frente a altos niveles de criminalidad y a la corrupción de la Policía. En junio de 2013, el Congreso aprobó un plan para sumar 1000 nuevos soldados a las Fuerzas Armadas, en un intento de reducir los niveles de crimen organizado y delincuencia en el país.³⁸¹ También se ha creado con la ayuda de EEUU una unidad policial/militar de élite conocida como *Tigres* (Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial).³⁸² Según Marcela Castañera, viceministra de Seguridad, los Tigres son una fuerza de reacción rápida para actuar en situaciones de emergencia, como las operaciones de lucha contra el tráfico de drogas.³⁸³ Los Tigres están adscritos al Ministerio de Seguridad en tiempos de paz, pero actúan independientemente de dicho departamento.³⁸⁴ En tiempos de guerra dependen del Ministerio de Defensa.³⁸⁵

Los Tigres, sin embargo, han revivido los recuerdos de los ochenta, especialmente del Batallón 3-16.³⁸⁶ Gladys Lanza Ochoa, importante defensora de los derechos humanos, relató un incidente de principios de 2013, cuando más de 200 miembros de la unidad allanaron la casa de su hermana a las cinco de la mañana.³⁸⁷ Aparentemente le dijeron a su hermana que eran de la «inteligencia» y que ella tenía que proporcionarles «la información» (aunque no especificaron ni qué información era esa ni con qué estaba relacionada).³⁸⁸ A finales de julio de 2013, tres meses después del incidente, no había habido ni investigación ni se había informado de quién ordenó el asalto.³⁸⁹ Dado que el domicilio de su hermana fue el único objetivo de la zona, Lanza Ochoa cree que el allanamiento pretendía intimidarla y disuadirla de su trabajo por los derechos humanos.³⁸⁹

El doctor Juan Almendares, presidente del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT), piensa que los Tigres están asesinando gente, pero que no puede acusarse a nadie en concreto porque no tienen insignias y llevan sus rostros cubiertos.³⁹¹ Desde su punto de vista, el Ejército está tratando de controlar el país, como lo haría en un estado de guerra.³⁹² De hecho, según

la escritora Claudia Sánchez, la creación de esta unidad fue parte de la militarización de la Policía Nacional de Honduras y parte de una estrategia para reprimir la expresión, el pensamiento y la difusión de ideas.³⁹³

EN DETALLE: LA REPRESIÓN DE LA RADIO COMUNITARIA

Los comunicadores que trabajan para estaciones de radio comunitarias en Honduras se enfrentan a muchos de los mismos riesgos que otros periodistas, incluyendo agresiones, amenazas y acoso. Sin embargo, un informe de 2009 de Artículo 19 señala que se enfrentan a riesgos adicionales debido a una «falta de reconocimiento en la legislación hondureña» y «al hecho de que muchos de ellos se encuentran fuera de la capital», en áreas donde tiende a haber una incidencia más alta de los abusos de poder.³⁹⁴ Según Reporteros sin Fronteras, «los medios de comunicación comunitarios que se atreven a denunciar las violaciones de derechos humanos o los conflictos de tierras rurales se exponen a graves represalias, con la complicidad directa de la Policía y de las Fuerzas Armadas.»³⁹⁵

La Voz de Zacate Grande es una emisora de radio comunitaria del sur de Honduras. Las comunidades de la península de Zacate Grande usan la emisora como un medio para compartir información sobre sus esfuerzos para defender su tierra de lo que ellos consideran una ocupación ilícita por parte del magnate del aceite de palma Miguel Facussé Barjum.³⁹⁶ Han sido blanco de persecución en repetidas ocasiones por su apoyo a grupos locales del movimiento campesino.³⁹⁷ En julio de 2010, miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Nacional llegaron a la emisora, informaron a los locutores de que era delito seguir emitiendo y clausuraron brevemente la emisora.³⁹⁸ En marzo de 2011, el presidente de la junta que supervisa la emisora fue disparado en una pierna por dos asaltantes claramente identificados.³⁹⁹ Lo único que hicieron la policía y las autoridades judiciales fue llamar a la emisora de radio para pedirle al personal que «no armase un escándalo».⁴⁰⁰

Radio Guarajambala y La Voz Lenca son dos de las tres emisoras de radio comunitaria de La Esperanza asociadas con el Consejo de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), una organización dedicada a la protección de los derechos de los lenca incluyendo los relacionados con la tierra.⁴⁰¹ Los locutores de estas emisoras presentan programas sobre temas relacionados con el COPINH, los derechos de las mujeres, los derechos de los jóvenes y actividades, defensa de la tierra, seguridad alimentaria y otros.⁴⁰² Se han hecho muchos esfuerzos para silenciar sus transmisiones. En enero de 2011, empleados de los Servicios de Medición Eléctrica de Honduras entraron en las instalaciones de La Voz Lenca y Radio Guarajambala interfiriendo con sus emisores para evitar que los programas de radio comunitaria se transmitieran.⁴⁰³

Según el COPINH, esta fue una interferencia con motivaciones políticas: Arturo Corrales, entonces ministro de Asuntos Exteriores de Honduras, era accionista de la compañía de electricidad.⁴⁰⁴ El COPINH informó de que los empleados de la compañía eléctrica amenazaron con matar a los miembros del COPINH y atacaron físicamente a uno de ellos.⁴⁰⁵ En noviembre de 2012, basándose en una denuncia del 2007, la Comisión Nacional de Telecomunicadores de Honduras (CONATEL) ordenó a Radio Guarajambala que redujese el alcance de sus transmisiones o pagase una multa de al menos un millón de lempiras (aproximadamente 48.850 dólares).⁴⁰⁶ Además, los locutores de la emisora han recibido disparos, una vez en 2012 por parte de dos individuos en moto que los habían seguido hasta una reunión y, anteriormente, cuando los autobuses en los que viajaban fueron tiroteados.⁴⁰⁷

Las emisoras de radio comunitaria también se enfrentan a una mayor inseguridad como resultado de la creciente militarización en las áreas donde se encuentran. Durante el golpe de 2009, se

promulgaron leyes que incrementaron la militarización, suprimieron la libertad de expresión y originaron una cultura del miedo, según periodistas de La Voz Lenca y Radio Guarajambala.⁴⁰⁸ Aunque comenzó durante el Gobierno de facto, la militarización de estas zonas rurales no terminó con la transición a un régimen democrático.

Los periodistas de La Voz Lenca y Radio Guarajambala informaron de que sus teléfonos fueron intervenidos, ya que los oficiales militares siempre están al tanto de sus movimientos.⁴⁰⁹ Al abandonar reuniones para viajar a Tegucigalpa, por ejemplo, hay oficiales militares esperando fuera para registrar quién viaja.⁴¹⁰

Otro ejemplo de la continua militarización puede verse en el caso de La Voz de Zacate Grande. Los periodistas de esta emisora explicaron que ha habido un pequeño batallón de las Fuerzas Armadas hondureñas presente en su comunidad durante los últimos tres años.⁴¹¹ También se ha hablado de establecer un segundo batallón en la comunidad.⁴¹² Los trabajadores de radios comunitarias ven esto como parte de la estrategia global de militarización del país y hacen hincapié en las repercusiones psicológicas negativas de la presencia de esta unidad.⁴¹³

La persecución de trabajadores de radio comunitaria indica una ola de represión más general asociada con los derechos sobre la tierra y los recursos naturales. Hasta febrero de 2013, al menos 88 miembros o aliados del movimiento campesino han sido asesinados en el valle Bajo Aguán en el norte de Honduras. Sin embargo, la violencia no se limita a Bajo Aguán. En julio de 2013, el líder lenca Tomas García fue disparado y asesinado, presuntamente por el Ejército hondureño, durante una protesta pacífica contra una presa hidroeléctrica en Achotal, Río Blanco, en el departamento de Intibucá.⁴¹⁵

Según un informe de Rights Action, una ONG internacional que trabaja con comunidades de Honduras, entre aquellos que han sido reiteradamente identificados como iniciadores de actos de violencia contra los campesinos se incluye el 15^o Batallón, una unidad de fuerzas especiales de Honduras; miembros de la Policía Nacional estacionados en Colón y fuerzas de seguridad privada.⁴¹⁶ Las poderosas élites políticas y económicas, incluyendo a Miguel Facussé, pueden hacer uso de la Policía y las Fuerzas Armadas como si se tratasen de fuerzas de seguridad privada.⁴¹⁷ Los miembros de la Policía y las Fuerzas Armadas están acostumbrados, por tanto, a atacar a grupos del movimiento campesino en el intento de reprimir las protestas y movilizaciones populares.⁴¹⁸

A. Consecuencias para la libertad de expresión

i) (Auto)censura

Cuando los periodistas se autocensuran en respuesta a amenazas y/o violencia contra ellos, se les priva de la libertad de expresión. En un informe sobre la seguridad de los periodistas y el peligro de impunidad, el director general de la UNESCO declara que «el veto a su expresión priva a la sociedad en su conjunto de sus aportes periodísticos... [y] la sociedad sufre en un clima así porque le falta la información que necesita para poder realizar plenamente su potencial.»⁴¹⁹

Muchos periodistas hondureños se han autocensurado, especialmente desde el golpe de 2009. En departamentos como Copán, al oeste de Honduras, cerca de la frontera con Guatemala, hay temas sobre los cuales los periodistas simplemente no hablan.⁴²⁰ Aunque están al corriente de la presencia del narcotráfico y de los altos niveles de corrupción, estos periodistas se autocensuran como resultado de la violencia y la represión.⁴²¹ Rubén Quiroz, reportero policial para Canal 6 en San Pedro Sula, cesó su

investigación sobre una historia relacionada con una reciente tregua entre pandillas tras recibir una llamada amenazándole de que iba a termina en «las cañeras» (los campos de caña de azúcar), un lugar donde se han encontrado muchos hondureños asesinados.⁴²² Julio Alvarado canceló su programa de radio tras un intento fallido de asesinato fallido (ver *Autocensura en acción*, p. 22). Aunque el periodista radiofónico Carlos Matute no ejerce la autocensura en su propio programa, en una radio privada, sí tiene cuidado con lo que dice al trabajar para otras emisoras.⁴²³

Como ha observado la relatora especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la falta de investigación de los crímenes cometidos contra periodistas ha tenido como consecuencia la autocensura de estos.⁴²⁴

ii) Exilio

Muchos periodistas hondureños han emigrado o se han exiliado a causa de la violencia, salvando sus vidas al alto coste de su libertad de expresión. Dagoberto Rodríguez, director de Radio Cadena Voces (la estación de radio que dio trabajo al periodista de radio y televisión Carlos Salgado antes de su asesinato en 2010), abandonó Honduras en 2008 después de que la policía le dijese que un grupo de sicarios pretendía matarlo.⁴²⁵ El corresponsal José Alemán salió del país en abril de 2010 cuando dos hombres armados sin identificar asaltaron su casa cuando él no estaba y prendieron fuego a su habitación.⁴²⁶ Previamente había recibido llamadas de teléfono amenazantes. La periodista de radio Karol Cabrera también se fue de Honduras a Canadá en 2010 tras dos agresiones independientes que acabaron con la vida de su hija y su colega.⁴²⁷

En 2012, el periodista radiofónico José Chinchilla pidió asilo en Estados Unidos después de que tanto él como su familia fueran amenazados y atacados en repetidas ocasiones.⁴²⁸ El camarógrafo independiente Uriel Gudiel Rodríguez abandonó Honduras en septiembre de 2012.⁴²⁹ Rodríguez había recibido una amenaza de muerte por parte de un oficial de policía hondureño y también había sido asaltado y disparado con balas de goma en otras dos ocasiones.⁴³⁰ En julio de 2013, el periodista Joel Coca fue golpeado con un bate de madera después de informar en su programa Más Noticias sobre un caso de corrupción que involucraba a una planta de producción local.⁴³¹ Según Coca, uno de los atacantes le dijo al otro que «disparase»; sin embargo, el otro respondió «vámonos» y Coca fue dejado con vida.⁴³² Después de que el asaltante que se negó a apretar el gatillo fuese encontrado muerto, Coca solicitó el asilo tanto en Canadá como en Estados Unidos y al parecer tenía intenciones de abandonar el país.⁴³³

Los periodistas también han abandonado Honduras provisionalmente en respuesta a la violencia. La periodista y defensora de los derechos humanos Dina Meza vivió temporalmente en Inglaterra por un tiempo mientras estudiaba y participaba en un programa de protección.⁴³⁴ La violencia contra los periodistas ha conseguido silenciar la cobertura de temas sensibles como la impunidad, en ocasiones solo temporalmente pero con eso basta para permitir que persista el ciclo de violencia.

EN DETALLE: EL ABANDONO DE LOS ESPACIOS CULTURALES

«Entendíamos por cultura la creación de cualquier espacio de encuentro entre las personas, y eran cultura, para nosotros, todos los símbolos de la identidad y la memoria colectivas: los testimonios de lo que somos, las profecías de la imaginación, las denuncias de lo que nos impide ser.» — Eduardo Galeano⁴⁶⁵

En agosto de 2013, el alcalde de Danlí, una ciudad 90 kilómetros a las afueras de Tegucigalpa, impidió la instalación de una estatua en un parque público porque creía que su temática (una imagen de Yum Kaax, la diosa maya del maíz) era un sacrilegio. El escultor, Johnny McDonald, un pionero del arte público en Honduras, expresó su sorpresa porque las autoridades municipales pudieran considerar satánica una deidad indígena (el alcalde se refirió a ella como «figura diabólica») y se quejó de que mientras México o Guatemala promocionaban vivamente su herencia cultural, tal orgullo parecía estar «desvaneciéndose» en Honduras.⁴³⁶

Asimismo, la escritora y artista Gilda Batista denuncia que se le impidió completar un mural encargado por y para la Biblioteca Nacional en noviembre de 2010, después de que miembros del personal de la biblioteca se quejasen de que era «pornográfico».⁴³⁷ Ideado como una protesta contra la violencia hacia las mujeres en Honduras, el mural incluía cuerpos desnudos tanto de mujeres como de hombres.⁴³⁸ Según Batista, el Instituto de Antropología e Historia dictaminó que no había razón técnica para que el mural no pudiese ser completado, pero recomendó que el esbozo del mural fuese eliminado o repetido en otra pared menos visible, a lo cual Batista se negó.⁴³⁹

La censura directa de la actividad cultural no es frecuente en Honduras, pero estos casos dan una idea de las dificultades a las que se enfrentan los artistas que opinan distinto a las élites socioeconómicas, culturales y religiosas del país. McDonald especuló con que la actitud del alcalde fue motivada por su pertenencia a una congregación evangélica que «rechaza la cultura maya» porque para ellos «solo existe un dios».⁴⁴⁰ Del mismo modo, Batista y la periodista y activista Dina Meza nos contaron que los oficiales hondureños a menudo «siguen las instrucciones de la Iglesia Católica y Evangélica» y obedecen a grupos culturalmente conservadores, como la organización católica Opus Dei, a intereses comerciales privados y militares.⁴⁴¹

El artículo II de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la que Honduras es signataria, señala que «Solo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales».⁴⁴² Batista, Meza, y escritores y activistas culturales como Eduardo Bähr y Claudia Sánchez denunciaron una falta de apoyo oficial a la diversidad cultural. Para ellos, el hecho de no alentar una gama más amplia de expresiones culturales y la falta de apoyo institucional para las artes y las humanidades u otras actividades que albergan una cultura de la lectura y el pensamiento crítico son inseparables de las crisis de libertad de expresión del país.⁴⁴³

La Biblioteca Nacional es un buen ejemplo. Cuando Eduardo Bähr fue elegido como director, en 2008, intentó que la biblioteca dejase de ser un lugar, como él explica, «únicamente dedicado al préstamo de libros, sin estrategias culturales» para convertirse en uno que «abriese sus puertas a todas las personas y organizaciones para llevar a cabo actividades culturales: organizaciones religiosas, el colectivo LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros), indígenas, garífunas (descendientes de antiguos esclavos africanos e indígenas caribeños), poetas, fotógrafos, etcétera».⁴⁴⁴ Este enfoque le ha reportado respeto y recelo a partes iguales. Escritores, periodistas y activistas ensalzan el clima de apertura e exclusividad que ha promovido.⁴⁴⁵ El propio Bähr se emociona visiblemente cuando recuerda cómo un adolescente homosexual que asistió a la presentación de libros de temática LGBT en la biblioteca le dijo: «Director, no sabía que la Biblioteca Nacional abriese sus puertas a gente como nosotros».⁴⁴⁶ Aun así, la apertura de Bähr ha encontrado resistencia directa por parte de miembros del Gobierno, incluyendo algunos del propio

Ministerio de Cultura. Como él dice: «No quieren que abra la biblioteca a la sociedad en su conjunto porque esto incluye a la oposición [política]. Cuando celebramos la presentación de un libro, vienen todos los autores», y añade que en Honduras «los escritores, poetas e intelectuales tienden a ser antisistema». ⁴⁴⁷

Sin embargo, la autonomía de la biblioteca es limitada e, incluso Bähr como director, no tiene autoridad para pedir nuevos libros y solo puede hacer sugerencias que deben ser aprobadas por el Ministerio de Cultura. ⁴⁴⁸ Es más, aunque los autores hondureños están teóricamente obligados a donar cinco copias de cada uno sus libros al sistema de bibliotecas nacional y municipal, muy pocos cumplen con este compromiso. ⁴⁴⁹ La biblioteca padece falta de fondos crónica y ha dependido en gran medida de donaciones privadas de libros para reponer sus anaqueles. ⁴⁵⁰ Bähr hizo hincapié en la importancia de mantener espacios culturales como la Biblioteca Nacional y la Casa Morazán (centro cultural y museo inaugurado en Tegucigalpa en 2008 bajo el mandato del expresidente Zelaya) y expresó su escepticismo respecto a la explicación oficial de que el presupuesto de tales instituciones se ha reducido como parte de las medidas de austeridad que siguieron a la crisis económica global de 2008. ⁴⁵¹ Bähr añadió que muchos sospechan que el dinero simplemente fue empleado para financiar las campañas políticas previas a las elecciones presidenciales de noviembre de 2013. ⁴⁵² Dina Meza apuntó que la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Museo de Antropología y la Galería Nacional de Arte también se enfrentan a amenazas de cierre. ⁴⁵³ Como ella explica, esto «supuestamente se debe a los recortes de presupuesto, aunque para los militares sí que hay dinero». ⁴⁵⁴

Bähr también opinó acerca de la dificultad para producir investigaciones, análisis y literatura en un ambiente editorial que está centrado casi exclusivamente en los intereses comerciales. ⁴⁵⁵ Observó que aunque la intelectualidad cultural es muy crítica con el statu quo en Honduras, donde «todo está contaminado» por la colusión y la corrupción, muchos temen las repercusiones de denunciar a los traficantes de droga y sus socios en la sociedad y han aprendido a «centrarse en estudiar otras cosas». ⁴⁵⁶ Habló de las largas demoras en conseguir el material preparado para su publicación y de la casi total ausencia de apoyo para la promoción de la literatura local, aunque los escritores hondureños hayan sido publicados con éxito en el extranjero. ⁴⁵⁷ Describió la «colombianización» de la sociedad de Honduras bajo la influencia de las maras y explicó que temía que la falta de educación generalizada y la ausencia de oportunidades de la juventud local para descubrir una alternativa moral a la vida de las pandillas hayan ayudado a perpetuar el ciclo de violencia criminal. ⁴⁵⁸ Bähr sugirió que el problema solo podía enfrentarse adecuadamente si el sistema judicial y varios ministerios fueran despolitizados y reestructurados para poder tener en cuenta las carencias educacionales y culturales del país. ⁴⁵⁹

Los escritores y activistas entrevistados señalaron repetidamente que el abandono, la marginalización y la falta de fondos de los espacios culturales habían afectado a la cultura democrática de Honduras. Para Meza y Batista, el desamparo del sector cultural ha sido una política estatal deliberada. «La represión cultural se hizo más visible después del golpe, dado que el sector cultural fue beligerante denunciando y oponiéndose al golpe a través de sus diversos medios. Ha continuado con sus denuncias después del golpe y se ha opuesto abiertamente a la venta de los activos del Estado, naturales y otros, así como a la privatización de la educación desde la escuela a la universidad, el cambio en los programas académicos que suprime las humanidades y cualquier medio que evite que un ser humano piense críticamente». ⁴⁶⁰

Según Meza y Batista, durante el mandato del presidente Zelaya, «se promovía la cultura y no existía la censura». ⁴⁶¹ Expresaron que el sector cultural se ha opuesto enérgicamente a las negociaciones que tuvieron lugar entre el Estado de Honduras y empresas privadas y que individuos que trabajaban para el Ministerio de Cultura «denunciaron el robo de documentos y reliquias culturales, así como la censura de espacios culturales y documentos históricos». ⁴⁶² Añadieron que: «Por estas razones es vital que trabajemos en pos de un Estado secular, respetuoso de la libertad de expresión en todos los sentidos y de todos los derechos humanos». ⁴⁶³

**EN 2012, LA FISCALÍA
ESPECIAL DE DERECHOS
GUMANOS – CON
16 FISCALES, NUEVE
ANALISTAS Y UN
SECRETARIO – SE OCUPÓ
DE INVESTIGAR
7000 CASOS**





DERECHO INTERNACIONAL Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

La falta de protección de los periodistas contra la violencia y la falta de investigación efectiva de sus muertes no solo violan la libertad de expresión, sino también los derechos básicos a la vida y a la protección judicial.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental. En el derecho internacional se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR por sus siglas en inglés), la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos (Convención Americana) y la Convención Europea de Derechos Humanos.

Particularmente importantes para el debate en curso son el ICCPR⁴⁶⁴ y la Convención Americana,⁴⁶⁵ que establecieron obligaciones vinculantes en Honduras para el respeto y la protección de los derechos humanos. Honduras se adhirió al ICCPR el 25 de agosto de 1997 y a la Convención Americana el 5 de septiembre de 1977.⁴⁶⁶ El ICCPR incluye protección del derecho a la vida y la libertad de expresión, mientras que la Convención Americana garantiza estos dos derechos y además el derecho a la protección judicial.

A. Libertad de expresión

Los artículos 13 y 14 de la Convención Americana establecen el derecho legal a la libertad de expresión, con el núcleo del derecho expresado en el artículo 13(1):

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.⁴⁶⁷

En consonancia con los artículos 1 y 2 de la Convención Americana, los Estados Partes de la convención tienen la obligación positiva de asegurar que se respeten, se protejan y se cumplan las disposiciones de los derechos humanos dictadas por el tratado.⁴⁶⁸ En cuanto a la libertad de expresión, esto implica que el Estado debe «adoptar, cuando sea adecuado, las medidas necesarias y razonables para proteger los derechos de cualquiera que se encuentre en tal situación [es decir, de vulnerabilidad ante violaciones del derecho a la libertad de expresión], así como investigar los hechos que les afectan».⁴⁶⁹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que «es esencial que los periodistas que trabajan en los medios cuenten con la protección necesaria y la independencia para ejercer sus funciones exhaustivamente, porque son ellos los que mantienen informada a la sociedad y este es un requisito indispensable para que la sociedad disfrute de completa libertad».⁴⁷⁰ También se ha reconocido que la violencia contra periodistas viola el derecho de la sociedad al acceso libre a la información bajo el artículo 13, dado que el propósito de las agresiones es silenciar a los periodistas.⁴⁷¹

El fracaso del Estado en investigar y castigar a los responsables de actos de violencia contra los periodistas resulta también en la violación del derecho a la libertad de expresión. La CIDH ha declarado que, en casos de crímenes contra periodistas, «la falta de una investigación exhaustiva, que conduciría al castigo de los responsables de asesinatos de periodistas, también constituye una violación del derecho a la libertad de expresión por el efecto desalentador de tal impunidad sobre todos los ciudadanos».⁴⁷²

El impacto que tiene la impunidad sobre la libertad de expresión queda claro en la Declaración Interamericana sobre Libertad de Expresión, que declara en el principio 9:

Bajo el sistema de Naciones Unidas, el artículo 19(2) del ICCPR establece la idea básica del derecho a la libertad de expresión:

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin

*consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*⁴⁷⁴

Las obligaciones de Honduras frente al ICCPR son similares a las que tiene a las que tiene frente al Sistema Interamericano. Debe respetar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos contenidas en el tratado.⁴⁷⁵ De conformidad con el artículo 2(3)(a) del ICCPR, los signatarios tienen obligación de «asegurar que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá disponer de un recurso efectivo».⁴⁷⁶

La violencia contra los periodistas que impera en Honduras constituye una violación del artículo 13 de la Convención Americana de conformidad con los artículos 1 y 2, así como con el principio 9 de la Declaración Americana de Principios. También es una clara violación de las obligaciones de Honduras frente al ICCPR. Honduras tiene la obligación positiva de asegurar que el derecho a la libertad de expresión se respeta, promueve y cumple. En diversas formas, no ha respetado y asegurado el cumplimiento del derecho a la libertad de expresión.

Honduras no ha fomentado un clima en que se respete la libertad de expresión. En lugar de eso, los periodistas en este país son amenazados, hostigados, agredidos y asesinados, a veces en circunstancias que sugieren inequívocamente la implicación de funcionarios públicos. Esto tiene un efecto devastador sobre el derecho a la libertad de expresión. Muchos periodistas se autocensuran (ver *Autocensura en acción*, p. 22) y abandonan el país en un intento de evitar los daños personales o incluso la muerte. A su vez, esto viola la capacidad de la sociedad para acceder a la información libremente, dado que los periodistas son silenciados como consecuencia de los ataques.

El actual estado de impunidad para muchos de los casos de violencia contra periodistas también constituye una violación del derecho a la libertad de expresión «por culpa del efecto desalentador que provoca tal impunidad sobre todos los ciudadanos».⁴⁷⁷ El Estado tiene el deber de investigar los crímenes contra periodistas y de castigar a los responsables. Honduras no ha cumplido su obligación. Las investigaciones de la Policía Nacional, en caso de llevarse a cabo, se conducen deficientemente. La Fiscalía Especial de Derechos Humanos carece gravemente de fondos, lo cual bloquea la competencia de esta para perseguir a los culpables de violaciones de derechos humanos. El Poder Judicial no es independiente y es susceptible a la corrupción, por lo cual es incapaz de responder con firmeza y efectividad ante transgresiones de derechos humanos. El continuado estado de impunidad para estos actos de violencia implica que aquellos cuyos derechos han sido violados no han recibido un recurso efectivo.

B. Derecho a la vida

El derecho a la vida no solo impone al Estado la obligación negativa de no privar a un individuo de su vida arbitrariamente, sino también la obligación positiva de adoptar las medidas adecuadas para prevenir y castigar las violaciones de este derecho.

La Convención Americana establece el derecho a la vida en el artículo 4(1):

*Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.*⁴⁷⁸

El derecho a la vida protegido por la Convención Americana incluye «tanto el derecho de todos los seres humanos a no ser privados de su vida arbitrariamente, como el derecho a no tener acceso a las condiciones que garantizan una vida digna».⁴⁷⁹ La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha ilustrado la relación entre el artículo 1 y el artículo 4, indicando que «de conformidad con el artículo 4, en relación al artículo 1.1 de la Convención Americana, no solo presupone que ninguna persona podrá ser privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que exige que los Estados tomen las medidas adecuadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva), como parte de su deber para garantizar el ejercicio pleno y libre de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción».⁴⁸⁰ La obligación positiva de prevenir y castigar las violaciones del derecho a la vida no solo se aplica a la Asamblea Legislativa, sino a todas las instituciones estatales incluyendo la Policía y las Fuerzas Armadas.⁴⁸¹

Conforme al sistema de Naciones Unidas, el artículo 6(1) del ICCPR establece que:

*El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.*⁴⁸²

En su Observación General N° 6 sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas explica que «los Estados Partes no sólo deben tomar medidas para evitar y castigar los actos criminales que entrañen la privación de la vida, sino también evitar que sus propias fuerzas de seguridad maten».⁴⁸³ Según la Observación General N° 31 del Comité de Derechos Humanos, cuando el derecho a la vida de un individuo ha sido violado, «los Estados Parte deben asegurarse de que los culpables comparezcan ante la justicia».⁴⁸⁴ En referencia a esta obligación, el Consejo de Derechos Humanos constató que el hecho de que Argelia no investigase la desaparición de Kamel Rakik por parte de la Policía argelina constituyó una violación del artículo 2(3) del ICCPR (derecho a un recurso) de conformidad con el artículo 6(1).⁴⁸⁵ La obligación de castigar también se extiende, por tanto, a los miembros de las propias fuerzas de seguridad del Estado.

Honduras viola el artículo 4 y el artículo 1 de la Convención Americana y el derecho a la vida bajo el ICCPR. Debido a la falta de investigación exhaustiva, no es posible concluir con certeza si los funcionarios públicos hondureños participaron directamente o fueron cómplices en los asesinatos de periodistas, aunque la información disponible de algunos casos detallados en este informe sugiere fuertemente que hubo miembros de las fuerzas de seguridad involucrados en al menos alguna de las muertes de periodistas.

Si las fuerzas de seguridad de Honduras u otros funcionarios públicos estuvieron involucrados en las muertes de periodistas, constituiría una violación de la obligación negativa de Honduras a no privar a ningún individuo de su vida. Incluso aunque los funcionarios públicos hondureños no participasen directamente en las muertes de periodistas, el estado de impunidad imperante representa un fracaso en el cumplimiento de su obligación positiva de prevenir y castigar las violaciones del derecho a la vida. La falta de investigación ha permitido que la impunidad prospere, dado que los responsables no son identificados y los fiscales no disponen de las pruebas que necesitan para condenar. Dado que el derecho a la vida es una obligación inmediata, Honduras no puede justificar este fracaso basándose en la falta de recursos de la Policía para investigar debidamente.

C. Derecho a la protección judicial

El artículo 25(1) de la Convención Americana establece que:

*Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.*⁴⁸⁶

La Corte Interamericana ha declarado que el derecho a la protección judicial que dicta el artículo 25 «constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención».⁴⁸⁷ El artículo 25 obliga a los Estados a actuar con la debida diligencia al enfrentarse a violaciones de derechos humanos.⁴⁸⁸ Esta obligación incluye cuatro aspectos: el deber de prevenir, de investigar, de castigar y de reparar las violaciones de derechos humanos.⁴⁸⁹ En el caso de *Velásquez Rodríguez*, la Corte Interamericana estableció que:

*Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.*⁴⁹⁰

En el caso *Kawas-Fernández vs. Honduras*, la Corte declaró que su jurisprudencia anterior estableció que, en la investigación de una muerte violenta:

*Las autoridades estatales que conducen una investigación de este tipo deben intentar como mínimo, inter alia: a) identificar a la víctima; b) recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; c) identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga; d) determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte, y e) distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio.*⁴⁹¹

La Corte Interamericana ha declarado que si «el aparato estatal funciona de tal modo que asegura que la cuestión siga impune, y no restaura, en la medida de lo posible, los derechos de las víctimas, puede afirmarse que el Estado no ha cumplido con su obligación de garantizar el ejercicio pleno y libre de aquellos individuos bajo su jurisdicción».⁴⁹²

El aparato estatal de Honduras funciona de tal modo que da como resultado altos niveles de impunidad para la violencia contra periodistas. Sus fracasos en la prevención, investigación, castigo y restauración de las transgresiones de derechos humanos que se ilustran en este informe constituyen una violación de las obligaciones de Honduras frente a la Convención Americana. En muchos casos, la Policía

Nacional no ha cumplido con los estándares de investigación dictados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La falta de fondos de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y la incapacidad para desarrollar la capacidad institucional del Poder Judicial también ilustran el fracaso de Honduras al ejercer las debidas diligencias en el tratamiento de violaciones de derechos humanos.

D. Medidas cautelares de la CIDH

El artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁴⁹³ establece el mecanismo de las medidas cautelares en el Sistema Interamericano. El artículo 25 declara que «la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelares [...] ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso» en relación a «situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano».⁴⁹⁴

El Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) publicó un informe en agosto de 2013 analizando la eficacia de las medidas cautelares de la CIDH. Recoge una observación frecuente por parte de los destinatarios de estas medidas: el Estado hondureño ha fracasado reiteradamente en la implementación de las medidas cautelares.⁴⁹⁵

Este fue también un tema común entre los entrevistados consultados en este informe. Gladys Lanza Ochoa, coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, recibió tanto las medidas cautelares de la CIDH como las medidas provisionales⁴⁹⁶ ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuando se presentó ante la Corte, el representante del Gobierno de Honduras declaró que el Gobierno cumpliría con la orden de aplicar las medidas.⁴⁹⁷ Sin embargo, en la única ocasión Lanza Ochoa telefonó al contacto policial que le había sido asignado (estaba en una manifestación y temía represalias por parte de los policías como respuesta a la protesta), este no respondió y nunca devolvió la llamada.⁴⁹⁸ En opinión de Lanza Ochoa, esto fue una evaluación de las medidas, que en última instancia resultaron ser inútiles.⁴⁹⁹

Todos los trabajadores de la radio comunitaria La Voz de Zacate Grande disponen de tarjetas del Ministerio de Seguridad que los identifican como beneficiarios de las medidas cautelares de la CIDH. Creen que, gracias a esto, es menos probable que la policía los detenga arbitrariamente, a pesar del hecho de que la policía generalmente desconoce lo que las medidas implican en términos de protección.⁵⁰⁰ Estas tarjetas son el único mecanismo de protección que se les ha brindado.⁵⁰¹ Denunciaron que el Gobierno debería haber hecho lo necesario para ofrecerles medidas de protección más efectivas, pero están viendo oficiales de policía distintos en su comunidad cada semana, lo cual indica una falta de permanencia respecto a las medidas de protección actuales de la Policía.⁵⁰²

Juan Vásquez de Radio Guarajambala y La Voz Lenca ha sido objeto de las medidas de la CIDH desde el golpe de 2009. Le dijeron que si daba su número de teléfono y fotografía a la policía estaría más protegido.⁵⁰³ Sin embargo, Vásquez y otros periodistas de la radio comunitaria que trabajan con él habían sido objeto de acoso por parte de la policía en el pasado y optaron por retener la información.⁵⁰⁴ Este recelo se confirma en el informe del CIPRODEH, que expone que los destinatarios de las medidas cautelares

no confían en los mecanismos de protección y algunos de ellos creen que acceder a estos mecanismos los expone, de hecho, a un riesgo mayor por el hecho de tener que compartir su información de contacto con instituciones gubernamentales como la Policía Nacional.⁵⁰⁵

El Gobierno hondureño se apresura en disculparse por el fracaso en la implementación total de las medidas cautelares. Marcela Castañera, viceministra de seguridad, declaró que muchos de los destinatarios ya no se enfrentaban a riesgos importantes después de las elecciones de 2010, dado que principalmente habían estado en peligro como resultado del golpe de 2009.⁵⁰⁶ Explicó que la aplicación de las medidas de la CIDH requiere importantes recursos, fondos y mano de obra, y que el Ministerio de Seguridad únicamente puede responder con los recursos de que dispone.⁵⁰⁷ Por último, también afirmó que las medidas deben ser consensuadas y que habrá beneficiarios que digan que no necesitan una medida de seguridad en particular.⁵⁰⁸ En ese caso, el Ministerio de Seguridad no podrá aplicarla.⁵⁰⁹ Ethel Deras Enamorado señaló también que la falta de información por parte de la CIDH acerca de la identidad de la persona o grupo al que se le asignan las medidas obstaculiza la capacidad del Estado para proporcionar protección.⁵¹⁰

El reciente informe de CIPRODEH, sin embargo, cita numerosos ejemplos que evidencian la falta de voluntad política en la aplicación de estos mecanismos. Entre estos se incluyen la ausencia de un instrumento judicial que garantice con efectividad la aplicación de estas medidas, el no haber creado la capacidad institucional necesaria para dar respuesta inmediata a las peticiones de protección y la falta de fondos destinados a los mecanismos de protección así como a las investigaciones y procesamientos relacionados.⁵¹¹ Además, dado que varios periodistas y trabajadores de los derechos humanos se han enfrentado a persecución por parte de la policía,⁵¹² parece razonable que no quieran que sea esta misma policía quien les preste las medidas de seguridad. En líneas generales, parece que Honduras ha fracasado reiteradamente en la aplicación de las medidas cautelares para los periodistas y defensores de derechos humanos en conformidad con sus obligaciones como Estado miembro de la OEA.

El artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue modificado recientemente y los cambios entraron en vigor el 1 de agosto de 2013.⁵¹³ Entre estos cambios se incluían requisitos de identificación para individuos y grupos que soliciten medidas cautelares y una lista detallada de exigencias para cualquier decisión que «conceda, prorrogue, modifique o retire las medidas cautelares».⁵¹⁴ Aún está por verse si estas enmiendas harán que las medidas sean más efectivas.

E. Las restricciones de recursos no son excusa para las violaciones del derecho internacional

Honduras no puede escudarse en una supuesta falta de recursos para explicar sus fracasos en la protección y promoción del derecho a la vida y a la libertad de expresión. Los derechos civiles y políticos (que incluyen el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la vida) entran dentro de la categoría de «obligaciones inmediatas». Este tipo de obligación implica «un deber de aplicar las obligaciones contraídas en virtud de un tratado al convertirse en Estado Parte del Pacto independientemente de los recursos disponibles».⁵¹⁵

En su Observación General N° 31, el Comité de Derechos Humanos confirmó la inmediatez de las obligaciones impuestas por los derechos civiles y políticos, protegidas por el ICCPR, declarando que la «obligación de respetar y asegurar los derechos reconocidos en el Pacto tiene un efecto inmediato sobre todos los Estados Partes». ⁵¹⁶ También confirmó que el «requisito [...] de adoptar las medidas necesarias para dar efecto a los derechos del Pacto es incondicional y de efecto inmediato». ⁵¹⁷ En consecuencia, un Estado no podrá justificar el no cumplimiento de esta obligación haciendo referencia a consideraciones políticas, sociales, culturales o económicas del Estado». ⁵¹⁸

CONCLUSIÓN

La actual crisis de Honduras viene precedida por una larga historia de violencia avalada por el Estado. Junto con una serie de fracasos para lograr la rendición de cuentas en casos de graves violaciones de derechos humanos, este legado de violencia ha promovido una cultura de impunidad y una grave crisis de credibilidad en las instituciones gubernamentales. En los cinco años que siguieron a la destitución del presidente Zelaya, las ya inadecuadas protecciones estatales se han debilitado aún más por una nueva oleada de violencia letal, dejando a los periodistas y trabajadores de los medios peligrosamente expuestos a los ataques selectivos de bandas locales, organizaciones internacionales de narcotráfico y funcionarios públicos corruptos. Ni siquiera los preceptos de protección propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han sido capaces de brindar unas medidas de seguridad efectivas.

Se ha advertido a Honduras en repetidas ocasiones de la necesidad de acción urgente en estos frentes. El Examen Periódico Universal (EPU) de Naciones Unidas, realizado por los 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos, analiza el historial de los 193 Estados Miembros de Naciones Unidas en materia de derechos humanos.⁵¹⁹ En el primer EPU de Honduras, en 2010, varios países instaron al Estado de Honduras a que promoviese y protegiese el derecho a la libertad de expresión. Alemania recomendó que el Estado «incrementase los esfuerzos para proteger a los periodistas», los Países Bajos le pidieron que «aumentase los esfuerzos para investigar y perseguir a los responsables de los recientes crímenes cometidos contra periodistas».⁵²⁰ Eslovaquia sugirió que Honduras debería «restablecer plenamente la libertad de los medios de comunicación, protegiéndolos de cualquier abuso o intimidación, en consonancia con sus obligaciones internacionales».⁵²¹ Canadá aconsejó que el Estado «adoptase todas las medidas necesarias, incluyendo reformar la legislación que rige al sector de las telecomunicaciones y garantiza el acceso a la información pública, para garantizar la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica».⁵²²

La Revisión de la Aplicación a Medio Plazo (MIA por sus siglas en inglés) del EPU proporciona un análisis del nivel de implementación de las sugerencias del EPU; esta revisión es conducida por UPR Info, una ONG basada en Ginebra, en base a la información proporcionada por las partes interesadas incluyendo Estados, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos. En cuanto a la libertad de expresión, Honduras no había aplicado las recomendaciones de Alemania o Canadá (detalladas anteriormente) en el momento de redacción de la revisión, mayo de 2013.⁵²³ El resto de sugerencias relacionadas con la libertad de expresión habían sido parcialmente implementadas.⁵²⁴

En el nuevo clima de terror, pocos periodistas confían en las instituciones que deberían protegerlos de la violencia. La incapacidad del Estado para brindar seguridad ha llevado a las ONG a improvisar (con éxito limitado) varias medidas temporales. Estas medidas son muy valiosas, pero no bastarán a largo plazo. Para seguir avanzando se necesitará un reajuste de cuentas honesto por parte del Estado hondureño, con fracasos anteriores en la rendición de responsabilidades. Hasta que esto no se lleve a cabo, es improbable que ninguna iniciativa pueda revertir la cultura de impunidad. Ante la falta de confianza pública, la corrupción de las fuerzas de seguridad y una carencia crónica de recursos, ningún Gobierno (por muy buenas que sean sus intenciones) podrá abordar las causas profundas de la crisis actual hasta que disponga de la voluntad política y del apoyo internacional para ello.

Hasta que el Estado de Honduras y sus socios regionales e internacionales no prioricen la rendición de cuentas de los violadores de derechos humanos, la impunidad seguirá a la orden del día y los crímenes del pasado seguirán augurando los crímenes del futuro.

APÉNDICE A: DEFINICIONES DE PERIODISTA

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

El periodismo es «una función compartida por un amplio grupo de actores, entre los cuales se encuentran reporteros profesionales a tiempo completo, analistas, blogueros y otras personas que se dedican a la autopublicación, ya sea en forma impresa, en internet o de otras formas».⁵²⁵

2. Relator especial de Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión

Se define a los periodistas en cuanto a su función de informar a la sociedad, actividad que no puede estar limitada por requisitos o restricciones entre las que se incluyen la posesión de un título, membresía obligatoria de una organización profesional o registro en el Estado.⁵²⁶

3. Comité para la Protección de los Periodistas

Los periodistas son «personas que cubren noticias y hacen comentarios sobre cuestiones públicas en papel, fotografía, radio, televisión o en línea».⁵²⁷

4. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

En su informe incluye a los «periodistas y comentaristas sociales».⁵²⁸

5. Human Rights Watch

El Informe Mundial no aporta ninguna definición; lo cual, basándose en las estadísticas de Honduras, se trata probablemente de una definición amplia.

6. Estado de Honduras: Ministerio Público

La Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Honduras exige ser miembro del Colegio de Periodistas de Honduras para poder ser considerado como periodista.⁵²⁹

7. Freedom House

Freedom House no ofrece ninguna definición.

8. PEN Internacional / PEN Canadá

No define periodista, pero los incluye como un subgrupo dentro de la categoría de los escritores, término que designa «a todo aquel involucrado con la palabra escrita o hablada».⁵³⁰

9. Corte Interamericana de Derechos Humanos

El periodismo implica «que una persona está involucrada en actividades relacionadas con la libertad de expresión, que la Convención Americana [de Derechos Humanos] protege específicamente (...) Debido a su estrecho vínculo con la libertad de expresión, el periodismo no puede ser considerado simplemente como la provisión de un servicio profesional al público mediante la aplicación de un conocimiento adquirido en la universidad o por personas registradas en una asociación profesional en particular».⁵³¹

APÉNDICE B: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PERIODISTAS ASESINADOS (2003–2013)

Nota: A menos que se indique lo contrario, toda la información de la siguiente tabla proviene de uno o más de los «Recursos generales» enumerados más adelante. Cuando los hechos son específicos de una única fuente, las notas indican cuál es la fuente citada.

1. GERMÁN ANTONIO RIVAS **FECHA DE MUERTE** 26 de noviembre de 2003

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Reportero y propietario de la cadena de televisión Corporación Maya Visión de Santa Rosa de Copán **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por asaltantes desconocidos cuando salía de su canal de televisión • Sobrevivió a un tiroteo previo en febrero de 2003, poco después de haber informado acerca del contrabando de café y ganado hacia Guatemala • También había denunciado un vertido de cianuro en el río Lara por parte de la compañía minera Minerales de Occidente **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

2. CARLOS ALBERTO SALGADO **FECHA DE MUERTE** 18 de octubre de 2007

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista y comediante de radio para Radio Cadena Voces en Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por asaltantes desconocidos cuando abandonaba la emisora de radio donde acababa de presentar un programa • Había recibido amenazas con anterioridad • Temas cubiertos: corrupción • German David Almendárez Amador fue arrestado y liberado posteriormente sin cargos • Presunto responsable: Grupo criminal **ESTADO** Sospechoso confirmado • Arresto efectuado • Sin condena: sospechoso liberado sin cargos **IMPUNIDAD** Sí

3. FERNANDO GONZÁLEZ **FECHA DE MUERTE** 1 de enero de 2008

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Locutor y propietario de la emisora de radio de Santa Bárbara Mega FM 92.7 **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado en el interior de su emisora de radio **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

4. BERNARDO RIVERA PAZ **FECHA DE MUERTE** 15 de marzo de 2009; cuerpo encontrado el 9 de julio de 2009 **DESCRIPCIÓN DE SU LABOR** Periodista y abogado **INFORMACIÓN ADICIONAL** Secuestrado y desaparecido con su propio auto el 14 de marzo de 2009 antes de haber sido asesinado por asaltantes desconocidos • El cuerpo de Rivera fue hallado el 9 de julio de 2009, sin embargo, una investigación policial indicó que había sido asesinado poco después de haber sido secuestrado • Según informes recientes, las autoridades estuvieron buscando a cuatro asaltantes⁵³² **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

5. RAFAEL MUNGUÍA ORTIZ **FECHA DE MUERTE** 1 de abril de 2009

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista que trabajaba para Radio Cadena Voces en Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por asaltantes desconocidos • Había recibido una llamada telefónica poco antes de su asesinato.⁵³³ • Había informado sobre el crimen organizado recientemente. **ESTADO** Caso sin resolver. **IMPUNIDAD** Sí

6. OSMÁN RODRIGO LÓPEZ FECHA DE MUERTE 19 de abril de 2009

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista que trabajaba para el Departamento de Prensa de la Casa Presidencial, La Tribuna y Canal 45, en La Ceiba, donde producía y presentaba un programa de noticias **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por asaltantes desconocidos mientras viajaba en su vehículo con un primo y un amigo⁵³⁴ **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

7. GABRIEL FINO NORIEGA FECHA DE MUERTE 3 de julio de 2009

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista que trabajaba como corresponsal para Radio América en San Pedro Sula y para emisoras locales **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado cuando abandonaba la emisora de radio en la que trabajaba • Informaba sobre noticias generales • La UNESCO declaró que su muerte no parecía guardar relación con los acontecimientos políticos recientes de Honduras • Según el Ministerio Público, a fecha de julio de 2013 las investigaciones seguían abiertas y se buscaba nueva evidencia **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

8. NICOLÁS JOSUÉ ASFURA FECHA DE MUERTE 17 de febrero de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista y trabajador de la construcción **INFORMACIÓN ADICIONAL** Encontrado asesinado en su apartamento atado y amordazado • Según los informes, las autoridades vieron dificultada su tarea de determinar la causa de la muerte por el avanzado estado de descomposición del cuerpo⁵³⁵ No había indicios de que hubieran entrado por la fuerza en su casa **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

9. JOSEPH HERNÁNDEZ OCHOA FECHA DE MUERTE 1 de marzo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista para Canal 51 en Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado mientras circulaba en un vehículo con la periodista Karol Cabrera, que resultó herida en el ataque • Las informaciones sugieren que el verdadero objetivo del ataque era Cabrera, quien declaró que pensaba que los partidarios del depuesto presidente Zelaya estaban detrás del ataque • Cabrera había recibido amenazas de muerte y su hija había sido asesinada con un arma de fuego en diciembre de 2009 en circunstancias similares • Presunto responsable: grupo político • En julio de 2013 el Ministerio Público declaró que las autoridades pidieron ayuda a EE UU para llevar a cabo la investigación **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

10. DAVID MEZA FECHA DE MUERTE 11 de marzo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista y corresponsal para el programa de noticias Abriendo Brecha y para Radio América, en La Ceiba **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por asaltantes desconocidos tras una persecución en automóvil • Recientemente había acusado a la policía local de corrupta e incompetente • Se sabía que extorsionaba a las fuentes • Temas cubiertos: crimen, corrupción, política • Dos sospechosos fueron detenidos: uno fue liberado, el otro absuelto en el juicio • En diciembre de 2013 fue detenido otro sospechoso, el líder de una banda; otros dos miembros de la misma banda detenidos en diciembre de 2012 permanecen bajo custodia policial⁵³⁶ • Presuntos responsables: funcionarios gubernamentales **ESTADO** Sospechosos confirmados • Arrestos efectuados • Pendiente de juicio **IMPUNIDAD** Pendiente resolución

11. NAHÚM PALACIOS ARTEAGA FECHA DE MUERTE 14 de marzo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista y director de noticias de Canal 5 en Tocoa y de un programa de noticias en Radio Tocoa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado junto con su novia por asaltantes desconocidos; su primo estaba presente en el ataque pero no resultó herido • Contrario al golpe de Estado de 2009, hizo de su canal de televisión un medio abiertamente opositor • Él y su familia habían sido detenidos en junio de 2009 por los militares; de quienes también habían recibido amenazas • La CIDH emitió una orden para que el Gobierno de Honduras protegiese a Palacios, pero fue mayormente ignorada • En los meses previos a su muerte, había hecho campaña a favor de los activistas del movimiento campesino • Temas cubiertos: corrupción, crimen, política • Presunto responsable: grupo político • Marcado por los fallos en la investigación: el juez instructor no examinó el cuerpo antes de su entierro, la policía no tomó fotografías de la escena del crimen, la policía no recogió pruebas de la escena del crimen • Según el Ministerio Público, a fecha de julio de 2013 las investigaciones seguían abiertas y se buscaba nueva evidencia **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

12. JOSÉ BAYARDO MAIRENA FECHA DE MUERTE 26 de marzo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Trabajaba en el programa de noticias de Canal 4 “Así es Olancho” y era director de Radio Excélsior en Juticalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado junto con Manuel Juárez (ver a continuación) por individuos desconocidos; ambos fueron disparados mientras viajaban en un vehículo después de presentar un programa en Radio Excélsior • Periodistas locales informaron que Bayardo Mairena y Juárez trabajaban juntos en programas de noticias y programas de debates, normalmente evitando los temas delicados • Sin embargo, fuentes indicaron a la relatoría especial de la CIDH para la Libertad de Expresión que Mairena había publicado reportajes sobre disputas por tierras y sobre el crimen organizado recientemente • Según el Ministerio Público, a fecha de julio de 2013 las investigaciones seguían abiertas y se buscaba nueva evidencia **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

13. MANUEL JUÁREZ FECHA DE MUERTE 26 de marzo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Trabajaba en el programa de noticias de Canal 4 “Así es Olancho” y para Radio Excélsior en Juticalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Ver arriba **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

14. LUIS CHÉVEZ HERNÁNDEZ FECHA DE MUERTE 9 de abril de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Locutor en la emisora W105 de San Pedro Sula **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado junto a su primo por asaltantes desconocidos • La policía señaló el robo como el móvil del crimen, ya que se encontraron grandes cantidades de dinero en propiedad del fallecido⁵³⁷ • Kevin Giovanni Romero Figueroa fue imputado por asesinato pero resultó absuelto **ESTADO** Sospechoso confirmado • Arresto efectuado • Sin condena: absuelto en el juicio **IMPUNIDAD** Sí

15. JORGE ALBERTO ORELLANA FECHA DE MUERTE 20 de abril de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Director del programa de debate En vivo con Georgino emitido por Televisión de Honduras en San Pedro Sula **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado mientras abandonaba el canal de televisión • El programa se centraba en noticias locales, principalmente en eventos culturales • No informaba sobre cuestiones sensibles como el crimen organizado • En septiembre de 2012, Jonathan Joseph Cockborn fue condenado a 28 años en prisión tras ser declarado culpable de disparar a Orellana durante un robo⁵³⁸ **ESTADO** Sospechoso confirmado • Arresto efectuado • Condena conseguida **IMPUNIDAD** No

16. CARLOS HUMBERTO SALINAS MIDENCE FECHA DE MUERTE 8 de mayo de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Reportero deportivo que presentaba varios programas de radio y televisión

INFORMACIÓN ADICIONAL Él y su nieto fueron disparados en su automóvil por asaltantes desconocidos

• Salinas había sido arrestado en tres ocasiones: (1) por amenazas, robo y asesinato, (2) por tráfico de personas y falsificación de documentos públicos y (3) por asesinato, posesión ilegal de armas de fuego, fraude y falsificación **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

17. LUIS ARTURO MONDRAGÓN MORAZÁN FECHA DE MUERTE 14 de junio de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Director del Canal 19 en El Paraíso y del programa de noticias Teleprensa

INFORMACIÓN ADICIONAL Asesinado mientras abandonaba el canal de televisión • Informó acerca de

la corrupción del Gobierno, cuestiones medioambientales y crímenes • Había recibido amenazas de muerte • Las fuerzas de seguridad afirmaron la existencia de pruebas de que el asesinato no estaba relacionado con su labor como periodista • Según el Ministerio Público, a fecha de julio de 2013 las investigaciones seguían abiertas y se buscaba nueva evidencia **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

18. ISRAEL ZELAYA DÍAZ FECHA DE MUERTE 24 de agosto de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Director del programa Claro y Pelado que se transmitía en Radio Internacional

de San Pedro Sula **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por asaltantes desconocidos; sus

objetos personales no fueron robados • Informaba sobre toda una variedad de temas, incluyendo política y crímenes • Su casa había resultado dañada en un incendio provocado tres meses antes de su asesinato • Un exoficial de la Policía Nacional fue arrestado en marzo de 2012 como sospechoso de haber participado en el asesinato⁵³⁹ • En enero de 2013, el antiguo policía fue sentenciado por el asesinato de un empresario en 2011,⁵⁴⁰ no está claro si aún se considera que está vinculado con el asesinato de Zelaya • Según el Ministerio Público, a fecha de julio de 2013 las investigaciones seguían abiertas y se buscaba nueva evidencia **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

19. HENRY ORLANDO SUAZO SANTOS FECHA DE MUERTE 28 de diciembre de 2010

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Corresponsal para Radio HRN en Tegucigalpa y presentador de noticiero para

Cablevisión del Atlántico **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por asaltantes • Antes de su muerte,

declaró públicamente haber recibido amenazas de muerte • El Gobierno de Honduras indicó que en enero de 2011 el Ministerio Público presentó una denuncia penal contra el presunto asesino y emitió una orden de arresto para el sospechoso **ESTADO** Sospechoso confirmado • Sin arresto, pero la orden está emitida **IMPUNIDAD** Sí

20. HÉCTOR FRANCISCO MEDINA POLANCO FECHA DE MUERTE 10 de mayo de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Comunicador social que producía y presentaba el noticiero TV9 en el canal de

cable Omega Visión de San Pedro Sula **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por asaltantes

desconocidos fuertemente armados • Había denunciado la corrupción en la alcaldía local e informado

sobre disputas regionales de tierras • Había recibido amenazas, incluyendo amenazas de muerte •

Reporteros sin Fronteras declaró que casi con seguridad Medina Polanco fue asesinado por su labor

como periodista⁵⁴¹ • El Gobierno de Honduras indicó que se habían llevado a cabo investigaciones

e interrogatorios a testigos y otras personas que conocían al fallecido • Sospechoso detenido el 22

de agosto de 2012⁵⁴² • El 18 de noviembre de 2013, el sospechoso fue arrestado por el asesinato

de Medina Polanco • Se espera una sentencia de 20 a 30 años en prisión⁵⁴³ Fue emitida una orden

de arresto para otro sospechoso **ESTADO** Sospechoso confirmado • Detención y arresto efectuados
• Pendiente de sentencia **IMPUNIDAD** No

21. LUIS ERNESTO MENDOZA CERRATO FECHA DE MUERTE 19 de mayo de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Propietario de la compañía de cable Macrosistema y del Canal 24 de Danlí

INFORMACIÓN ADICIONAL Asesinado por asaltantes desconocidos fuertemente armados • La policía declaró que posiblemente se tratase de un asesinato a sueldo • El Gobierno de Honduras indicó que el caso estaba relacionado con otro y que se estaba llevando a cabo una investigación

ESTADO Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

22. ADÁN BENÍTEZ FECHA DE MUERTE 5 de julio de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Comunicador social y productor de televisión **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Asaltantes desconocidos le robaron sus objetos de valor antes de asesinarlo • Recientemente había informado sobre los crímenes cometidos por una banda involucrada en robo de automóviles⁵⁴⁵ •

Según el Ministerio Público, Benítez no fue periodista • Si bien produjo programas de música para una radioemisora hasta 2002, más recientemente se había desempeñado como locutor de anuncios radiofónicos **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

23. NERY JEREMÍAS ORELLANA FECHA DE MUERTE 14 de julio de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Director de Radio Joconguera en Candelaria y corresponsal para Radio Progreso en El Progreso **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por un asaltante desconocido

• Miembro activo del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) una organización que apoya al depuesto presidente Zelaya • A menudo concedió tiempo en el aire al FNRP en Radio Joconguera • Coordinaba un programa de noticias que denunció la corrupción local • Había sido víctima de amenazas de muerte e increpaciones en la calle • El Gobierno de Honduras declaró que la investigación permanece abierta • A fecha de julio de 2013, las autoridades habían solicitado asistencia judicial a El Salvador y aguardaban una respuesta **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

24. MEDARDO FLORES FECHA DE MUERTE 9 de septiembre de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Nexa de comunicaciones públicas, miembro del Colectivo Cultural y reportero voluntario para Radio Uno en San Pedro Sula **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado y asesinado por

asaltantes desconocidos • Gerente regional de finanzas del Frente Amplio de Resistencia Popular (FARP), a favor de Zelaya • Disparado dos días después de que otro miembro del FARP fuese asesinado⁵⁴⁶

• Según el Ministerio Público, la investigación permanece abierta • Las autoridades se encuentran buscando nuevas líneas de investigación **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

25. LUZ MARINA PAZ VILLALOBOS FECHA DE MUERTE 6 de diciembre de 2011

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Directora de un programa de radio emitido por la Cadena Hondureña de Noticias en Tegucigalpa, había trabajado con anterioridad para Radio Globo en Tegucigalpa

INFORMACIÓN ADICIONAL Asesinada junto a otra persona • Además, era empresaria y había recibido amenazas por negarse a pagar un «impuesto de guerra» • Según el Ministerio Público, un informante declaró que el asesinato de Paz Villalobos está vinculado con los intereses comerciales que la víctima tenía y que había sido asesinada por una banda que practicaba la extorsión • La investigación permanece abierta • Conocida por alegar conducta inapropiada y por ser crítica con el golpe de Estado de 2009 **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

26. SAIRA FABIOLA ALMENDARES BORJAS FECHA DE MUERTE 1 de marzo de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Estudiante de Comunicación en la Universidad Metropolitana de Honduras, en Tegucigalpa; trabajó para Radio Cadena Voces (programa deportivo) **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinada por asaltantes desconocidos con armas de fuego junto a otras dos personas **ESTADO** Según consta, las autoridades relacionaron la labor periodística de la víctima con su asesinato⁵⁴⁷ **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

27. FAUSTO ELIO VALLE HERNÁNDEZ FECHA DE MUERTE 11 de marzo de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Reportero y locutor para el programa La Voz de la Noticia de Radio Alegre en Saba **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por asaltantes desconocidos con machetes • Un sospechoso detenido el 17 de marzo de 2012, bajo arresto, pendiente de juicio • Petición de exhumación del cuerpo • Según las autoridades, no se efectuó autopsia alguna por oposición de la familia de la víctima **ESTADO** Arresto efectuado **IMPUNIDAD** Pendiente de resolución

28. NOEL ALEXANDER VALLADARES FECHA DE MUERTE 23 de abril de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Presentador de televisión del El Show del Tecolote, emitido en la cadena Maya TV de Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado por cuatro asaltantes armados que le dispararon a él y a otras tres personas que se encontraban en el mismo automóvil • Su tío y su guardaespaldas también murieron • Su esposa resultó gravemente herida • El Ministerio Público declaró que no considera que Valladares fuera periodista, ya que pagaba por el espacio en el que predecía los números de la lotería en Maya TV **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

29. ERICK ALEXANDER MARTÍNEZ ÁVILA FECHA DE MUERTE Cuerpo encontrado el 7 de mayo de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Miembro de la red de comunicación Los Necios, portavoz de la Asociación Kukulcan (que promueve los derechos del colectivo de lesbianas, gais, bisexuales y transgéneros [LGBT] en Honduras) y defensor de los derechos humanos **INFORMACIÓN ADICIONAL** Fue secuestrado antes de ser asesinado • Recientemente había sido propuesto como precandidato para un puesto de diputado en el Partido Liberal de Honduras y fue miembro activo de la Mesa de Diversidad Sexual del Frente de Resistencia Nacional • En septiembre de 2012, se arrestó a un posible culpable del crimen • Según el Ministerio Público, a fecha de 16 de julio de 2013, dos sospechosos fueron imputados, de cuyos casos uno se encontraba en la instancia de audiencias preliminares y otro en la instancia de preparación de las audiencias **ESTADO** Sospechosos confirmados • Arrestos efectuados • En espera de juicio **IMPUNIDAD** Desenlace pendiente

30. ÁNGEL ALFREDO VILLATORO RIVERA FECHA DE MUERTE Cuerpo encontrado el 15 de mayo de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Director de Radio HRN en Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Fue secuestrado antes de ser asesinado • Había recibido amenazas de muerte • Tres sospechosos fueron arrestados en mayo de 2012 e imputados como cómplices del secuestro y del asesinato; todos negaron estar involucrados • Otros dos hombres, uno de ellos un exoficial de policía, fueron imputados por estar involucrados en las negociaciones del rescate • Los sospechosos pertenecen a la banda Osorio, aunque fue sugerido que estos no fueron los autores intelectuales del asesinato • Una audiencia inicial sobre evidencia tuvo lugar en agosto de 2013 • Tres hombres, incluyendo a los hermanos Osorio, fueron imputados junto a otros tres sospechosos de complicidad⁵⁴⁸ • A fecha de agosto de 2013, al menos diez personas eran sospechosas del secuestro y asesinato de Villatoro,

de las cuales siete fueron detenidas⁵⁴⁹ **ESTADO** Sospechosos confirmados • Arrestos efectuados • En espera de juicio **IMPUNIDAD** Desenlace pendiente

31. ADONIS FELIPE BUESO GUTIÉRREZ FECHA DE MUERTE 8 de julio de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Locutor en la cadena Radio Estéreo Naranja en Sonaguera

INFORMACIÓN ADICIONAL Secuestrado junto con dos de sus primos cuando salían de un cibercafé; disparados y asesinados poco después • Robaron sus carteras y las zapatillas de deporte de una de las víctimas⁵⁵⁰ **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

32. JOSÉ NOEL CANALES LAGOS FECHA DE MUERTE 10 de agosto de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Trabajaba para el sitio web Hondudiaro en Tegucigalpa y era el editor de

noticias de la empresa Servicios Profesionales de Comunicación **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado por asaltantes desconocidos que desde un taxi mientras se dirigía hacia su trabajo • Había recibido frecuentes amenazas de muerte desde 2009 • El Ministerio Público declaró que no consideraba a Lagos como periodista, porque se dedicaba a transcribir las noticias para Hondudiaro **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

33. JULIO CÉSAR CASSALENO FECHA DE MUERTE 28 de agosto de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Subinspector de policía, abogado y periodista, trabajaba como portavoz de la

Dirección Nacional de Tránsito **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado por asaltantes desconocidos • El día anterior a su asesinato, había publicado las estadísticas nacionales sobre arrestos e incautación de vehículos • La policía hondureña ha declarado que se trató de un asesinato a sueldo **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

34. ÁNGEL EDGARDO LÓPEZ FIALLOS FECHA DE MUERTE 8 de noviembre de 2012

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Estudiante de periodismo en la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras en Tegucigalpa • Trabajaba como presentador para la radio evangélica Stereo Luz y se había incorporado recientemente al equipo periodístico de HRCV-La Voz Evangélica de Honduras⁵⁵¹

INFORMACIÓN ADICIONAL Disparado por asaltante desconocido • Según consta, para la Policía su crimen se trata de un robo devenido en asesinato⁵⁵² **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

35. CELÍN ORLANDO ACOSTA ZELAYA FECHA DE MUERTE 31 de enero de 2013

DESCRIPCIÓN DE SU LABOR Periodista deportivo **INFORMACIÓN ADICIONAL** Disparado por al menos cuatro

asaltantes desconocidos mientras caminaba con su hija de cinco años de edad • Había sido vocero del Partido Liberal de Honduras en las cuatro campañas precedentes⁵⁵³ y empleado del Registro Nacional de las Personas⁵⁵⁴ **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

36. ANÍBAL BARROW SECUESTRADO el 24 de junio de 2013; cuerpo encontrado el 9 de julio de

2013 **DESCRIPCIÓN DE SU LABOR** Presentaba el noticiero diario Aníbal Barrow y Nada Más en Globo TV en

Tegucigalpa **INFORMACIÓN ADICIONAL** Secuestrado en San Pedro Sula y muerto por arma de fuego • Su

cuerpo se encontró desmembrado y quemado • Las autoridades creen que se trata de un asesinato por encargo, efectuado por un grupo criminal local • Al menos nueve sospechosos fueron arrestados entre julio y noviembre de 2013, incluyendo al líder de la banda y al supuesto asesino • La policía se encuentra buscando al menos a un sospechoso más⁵⁵⁵ • Según un testigo, el asesinato de Barrow

fue ordenado por un narcotraficante desconocido⁵⁵⁶ • El día del secuestro, Barrow había entrevistado a tres candidatos del partido Libertad y Refundación (LIBRE) para las elecciones del noviembre 2013: Juan Barahona, líder sindical; Enrique Flores Lanza, y Jari Dixon, abogado • Hablaron sobre el cuarto aniversario del golpe de Estado del 28 de junio de 2009 en Honduras⁵⁵⁷ • **ESTADO** Sospechosos confirmados • Arrestos efectuados • En espera de juicio **IMPUNIDAD** Desenlace pendiente

37. MANUEL MURILLO VARELA **FECHA DE MUERTE** 23 de octubre de 2013 • Cuerpo encontrado el 24 de octubre de 2013 **DESCRIPCIÓN DE SU LABOR** Camarógrafo independiente que trabajaba como camarógrafo oficial para diversas figuras públicas, incluyendo al depuesto presidente Zelaya,⁵⁵⁸ y más recientemente, para Globo TV **INFORMACIÓN ADICIONAL** La Comisión Interamericana De Derechos Humanos (CIDH) solicitó medidas cautelares para Murillo después de que él y un colega fuesen secuestrados y torturados durante 24 horas en febrero de 2010 • Murillo le contó al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) y a La Comisión de la Verdad y La Reconciliación (CVR) que su familia había sido amenazada por policías que buscaban material fílmico de manifestaciones políticas en junio de 2009 • Fue miembro del partido Libertad y Refundación (LIBRE)⁵⁵⁹ **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

38. JUAN CARLOS ARGEÑAL MEDINA

FECHA DE MUERTE 7 de diciembre de 2013 **DESCRIPCIÓN DE SU LABOR** propietario del canal cristiano Vida Televisión y corresponsal de Globo TV y Radio Globo en Danlí **INFORMACIÓN ADICIONAL** Asesinado en su casa por atacantes desconocidos con armas de fuego • Argeñal había sido amenazado por denunciar la corrupción en los hospitales locales • Había informado sobre la corrupción del gobierno local en los meses precedentes a su asesinato⁵⁶⁰ y había denunciado ser objeto de amenazas de muerte⁵⁶¹ • Argeñal fue miembro del partido Libertad y Refundación (LIBRE) y Vida Televisión había manifestado su apoyo al partido⁵⁶² **ESTADO** Caso sin resolver **IMPUNIDAD** Sí

RECURSOS GENERALES

C-Libre, Informe Libertad de Expresión 2011: *Silencio Mortal la Máxima Censura* (Tegucigalpa: C-Libre, 2012)

CONADEH, *Informe anual del Comisionado nacional de los derechos humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones* (Tegucigalpa: CONADEH, 2011), en línea: <www.conadeh.hn>.

CONADEH, *Informe anual del Comisionado nacional de los derechos humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones* (Tegucigalpa: CONADEH, 2012), en línea: <www.conadeh.hn>.

Dra. Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión, *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión* (Washington: OEA Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010), en línea: <www.oas.org>.

Dra. Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión, *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión* (Washington: OEA Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011), en línea: <www.oas.org>.

Dra. Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión, *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Volumen II* (Washington: OEA Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2012), en línea: <www.oas.org>.

Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (10 mayo 2012), *Carta de la Misión Permanente de Honduras a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, en línea: <www.ohchr.org>.

Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (16 julio 2013), *Carta de la Misión Permanente de Honduras a la UNESCO*, en línea: <www.unesco.org>.

Perfiles de periodistas de: Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), *Journalists Killed in Honduras* (2013), en línea: <<http://cpj.org>>.

Perfiles de periodistas de: UNESCO, *UNESCO Condemns Killing of Journalists: Honduras* (2013), en línea: <www.unesco.org>.

NOTAS

1. PEN International. (Ed.). (2012). *Escribe contra la impunidad* (p. 5). Londres: PEN International.
2. Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. (Ed.). (2011). *Estudio Global sobre Homicidio: Tendencias, Contexto y Datos* (p. 50). Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.
3. Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. (Ed.). (2012). *Homicidio Intencional, cuenta y tasa por población de 100.000* (1995-2011). Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Organización de los Estados Americanos. (Ed.). (2012). *Informe sobre Seguridad Ciudadana en las Américas 2012* (p. 18). Washington: Observatorio de Seguridad Hemisférico (OEA). Observatorio de la Violencia. (Ed.). (2012). *Boletín: enero - diciembre 2011* (p. 2). Tegucigalpa: UNAH-IUDPAS. Nótese que el Observatorio de la Violencia lista el mismo número de homicidios (7104) para el año 2011 que la OEA, pero sitúa la tasa por 100.000 personas sólo en 86,5.
4. Graham, R. (2011, septiembre 9). *Honduras Murder Rate Set to Soar to 86 per 100,000* (La tasa de asesinatos de Honduras se incrementará a 86 por 100.000). Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-briefs/honduras-murder-rate-set-to-soar-to-86-per-100000>
5. Observatorio de la Violencia. (Ed.). (2013). *Boletín: enero - diciembre 2012*. Tegucigalpa: UNAH-IUDPAS.
6. Lanza Ochoa, G. (29 julio 2013). Comunicación personal.
7. *Ibidem*.
8. Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. *Crimen Organizado Transnacional en América Central y el Caribe: Valoración de la amenaza*. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_english
9. Orozco, Manuel. (2010). *Countries at the Crossroads Honduras 2010* (Países en la Encrucijada Honduras 2010). Recuperado de <http://www.freedomhouse.org/report/countries-crossroads/2010/honduras>
10. Kolb, A. C. (2012). Columbia – School of International and Public Affairs (Ed.). Transnational Organized Crime: The Honduran Fight Against Transnational Cocaine Traffickers (Crimen organizado transnacional: la lucha hondureña contra los traficantes de cocaína transnacionales). *Journal of International Affairs*, 66(1). Para ejemplos de corrupción militar, ver: Ramsey, G. (25 abril 2011). Cable: Honduran Military supplied Weaponry to Cartels (Cable: Militares Hondureños facilitaron armamento a Cárteles). *InSight Crime*. Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-analysis/cable-honduran-military-supplied-weaponry-to-cartels>
11. Latin American Newsletters. (Ed.). (26 de junio de 2012). In Brief: Honduras (En breve. Honduras: soldados acusados de robo de munición), *Latin American Newsletters*. Recuperado de <http://www.latinnews.com/component/k2/item/52109-in-brief-honduras.html>
12. AFP (Ed.). (26 de junio de 2013). Condenados en Honduras 13 Militares por Robo de Avioneta Decomisada a Narcos. AFP. Recuperado de : <http://noticias.terra.com.ar/internacionales/condenados-en-honduras-13-militares-por-robo-de-avioneta-decomisada-a-narcos.3db7f95c2487f310VgnCLD200000ec6eb0aRCRD.html>
13. *Countries at the Crossroads Honduras* (Países en la Encrucijada Honduras) (2010), *supra* nota 9.
14. Crimen organizado transnacional, *supra* nota 8.
15. Bertelsmann Stiftung. (Ed.). (2012). *Informe Nacional de Honduras* (p. 5). Gütersloh: Bertelsmann Stiftung. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
16. Perez, O. J. (2007) *Countries at the Crossroads 2007 – Honduras* (Países en la encrucijada 2007: Honduras.) Recuperado de <http://www.refworld.org/docid/47386925c.html>
17. BTI (2012), *supra* nota 12, p. 5.
18. Servellón, Á. (26 junio 2013). Honduras: Maras se benefician de la extorsión. *Infosurhoy*. Recuperado de http://infosurhoy.com/en_GB/articles/saii/features/main/2013/06/26/feature-01
19. *Ibidem* Rodgers, D., Muggah, R., & Stevenson, C. (2009). *Bandas de América Central: causas, costes e intervenciones* (p. 13). Ginebra: Estudio de Armas Ligeras.
20. Arce, A. (1 mayo 2013). Policía hondureña acusada de los asesinatos del escuadrón de la muerte. *Associated Press*. Recuperado de <http://bigstory.ap.org/article/honduras-police-accused-death-squad-killings>
21. Ruhl, J. M. (2010). Honduras se destapa. *Journal of Democracy*, 21(2), p. 95.
22. *Ibidem*.
23. BTI (2012), *supra* nota 12, en p. 3.
24. Freedom House. (Ed.). (2013). *Libertad en el Mundo 2013 – Honduras*. Recuperado de <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/honduras>
25. Ruhl, J. M. (2010). Honduras se destapa. *Journal of Democracy*, 21(2), pp. 97- 98.
26. Determinar si un país ha consolidado con éxito una democracia implica examinar las instituciones nacionales de dicho país, implica que el Estado haya establecido el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial y que sean convocadas elecciones generales con regularidad.
27. Ruhl, J. M. (2010). Honduras se destapa. *Journal of Democracy*, 21(2), p. 96.

25. *Ibidem* en 98.
26. *Ibidem* en 99.
27. Ruhl, J. M. (2011). Honduras: Democracia Angustiada. En H. J. Wiarda, y H. F. Kline (Eds.), *Política y desarrollo en Latinoamérica* (pp. 543-549). Colorado: Westview Press.
28. *Ibidem* en 550.
29. *Ibidem*.
30. Libertad en el Mundo (2013), *supra* nota 21.
31. Ruhl, J. M. (2010). Honduras se destapa. *Journal of Democracy*, 21(2), p. 102.
32. Ver Sección V iv 1-2 para los hallazgos de las dos comisiones de la verdad post-golpe de Estado sobre tipos y cantidades de violaciones ocurridas.
33. Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (3 marzo 2010) *Informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la violación de derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado el 28 de junio de 2009*. Documento: A/HRC/13/66 (párrafo 41).
34. *Ibidem*, en párrafos 41 y 42.
35. *Ibidem*, en párrafos 44 y 45.
36. Libertad en el Mundo (2013), *supra* nota 21.
37. *Ibidem*.
38. Ruhl, J. M. (2010). Honduras se destapa. *Journal of Democracy*, 21(2), p. 13.
39. Congressional Research Service. (2010). *Honduran - US Relations* (Servicio Congresual de Investigación. Relaciones entre Honduras y Estados Unidos). Recuperado de <http://fpc.state.gov/documents/organization/145602.pdf>
40. O'Grady, M. A. (29 de junio de 2009). Honduras Defends Its Democracy. Fidel Castro and Hillary Clinton object. (Honduras defiende su democracia: Fidel Castro y Hillary Clinton se oponen.) *The Wall Street Journal*. Recuperado de <http://online.wsj.com/article/SB12462322095586301.html>
41. Estrada, M. A. (10 de julio de 2009). Honduras non-coup. (El derrocamiento de Zelaya no fue un golpe de Estado). *Los Angeles Times*. Recuperado de <http://articles.latimes.com/2009/jul/10/opinion/oe-estrada10>
42. Ver, por ejemplo, el significativo número de estudios, informes y artículos citados en el presente informe.
43. «Lobo: «Pónganlo como quieran, pero lo que hubo fue golpe de Estado.» (22 mayo 2010). Recuperado de una reproducción de un artículo de opinión del 22 de mayo de 2010 del *Diario Tiempo* http://vose soberano.com/index.php?option=com_content&view=article&id=5725%3Aqponganlo-como-quieran-pero-lo-que-hubo-fue-golpe-de-estadoq-lobo&catid=2%3Aopinion&Itemid=13
44. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (agosto 2009). *Observaciones preliminares sobre la visita de la CIDH a Honduras*. Recuperado de <http://www.cidh.org/comunicados/English/2009/60-09Eng.Preliminary.Observations.htm>
45. *Ibidem*.
46. Botero Marino, C. (2009). En Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ed.). *Informe anual 2009 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe de la relatora especial sobre Libertad de Expresión* (pp. 112-114 y 116-117). Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos de OEA. Recuperado de <http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/annual/Informe%20Anual%202009%20%20ENG.pdf>
47. Sekaggya, M. (13 diciembre 2012). *Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Adenda: Honduras*. Documento: A/HRC/22/47/Add1.
48. *Ibidem* en párrafo 113.
49. C-Libre. (2013). *¡Basta!, ¿Libertad de Expresión? 2012* (p. 104). Tegucigalpa: C-Libre. Nótese que los actos directos de agresión incluyen: asesinatos, ataques, tentativas de delitos, detenciones arbitrarias, secuestros, exilios forzados, amenazas, agresiones con arma y sabotaje.
50. *Ibidem* en 107.
51. *Ibidem*.
52. *Ibidem* en 114.
53. *Ibidem*.
54. *Ibidem*.
55. Becerra, H. (30 julio 2013). Comunicación personal.
56. Informe C-Libre (2013), *supra* nota 49, en p. 128.
57. El informe define a los comunicadores sociales como «personas que no tienen empleo como periodistas, pero que sirven como blogueros o llevan a cabo divulgación pública para diversas ONG». Departamento de Estado de EE. UU. Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo. (2012). *Informes nacionales sobre prácticas de derechos humanos para 2012: Honduras*. Recuperado de <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/#wrapper>

58. Informe nacional (2012), *supra* nota 57.
59. Reporteros Sin Fronteras. (27 de abril de 2012). *La periodista y activista de derechos humanos Dina Meza amenazada otra vez*. Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-journalist-and-human-rights-27-04-2012,42392.html>
60. *Ibidem*.
61. Alvarado, J. (2 agosto 2013). Comunicación personal.
62. Botero Marino, C. (2012). En Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ed.) *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe de la relatora especial sobre Libertad de Expresión*. (Vol.2., p.128). Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos de OEA. Recuperado de <http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/annual/Annual%20Report%202012.pdf>
63. *Ibidem* en 129.
64. Reporteros Sin Fronteras. (22 de febrero de 2013). *Periodistas y defensores de los derechos humanos estigmatizados por cubrir conflictos por la tierra*. Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-journalists-and-human-rights-21-02-2013,44108.html>
65. Informe Anual 2012, *supra* nota 62, en p. 130.
66. «Solo les digo lo siguiente: lo que están haciendo es peligroso para esta nación y van a generarnos un problema que no hemos tenido y que podemos tener... tuvimos una crisis en 2009 y la pueden repetir en 2012 o el 2013. Y la pueden repetir porque ellos están contra el pueblo...». CONADEH. (2012). *Informe anual del comisionado nacional de los derechos humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones* (p. 96). Tegucigalpa: CONADEH. Recuperado de http://app.conadeh.hn/Anual2012/informes/CONADEH_2012.pdf
67. C-Libre/IFEX. (11 de febrero 2013). Periodistas de televisión atacados durante las protestas sobre transporte en Honduras. Recuperado de http://www.ifex.org/honduras/2013/02/11/globo_tv_agresion/
68. *Ibidem*.
69. Informe anual (2012), *supra* nota 62, en p. 129.
70. B, Anna (pseudónimo). (30 julio 2013). Comunicación personal.
71. Molina, A. (1 agosto 2013). Comunicación personal.
72. Becerra. Comunicación personal. *Supra* nota 55.
73. *Ibidem*, y B. Anna. Comunicación personal. *Supra* nota 70.
74. Becerra. Comunicación personal. *Supra* nota 55.
75. CONADEH. (2011). *Informe anual del comisionado nacional de los derechos humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones* (pp. 62 y 63). Tegucigalpa: CONADEH. Recuperado de http://app.conadeh.hn/Anual2012/informes/CONADEH_2011.pdf
76. *Ibidem*.
77. *Ibidem*.
78. Informe anual 2012, *supra* nota 62, en p. 125.
79. *Ibidem*.
80. Comité para la protección de los periodistas (CPI). (23 mayo 2013). *Honduras debería investigar el ataque a dos periodistas*. Recuperado de <http://www.cpi.org/2013/05/honduras-should-investigate-attack-on-two-journali.php>
81. *Ibidem*.
82. C-Libre. (24 mayo 2013). *Periodistas son objeto de disparos en el norte de Honduras*. Recuperado de http://www.ifex.org/honduras/2013/05/24/norte_balas/
83. La Prensa. (Ed.). (12 de junio de 2013). Matan a técnico en electrónica y dejan herido a periodista. *La Prensa*. Recuperado de http://www.laprensa.hn/csp/mediapool/sites/LaPrensa/Sucesos/Policiales/story_csp?cid=365284&sid=951&fid=98
84. Informe anual (2012), nota 62 *supra*, en pp. 129 y 130.
85. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
86. Las diferentes definiciones de lo que significa ser *periodista* pueden explicar, en parte, la diversidad de estimaciones. Véase *Apéndice A* para las definiciones de *periodista* o *periodismo* utilizadas por las organizaciones enumeradas en los cuadros siguientes.
87. No se incluyen los asesinatos de Carlos Grant en 1993 y de Aristides Soto en 2001 en las estadísticas totales. CPI es la única organización que incluye el asesinato de Grant. Ninguna de las organizaciones incluye el asesinato de Soto, pero su asesinato y su profesión se confirmaron en varias noticias. Véase: Proceso Digital (Ed.). (17 de noviembre de 2007). *Condenan a 17 años de cárcel a dos acusados de matar a periodista Aristides Soto*. *Proceso Digital*. Recuperado de <http://www.proceso.hn/2007/11/17/Nacionales/Condenan.a.a/2257.html>. Si estos son los únicos asesinatos no incluidos en las listas, entre 1993 y 2001 solo hubo dos asesinatos de periodistas. A pesar de que las cifras por décadas pueden resultar incompletas, esto no puede deducirse con certeza.
88. Varias de estas fuentes no incluyen los asesinatos de Aníbal Barrow, Manuel Murillo Varela y Juan Carlos Argeñal Medina durante 2013.
89. Human Rights Watch. (2013). *Informe Mundial 2013: Eventos de 2012* (p. 242). Recuperado de https://www.hrw.org/sites/default/files/wr2013_web.pdf

90. Los guiones indican que la organización ha proporcionado solo un total general de los asesinatos desde el golpe.
91. Comité para la protección de los periodistas. (2013) *Periodistas asesinados en Honduras*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/americas/honduras/>
92. Informe anual de 2012, nota 62 *supra*, en p. 122; Información provista por Honduras a CIDH en una carta fechada el 22 de febrero de 2013.
93. Libertad en el mundo (2013), nota 21 *supra*.
94. Relator especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. (22 de marzo de 2013). En Comité de Derechos Humanos (Ed.). *Informe del relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión: Adenda Misión a Honduras*. Documento: sesión 23a, A/HRC/23/40/Add 1
95. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Honduras: desafíos y avances (2011-2012)* (p. 27). Tegucigalpa: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
96. Estadísticas de 2009 a 2011 extraídas de: CONADEH 2011, nota 75 *supra*, en pp. 59 y 60. Estadísticas de 2012 extraídas de: CONADEH 2012, nota 66 *supra*, en pp. 47 y 48; las estadísticas de 2013: “36 periodistas y comunicadores sociales muertos violentamente en Honduras”. Recuperado de: <http://www.conadeh.hn/index.php/component/content/article/7-conadeh/235-36-periodistas-y-comunicadores-sociales-muertos-violentamente-en-honduras>
97. Manuel Murillo Varela, un cámara asesinado en Tegucigalpa en octubre de 2013, y Juan Carlos Argeñal Medina, propietario del canal cristiano Vida Televisión, y periodistas asesinados en Danlí en 7 de diciembre de 2013 no han sido tenidos en cuenta en estas cifras.
98. En base a las pruebas disponibles, se desconocen los datos profesionales de los otros dos periodistas asesinados desde el golpe.
99. B., Anna. Comunicación personal. *Supra* nota 70.
100. *Ibidem*.
101. Becerra, H. (5 junio 2013) Comunicación personal.
102. Informe anual de 2012, nota 62, *supra* en p. 122.
103. Custodio, R. (2 agosto 2013). Comunicación personal.
104. Casco, J. O. (29 julio 2013) Comunicación personal.
105. *Ibidem*.
106. Periodistas asesinados en Honduras. *Supra* nota 91.
107. Human Rights Watch. (20 de diciembre de 2010). *Después del Golpe: violencia, intimidación e impunidad continuados en Honduras* (p. 4). Recuperado de http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/honduras1210webwcover_0.pdf
108. Observaciones Preliminares, nota 44 *supra*.
109. *Ibidem*.
110. Después del Golpe, nota 107 *supra*.
111. Orozco, M. (3 junio 2013) Comunicación personal.
112. *Ibidem*. Véase también *Sección VI.A.v*.
113. *Ibidem*.
114. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
115. La Prensa. (31 de diciembre de 2011). La muerte de mi esposo es una antorcha de luz para Honduras. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/La-muerte-de-mi-esposo-es-una-antorcha-de-luz-para-Honduras#.UgNtDpLFWpE>
- La Prensa. (8 de diciembre de 2011). Exponiéndose a los buitres, Landaverde hizo lo correcto. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Apertura/Exponiendose-a-los-buitres-Landaverde-hizo-lo-correcto#.UgNrCJLFWpE>
116. La Prensa. (8 de diciembre de 2011). Honduras: silencian a José Alfredo Landaverde. *La Prensa*, Recuperado de <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Honduras-silencian-a-Jose-Alfredo-Landaverde#.UgNmH5LFWpE>.
117. En el momento del asesinato de Landaverde, el caso de Julián Aristides Gonzales seguía sin haber sido resuelto.
118. C-Libre. (8 de diciembre de 2011). *Amparado en el derecho a la libertad de expresión, Alfredo Landaverde combatió al narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción policial*. Recuperado de <http://clibre honduras.com/main/noticias/amparado-en-el-derecho-la-libertad-de-expresi%C3%B3n-alfredo-landaverde-combat%C3%B3-al-narcotr%C3%A1fico>; “Condenado a 22 años, asesino de Alfredo Landaverde”, *La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2014/01/10/condenado-a-22-anos-asesino-de-alfredo-landaverde/>; “Hoy individualizarán pena al asesino de Landaverde” (9 de enero de 2014) *Tiempo*. Recuperado de <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/hoy-individualizaran-pena-al-asesino-de-landaverde>
119. Enamorado, E. D. (12 agosto 2013) Comunicación personal.
120. *Ibidem*.
121. CPJ. (2007). *Carlos Salgado*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/2007/carlos-salgado.php>

122. CPJ. (2009). *Rafael Munguía Ortiz*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/2009/rafael-munguia-ortiz.php>
123. El Heraldó. (12 de julio de 2013). Así secuestraron y asesinaron al periodista hondureño Aníbal Barrow. *El Heraldó*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Al-Frente/Asi-secuestraron-y-asesinaron-al-periodista-hondureno-Anibal-Barrow>
124. C-Libre. (12 de julio de 2013). *Periodista Villatoro fue asesinado con un arma «Jericho» propiedad de la Policía Nacional de Honduras*. Alerta 00047-2013.
125. *Ibidem*.
126. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
127. CPJ. (2010). *Nahúm Palacios Arteaga*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/2010/nahum-palacios-arteaga.php>
128. Botero Marino, C. (2011). *Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión* (p. 131). Washington: OEA Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.oas.org/en/iachr/expression/docs/reports/annual/2012%2003%2021%20Annual%20Report%20RELE%202011pirnting.pdf>
129. Reporteros Sin Fronteras. (10 de septiembre de 2011). *Un periodista que apoyó al presidente destituido se convierte en el decimoquinto asesinado en 18 meses*. Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-journalist-who-supported-ousted-10-09-2011.40964.html> [Decimoquinto asesinado en 18 meses].
130. CPJ. (6 de diciembre de 2011). *Luz Marina Paz Villalobos*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/2011/luz-marina-paz-villalobos.php>
131. CPJ. (2010). *Joseph Hernández Ochoa*. Recuperado de <http://www.cpj.org/killed/2010/joseph-hernandez-ochoa.php>
132. CPJ. (2010). *David Meza*. Recuperado de <http://www.cpj.org/killed/2010/david-meza-montesinos.php>
133. CPJ. (15 de junio de 2010). *Séptimo periodista hondureño asesinado desde marzo*. Recuperado de <http://cpj.org/2010/06/seventh-honduran-journalist-killed-since-march.php>
134. CPJ. (11 de mayo de 2011). *Héctor Francisco Medina Polanco*. Recuperado de <http://cpj.org/killed/2011/hector-francisco-medina-polanco.php>
135. Véase Anexo B.
136. *Ibidem*.
137. Véase: Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. (1 diciembre 2006). Apéndice del informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria: *Misión a Honduras*. Documento: A/HRC/4/40/Add4; Comité de Derechos Humanos. (13 diciembre 2006). *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Honduras* Documento: CCPR/C/HND/CO/1; Comité contra la Tortura. (23 junio 2009). *Observaciones finales del Comité contra la Tortura: Honduras*. Documento: CAT/C/HND/CO/1; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (21 mayo 2001). *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Honduras*. Documento: E/C12/1/Add57; Comité de los Derechos del Niño. (3 mayo 2007). *Observaciones finales: Honduras*. Documento: CRC/C/HND/CO/3; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (10 agosto 2007). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Honduras*. Documento: CEDAW/C/HON/CO/6; Diéne, D. (Relator especial en formas contemporáneas de racismo, discriminación racial xenofobia e intolerancia relacionada). (22 marzo 2005). *Apéndice de Racismo, discriminación racial, xenofobia y todo tipo de discriminación: Honduras*. Documento: E/CN4/2005/18/Add5; Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal. (22 marzo 2005). *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal: Honduras*. Documento: X A/HRC/16/10; UPR Info. (29 de mayo de 2013). *Evaluación de mitad de ciclo de la implementación: Honduras*.
138. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. (26 de octubre de 2007). *Apéndice del Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias: Misión a Honduras*. Documento: A/HRC/7/2/Add1 (párrafo 43).
139. Comité contra la Tortura. (23 de junio de 2009). *Observaciones finales del Comité contra la Tortura: Honduras*. Documento: CAT/C/HND/CO/1 (párrafo 20).
140. UPR Info. (Ginebra: 29 de mayo de 2013). *Evaluación de mitad de ciclo de la implementación: Honduras* (pp. 140 y 141).
141. Relator especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, nota 47 *supra*, párrafo 118.
142. *Ibidem*. Párrafo 120.
143. Becerra. Comunicación personal. *Supra* nota 101.
144. Becerra. Comunicación personal. *Supra* nota 55.
145. El Heraldó. (14 julio 2013). Aíslan a implicados en crimen de Aníbal Barrow para garantizar sus vidas. *El Heraldó*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Aislan-a-implicados-en-crimen-de-Anibal-Barrow-para-garantizar-sus-vidas>; Radio América. (5 de septiembre de 2013). Cae quinto sospecho de crimen del periodista Aníbal Barrow. *Radio América*. Recuperado de <http://radioamericahn.net/cae-otro-supuesto-asesino-del-periodista-anibal-barrow/>
146. Barrow, A. Comunicación personal. Nota 123 *supra*.
147. Informe anual de 2012, nota 62, *supra* en p. 122.
148. Meza, D. Comunicación personal.
149. Alvarado, J. (2 agosto 2013). Comunicación personal.

150. Misión a Honduras, nota 94 *supra*. Párrafo 89.
151. *Ibidem*. Párrafo 90.
152. *Ibidem*.
153. *Ibidem* en 17.
154. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
155. Informe nacional 2012, nota 57 *supra*.
156. Informe nacional 2012, nota 57 *supra*.
157. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
158. *Ibidem*.
159. O'Connor, M. (julio 2010). *Informe Especial del Comité para la protección de los periodistas: los asesinatos de periodistas centran la atención de los fracasos del Gobierno hondureño*. Recuperado de <http://cpj.org/reports/2010/07/journalist-murders-underscore-honduras-government.php>
160. La Prensa. (29 de mayo de 2013). SIP se va alarmada por impunidad en Honduras. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/csp/mediapool/sites/LaPrensa/Honduras/Tegucigalpa/story.csp?cid=332893&sid=275&fid=98>; "La SIP apoya reclamo de comisionado hondureño contra la " (12 de diciembre de 2013), Recuperado de <http://www.sipiapa.org/la-sip-apoya-reclamo-de-comisionado-hondureno-contra-la-impunidad/>
161. Misión a Honduras, nota 94 *supra*, en pp. 10 y 11.
162. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal. La falta de investigación de la policía hondureña se examina en mayor detalle en la *Sección IV.A*.
163. Seaman, R. (2 agosto 2013) Comunicación personal.
164. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
165. *Ibidem*.
166. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
167. Elvir, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
168. Ubicado en la Fiscalía Especial de Derechos Humanos en el Ministerio Público de Honduras.
169. Seaman. Comunicación personal. Nota 163 *supra*.
170. *Ibidem*.
171. Tábora, E. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
172. CONADEH 2012, nota 66 *supra* en p. 23.
173. *Ibidem* en pp. 32-35.
174. *Ibidem* en p. 34.
175. Informe Estatal 2012, nota 57 *supra*.
176. Kahn, C. (5 de julio 2013). In Honduran Crimes, Police Are Seen As Part Of The Problem. (En Honduras la Policía es vista como parte del problema en los crímenes.) *NPR Parallels*. Recuperado de <http://www.npr.org/blogs/parallels/2013/07/15/196262813/The-Police-Are-A-Major-Part-Of-The-Crime-Problem-In-Honduras>
177. Caucus del Senado de Estados Unidos sobre control internacional de narcotráfico. (setiembre 2011). *Responding to Violence in Central America*. (Respuesta a la violencia en Centroamérica) (p. 3), 112º Congreso, 1ª sesión. Recuperado de <http://www.grassley.senate.gov/judiciary/upload/Drug-Caucus-09-22-11-Responding-to-Violence-in-Central-America-2011.pdf>
178. Caselli, I. (23 de noviembre de 2011). Honduras student murders highlight crime concerns. (Los asesinatos de estudiantes en Honduras aumentan la preocupación por la criminalidad.) *BBC News*. Recuperado de <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-15773510>
179. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
180. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
181. Sánchez, C. (31 julio 2013). Comunicación personal.
182. Beltrán, A., y Thale, G. (26 de agosto de 2013). Police Reform in Honduras: Stalled Efforts and the Need to Weed Out Corruption. (Reforma policial en Honduras: esfuerzos ahogados y la necesidad de acabar con la corrupción.) Recuperado de http://www.wola.org/commentary/police_reform_in_honduras_stalled_efforts_and_the_need_to_weed_out_corruption
183. Mejía, T. Honduras: Purging Schools of Crime. (Honduras: purgando escuelas de criminales.) *Inter Press Service*. Recuperado de <http://www.ipsnews.net/2011/11/honduras-purging-schools-of-crime/>
184. Bosworth, J. (2011). Honduras: Organized Crime Gaining Amid Political Crisis (Honduras: el beneficio del crimen organizado ante la crisis política). En Cynthia J. Arnson y Eric L. Olson (Eds.), *Organized Crime in Central America: The Northern Triangle* (p. 62 y p. 80). Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars. Recuperado de <http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Bosworth.FIN.pdf>
185. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
186. *Ibidem*.
187. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
188. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
189. Reforma policial en Honduras, nota 182 *supra*.

190. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
191. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
192. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
193. Human Rights Watch. (2012) *World Report 2012: Events of 2011 – Honduras* (Informe mundial 2012: sucesos de 2011 – Honduras). EE. UU.: Human Rights Watch. Recuperado de <http://www.hrw.org/world-report-2012/world-report-chapter-honduras>.
194. Bustillo, M. M. (2 agosto 2013) Comunicación personal.
195. *Ibidem*.
196. Victoria del Crimen Organizado, nota 187 *supra*.
197. Bunck, J. M., y Fowler, M. R. (2012). *Bribes, Bullets and Intimidation: Drug Trafficking and the Law in Central America* (Sobornos, balas e intimidación: tráfico de drogas y ley en Centroamérica) (p. 262). EE. UU.: Universidad del Estado de Pennsylvania.
198. *Ibidem*.
199. Libertad en el Mundo 2013, nota 21 *supra*.
200. Analizado en detalle en la sección IV.D.iii.
201. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
202. *Ibidem*.
203. *Ibidem* y La Prensa. (17 de diciembre de 2012). Ana Pineda: destitución de magistrados fue ilegal. *La Prensa*. Recuperado de <http://m.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Apertura/Ana-Pineda-destitucion-de-magistrados-fue-ilegal>
204. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
205. Belczyk, J. (19 diciembre 2012). Honduras lawmakers pass police corruption law (Legisladores Hondureños aprueban ley contra la corrupción policial.), *Jurist*. Recuperado de <http://jurist.org/paperchase/2012/12/honduras-lawmakers-pass-police-corruption-law.php#>
206. Sobornos, Balas e Intimidación, nota 197 *supra*.
207. Bähr, E. (31 julio 2013). Comunicación personal.
208. *Ibidem*.
209. Americas Quarterly. (18 abril 2013). *Honduran Legislature Suspends Attorney General and Prosecutors*. (La Legislatura de Honduras suspende al Procurador General y los fiscales.). Recuperado de <http://americasquarterly.org/content/honduran-legislature-suspends-attorney-general-and-prosecutors>
210. Cawley, M. (28 de junio de 2013). *Honduras Attorney General Resigns After Pressure From Congress* (El Procurador General de Honduras renuncia por la presión del Congreso). Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-briefs/honduras-attorney-general-resigns> en referencia a: El Heraldó. (11 de junio de 2013). Derroche en pagos de alquiler y viáticos en el Ministerio Público, *El Heraldó*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/Derroche-en-pagos-de-alquiler-y-viaticos-en-el-Ministerio-Publico>
211. Original en español: «El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública, del mismo modo en lo referente a violaciones de los Derechos Humanos, en su más amplio concepto». Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Decreto N° 153-95, 21 de noviembre de 1995, La Gaceta No 27811, artículo 16.
212. *Ibidem*, artículo 20.
213. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
214. Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, nota 214 *supra*, artículo Art 9(9) y Art 51.
215. *Ibidem*, artículo 52.
216. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
217. Savillón, M. (1 agosto 2013). Comunicación personal.
218. *Ibidem* y Molina, comunicación personal, nota 71 *supra*.
219. *Ibidem*.
220. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
221. Entrevista a Custodio, nota 103 *supra*.
222. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
223. D., Carlos. Comunicación personal. Nota 114 *supra*
224. Analizado en más detalle en la sección 2.D.iv.
225. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
226. Custodio, comunicación personal, nota 103 *supra*.
227. *Ibidem*.
228. *Ibidem*.
229. Ver Apéndice B.
230. “No existe duplicidad con CONADEH: Ana Pineda”, *El Heraldó* (12 de diciembre de 2013). Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/No-existe-duplicidad-con-Conadeh-Ana-Pineda>; “La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es necesaria, sería negativo su cierre o fusión: José Manuel

- Capellán”, Recuperado de: <http://www.sjdh.gob.hn/node/936>.
231. Original en español: «un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la seguridad pública que incluye la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial». Decreto 04-2012 (21 de febrero de 2012), La Gaceta 32,753, artículo 1.
 232. Comisión de Reforma de la Seguridad Pública. (s.f.). *Preguntas frecuentes: 10 preguntas y respuestas sobre la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública*. Recuperado de <http://www.crsp.hn/index.php/crsp/faqs.html>.
 233. *Ibidem*.
 234. Casco, comunicación personal, nota 104 *supra*. Novoa, R. (16 de julio de 2012). Honduras: National Police fights corruption within its ranks. (Honduras: la Policía Nacional lucha contra la corrupción en sus filas). *Infosurhoy*. Recuperado de http://infosurhoy.com/en_GB/articles/saii/features/main/2012/07/16/feature-02
 235. *Ibidem*.
 236. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
 237. Legisladores hondureños aprueban ley contra la corrupción policial, nota 204 *supra*.
 238. Número total de agentes de policía: O’Neill Mc. Cleskey, C. (12 de junio de 2013). *Honduras Expands Armed Forces as Police Reform Flounders* (Honduras amplía sus fuerzas armadas mientras la reforma de la Policía falla). Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-briefs/honduras-expands-armed-forces-as-police-reform-flounders>
Nótese que otras fuentes incluyen totales diferentes. Jorge Omar Casco señala que el número total de oficiales de policía es 14.000, pero explica que tras un proceso de revisión interna 1200 oficiales de policía no existían. María Mercedes Bustillo señaló que el total era de 9000 oficiales de policía.
 239. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
 240. Anna B. Comunicación personal. Nota 70 *supra*.
 241. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
 242. Anna B. Comunicación personal. Nota 70 *supra*
 - Bähr, E. (31 julio 2013) Comunicación personal.
 243. Bähr, E. (31 julio 2013) Comunicación personal.
 244. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
 245. *Ibidem*.
 246. Orozco. Comunicación personal. Nota 111 *supra*.
 247. Custodio. Comunicación personal. Nota 103 *supra*.
 248. Enamorado, E. D. (12 agosto 2013) Comunicación personal.
 249. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (18 de marzo de 2013). *Report of the Inter-American Commission on Human Rights on the Situation of Persons Deprived of Liberty in Honduras*. (Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las personas privadas de libertad en Honduras.) Documento: OEA/Ser L/V/II 147, documentos 6 a 23.
 250. Tábora. Comunicación personal. Nota 171 *supra*.
 251. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
 252. Casco. Comunicación personal. Nota 104 *supra*.
 253. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
 254. Seaman. Comunicación personal. Nota 163 *supra*.
 255. Bustillo. Comunicación personal. Nota 194 *supra*.
 256. *Ibidem*.
 257. *Ibidem*.
 258. Seaman. Comunicación personal. Nota 163 *supra*.
- En noviembre de 2013, grupos de derechos humanos criticaron duramente la decisión del fiscal especial para los derechos humanos de mover a Seaman y Tabora a nuevos puestos.
259. Bustillo. Comunicación personal. Nota 194 *supra*.
 260. Seaman. Comunicación personal. Nota 163 *supra*.
 261. *Ibidem*.
 262. *Ibidem*.
 263. Bustillo. Comunicación personal. Nota 194 *supra*.
 264. “síp reclama a Honduras proteger periodistas al comprobarse el asesinato de Aníbal Barrow” (11 de julio de 2013), Recuperado de <http://www.sipiapa.org/sip-reclama-a-honduras-proteger-periodistas-al-comprobarse-el-asesinato-de-anibal-barrow/> (acceso el 18 de septiembre de 2013).
 265. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
 266. *Ibidem*.
 267. Incluyendo un representante de cada una de las siguientes instituciones y organizaciones: secretario de Estado de Seguridad, secretario de Estado de Justicia y Derechos Humanos, secretario de Estado de Relaciones Exteriores, comisario nacional de Derechos Humanos, ministro público, Poder Judicial, procuradora general, Colegio de Abogados y de Periodistas hondureños. También habrá cinco representantes de organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil: propuesta de Ley de

- Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia, La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, artículo 17.
268. Propuesta de Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia, La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, artículo 16.
269. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
270. Custodio. Comunicación personal. Nota 103 *supra*.
271. Savillón, M. (1 agosto 2013) Comunicación personal.
272. *Ibidem*.
273. Sigue habiendo una gran preocupación respecto a la eficacia de la propuesta de ley incluso si los recursos presupuestarios requeridos están asegurados. Como explicó un miembro de una agencia internacional, siguen existiendo potenciales desafíos que se derivan de la complicada naturaleza de la estructura de la ley. El mismo apuntó que la división entre el ministro de Justicia y Recursos Humanos y el ministro de Seguridad no es útil, debido a las dificultades de comunicación entre ambos ministerios. La ley también falla por no establecer detalladamente la coordinación entre ministerios, por ejemplo, respecto a la seguridad de la información de los individuos que buscan protección. La propuesta también falla al no considerar la complicada realidad que afrontan muchos periodistas y defensores de los derechos humanos que tienen miedo de publicar por las amenazas que reciben y que se han podido originar desde la policía o personas relacionadas con la policía (D., Carlos. Comunicación personal. Nota 114 *supra*). Consecuentemente, incluso en papel, la propuesta de ley no parece una respuesta efectiva al problema de la violencia sufrida por los periodistas.
274. Elvir. Comunicación personal. *Supra* nota 167.
275. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
276. Vásquez, M. Á. (31 julio 2013). Comunicación personal.
277. *Ibidem*.
278. Lanza Ochoa, G. (29 julio 2013). Comunicación personal.
279. Alvarado, J. (2 agosto 2013). Comunicación personal.
280. Molina. Comunicación personal. *Supra* nota 71.
- D., Carlos. Comunicación personal. Nota 114 *supra*
- Ziyasheva, D. (12 agosto 2013). Comunicación personal.
281. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
282. Ziyasheva, D. (12 agosto 2013). Comunicación personal.
283. D., Carlos (pseudónimo). (1 agosto 2013). Comunicación personal.
284. Misión a Honduras, *supra* nota 94 en p. 7.
285. Consultar *Apéndice A*.
286. *Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Honduras*, Decreto N° 759, 25 de mayo de 1979, Art 2.
287. Anna B. Comunicación personal, *supra* nota 70.
288. *Ibidem*.
- Molina. Comunicación personal, *supra* nota 71.
289. Molina. Comunicación personal, *supra* nota 71.
290. *Ibidem*.
291. *Ibidem*.
292. Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal.
293. *What is Transitional Justice?* (¿Qué es justicia de transición?) (2013), Recuperado de : <http://ictj.org/about/transitional-justice> (acceso el 18 de septiembre de 2013).
294. *Ibidem*.
295. Sriram, C. L. (2004) *Confronting Past Human Rights Violations: Justice vs Peace in Times of Transition*. (Enfrentando las violaciones del pasado de los derechos humanos: justicia o paz en tiempos de transición.) (p. 8) Nueva York: Frank Cass.
296. *Ibidem*. Pp. 10-12.
297. *Ibidem*. P. 12.
298. Meza, D. Comunicación personal.
299. Consultar: Oliva, B. (30 julio 2013) Comunicación personal; Lanza Ochoa, G. (29 julio 2013). Comunicación personal.
- Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
300. Ruhl, "Democracia en Apuros", *supra* nota 27 en p. 547.
301. *Ibidem*.
302. Boussard, C. (2003). *Crafting democracy: civil society in post-transition Honduras* (Moldeando la democracia: la sociedad civil posterior a la transición en Honduras.) (p. 163). Suecia: Lund University.
303. Roht-Arriaza, N., y Gibson, L. (1998). The Developing Jurisprudence on Amnesty. (Jurisprudencia sobre amnistía en desarrollo) (p. 853). *Human Rights Quarterly* 20(4) 843.
304. *Ibidem*.
305. *Ibidem*.
306. Ruhl, "Democracia en Apuros", *supra* nota 27 en pp. 547-548.

307. Amnistía Internacional, (1992) “Disappearances” in Honduras: A wall of silence and indifference. («Desapariciones» en Honduras: un muro de silencio e indiferencia). Recuperado de : <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR37/002/1992/en>
308. Dirección Nacional de Investigaciones, rama encargada de investigaciones de las fuerzas de seguridad pública.
309. «Desapariciones» en Honduras, *supra* nota 307.
310. *Ibidem*.
311. *Ibidem*.
312. United States Institute of Peace. (2012). *Commission of Inquiry: Honduras 93* (Comisión de Investigación: Honduras 93). Recuperado de <http://www.usip.org/publications/commission-inquiry-honduras-93>
313. *Ibidem*.
314. *Ibidem*.
315. *Ibidem*.
316. *Ibidem*.
317. «Desapariciones» en Honduras, *supra* nota 307.
318. *Ibidem*.
319. *Ibidem*.
320. Moldeando la democracia, *supra* nota 302 en p. 174.
321. Ruhl, J. M. “Redefining Civil-Military Relations in Honduras” (1996) 38.1 Journal of Interamerican Studies and World Affairs 33 [Redefiniendo las relaciones entre civiles y militares en Honduras] en 49.
322. *Ibidem*. En p. 49.
323. Dirección de Investigación, Panel de Inmigración y Refugiados, Canadá, Honduras: Terms and conditions of a 1991 amnesty agreement (Términos y condiciones de una amnistía de 1991) (30 de noviembre de 2000), HND36042.E, recuperado de <http://www.refworld.org/docid/3df4be3a2c.html>
324. “Desapariciones” en Honduras, *supra* nota 307.
325. Jurisprudencia en desarrollo, *supra* nota 303 en p. 584
326. “Desapariciones” en Honduras, *supra* nota 307.
327. Comisión de Investigación, *supra* nota 312.
328. *Ibidem*.
329. *Ibidem*.
330. “Desapariciones” en Honduras, *supra* nota 307.
331. Relaciones entre civiles y militares *supra* nota 321 en p. 53.
332. Comisión de Investigación, *supra* nota 312.
333. “Desapariciones” en Honduras, *supra* nota 307.
334. Justicia o paz, *supra* nota 295 en p. 142.
335. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
336. “Desapariciones” en Honduras, *supra* nota 307.
337. *Ibidem*.
338. *Ibidem*.
339. Tras el golpe de Estado, *supra* nota 104 en p. 1.
340. *Ibidem*. En p. 11.
341. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, *Hallazgos y recomendaciones: Para que los hechos no se repitan* (julio de 2011) en p. 22. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/sap/docs/DSDME/2011/CVR/Honduras%20-%20Informe%20CVR%20-%20RECOMENDACIONES.pdf> *Hallazgos y Recomendaciones, cvr*
342. Casco. Comunicación personal, *supra* nota 104.
343. «Créase la Comisión de la Verdad y la Reconciliación dotada de independencia funcional, administrativa, técnica y financiera, la cual tiene como objetivos esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009». (30 de abril de 2010), Decreto N° 32, 200, La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, Sección A, PCM-011-2010, Art. 10.
344. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación. (julio 2011). Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (p. 288). En *Informe Completo CVR.* , Recuperado de: http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/honduras/cv_honduras_tomo_1_final.pdf (accessed January 15, 2014)
345. The Center for Constitutional Rights. (2010). *The Struggle for Truth in Honduras: The Truth and Reconciliation Commission vs. The True Commission*. (La lucha por la verdad en Honduras: la Comisión de la Verdad y la Reconciliación contra la Comisión de la Verdad). Recuperado de <https://www.ccrjustice.org/files/TC%20factsheet%20final%203.22.pdf>
346. Hallazgos y Recomendaciones, *cvr*, *supra* nota 344 en p. 17.
347. Informe Completo, *cvr*, *supra* nota 344.
348. *Ibidem*.
349. Informe Mundial HRW 2012, *supra* nota 193.
350. *cvr* Informe Completo, *supra* nota 344 en p. 309.

351. Informe Mundial HRW 2012, *supra* nota 193.
352. CVR Informe Completo, *supra* nota 344 en pp. 312-325.
353. *Ibidem*. En p. 327.
354. *Ibidem*. En pp. 335-368. Téngase en cuenta que «casos totales» se refiere al hecho de que determinadas violaciones concretas pueden haber sido sufridas por diversos individuos o grupos.
355. Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Reconciliación, *Primer informe de estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (Tegucigalpa: Secretaría del Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, 2012) [CVR Informe de Actualización] en 17.
356. *Ibidem*. En pp. 18-19. Tejjido Vásquez, G., Vera Valdivieso, M. J., y Bodemeijer, P. (2012). *Honduras, la defensa de los derechos humanos: una actividad de alto riesgo* (p. 48). Londres: Peace Brigades International.
357. Estas recomendaciones se pueden consultar en CVR Hallazgos y Recomendaciones, *supra* nota 344 en pp. 48-49. Aquellas dirigidas al Gobierno hondureño en particular incluyen: investigar de forma eficaz los crímenes contra los periodistas, redactar una ley de contratos de publicidad, eliminar la práctica consistente en pagar a los medios de comunicación a cambio de una cobertura favorable, reformar la Ley de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y prohibir la práctica de cadenas de radio y de televisión impuesta por el Estado.
358. CVR Informe de Actualización, *supra* nota 355 en p. 17.
359. *Ibidem*. En p. 22.
360. Casco, comunicación personal, *supra* nota 104.
361. *Ibidem*.
362. Comisión de Verdad. (2012) *Informe de la Comisión de Verdad: la voz más autorizada es la de las víctimas* (P.32). Tegucigalpa: Comisión de Verdad.
363. *Ibidem*.
364. *Ibidem*. En p. 29.
365. *Ibidem*.
366. *Ibidem*. En p. 230.
367. *Ibidem*.
368. *Ibidem*. En p. 229.
369. *Ibidem*. En p. 231.
370. Decreto N° 2-2010, Gaceta N° 32,129, 2010.
371. Informe PBI, *supra* nota 356 en p. 11.
372. CIDH. (3 de febrero de 2010). *Comunicado de Prensa n° 14/10: CIDH MANIFIESTA PREOCUPACIÓN POR DECRETO DE AMNISTÍA DE HONDURAS*. Recuperado de <http://www.cidh.org/Comunicados/English/2010/14-10eng.htm>
373. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Informe Anual 2011 de la CIDH*. Recuperado de <http://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2011/toc.asp>
374. CVR Hallazgos y Recomendaciones, *supra* nota 346 en p. 26.
375. Libertad en el Mundo 2013, *supra* nota 21. Associated Press. (21 de octubre 2011) Honduras: Court Clears Six Generals in Overthrow of President in 2009 (Honduras: la Corte absuelve a seis generales involucrados en el derrocamiento del Presidente en 2009), *The New York Times*. Recuperado de http://www.nytimes.com/2011/10/21/world/americas/honduras-court-clears-generals-in-overthrow-of-zelaya.html?_r=0
376. Informe Mundial HRW 2013, *supra* nota 89 en p. 241.
377. Ghosh, P. (1 de junio de 2012). Honduras: The Bloodiest Nation in the World (Honduras: el Estado más sangriento del mundo), *International Business Times*. Recuperado de : <http://www.ibtimes.com/honduras-bloodiest-nation-world-705532>
378. Libertad en el Mundo 2013, *supra* nota 21; Savillón. Comunicación personal. Nota 157 *supra*. D., Carlos. Comunicación personal. Nota 114 *supra*.
379. Oliva. Comunicación personal. Nota 126 *supra*.
380. CEDOH, *Honduras: Democracia, conducción civil y agenda de reformas en el sector defensa* (Tegucigalpa: CEDOH, 2011) en 1-2.
381. “Congreso crea 1000 nuevas plazas en FF. AA.” (11 de junio de 2013), *El Heraldo*. Recuperado de : <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/Congreso-crea-1-000-nuevas-plazas-en-FF-AA>
382. Sánchez, C. (31 julio 2013). Comunicación personal.
383. Castañeda, M. (2 de agosto de 2013). Comunicación personal.
384. C-Libre 2012, *supra* nota 49 en p. 28.
385. *Ibidem*.
386. Moldeando la democracia, *supra* nota 302 en p. 163.
387. Lanza Ochoa, G. (29 julio 2013). Comunicación personal.
388. *Ibidem*.
389. *Ibidem*.
390. *Ibidem*.

391. Almendares, J. (30 julio 2013). Comunicación personal.
392. *Ibidem*.
393. Sánchez, C. (31 julio 2013). Comunicación personal.
394. Artículo 19, *Honduras: La "Guerra de los medios" y la polarización de los medios* (Londres: Artículo 19, 2009) en 8.
395. *Informe Mundial – Honduras* (agosto de 2011). Recuperado de <http://en.rsf.org/report-honduras,182.html>
396. Corrales, R. (31 julio 2013). Comunicación personal.
397. Reporteros Sin Fronteras. (16 de marzo de 2011). *La Policía intenta encubrir el tiroteo al presidente de una radio comunitaria*. Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-police-try-to-hush-up-shooting-of-16-03-2011,39803.html>
398. Corrales, comunicación personal, nota 396 *supra*.
399. Tiroteo al presidente de una estación de radio comunitaria, nota 397 *supra*.
400. *Ibidem*.
401. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
402. *Ibidem*.
403. *Ibidem*.
404. Deloire, C. (23 de noviembre 2012). *Carta abierta a D. Miguel Edilberto Vélez Núñez, presidente de Conatel Honduras*. Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-open-letter-to-mr-miguel-edilberto-23-11-2012,43709.html>
405. *Ibidem*.
406. *Ibidem*. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
407. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
408. *Ibidem*.
409. *Ibidem*.
410. *Ibidem*.
411. Abel Antonio Perez (31 de julio de 2013).
412. *Ibidem*
413. Vásquez, M. Á. (31 julio 2013). Comunicación personal.
414. Rights Action, *Violaciones de derechos humanos atribuidas a fuerzas militares en el valle del Bajo Aguán en Honduras* (Washington: Rights Action, 2013) en 1.
415. "Honduras: Asesinato del defensor de los derechos humanos D. Tomas García" (18 de julio de 2013), recuperado de <http://www.frontlinedefenders.org/node/23314> y "Comunicado de Prensa: CIDH condena asesinato de líder indígena lenca y lesiones a un niño en operativo del Ejército de Honduras" (19 de julio de 2013), recuperado de http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2013/052.asp
416. *Ibidem* en p. 11.
417. Bahr, S. (13 agosto 2013). Comunicación personal.
418. *Ibidem*.
419. Director General de la UNESCO, *La Seguridad de los Periodistas y el Peligro de la Impunidad* (p. 30) (Paris: Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO, 2012), recuperado de http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc_dg_safety_report_rev.pdf.
420. Becerra, nota 55 *supra*.
421. *Ibidem*.
422. C-Libre, "Amenaza anónima silencio a periodista hondureño" (18 de junio de 2013), recuperado de http://www.ifex.org/honduras/2013/06/28/quiroz_amenaza/
423. Matute, C. (1 de agosto de 2013). Comunicación personal.
424. Relatora especial sobre la situación de defensores de derechos humanos, nota 47 *supra*, en párrafo 71.
425. Informe anual 2008, nota 86 *supra* en p. 39.
426. CPJ. (1 de abril de 2010) *Periodista hondureño huye del país después de los ataques*. Recuperado de <http://cpj.org/2010/04/honduran-journalist-flees-the-country-after-threat.php>
427. La Tribuna. (5 de febrero de 2012). *Vivir en el exilio es duro: Karol Cabrera. La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2012/02/05/vivir-en-el-exilio-es-duro-karol-cabrera/>
428. BBC. (4 de agosto de 2012). *Periodista hondureño amenazado solicita asilo en Estados Unidos. BBC*. Recuperado de <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-19130922>
429. Conexihon. (31 de mayo de 2013). *El derecho a la libertad de expresión en Honduras continúa en deterioro: Informe Anual de C-Libre. Conexihon*. Recuperado de <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/el-derecho-la-libertad-de-expresi%C3%B3n-en-honduras-contin%C3%BAa-en-deteriorob>
430. C-Libre. (28 de diciembre de 2011). *Oficial de policía amenaza de muerte a un operador de cámara*. Recuperado de https://www.ifex.org/honduras/2011/12/28/rodriguez_death_threat/
431. Conexihon. (18 julio 2013). *Con bate de madera golpean a periodista hondureño. Conexihon*. Recuperado de <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/con-bate-de-madera->

- [golpean-periodista-hondure%C3%B1o](#)
432. *Ibidem*.
433. Tiempo. (27 de julio de 2013). Periodista se va del país tras agresión, *Tiempo*. Recuperado de <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/periodista-se-va-del-pais-tras-agresion>. Siegelbaum, S. (26 julio 2013). *Periodista televisivo hondureño es asaltado con bate de béisbol y amenazado con ser tiroteado*. Recuperado de <http://www.freemedia.at/home/singleview/article/honduran-television-journalist-assaulted-with-baseball-bat-threatened-with-shooting.html>
434. Meza, D. Comunicación personal.
435. Galeano, E. (1978). Escrito en un muro, dicho en la calle, cantado en los campos. En *Días y noches de amor y de guerra*. Habana: Casa de las Américas.
436. Informador. (24 de agosto de 2013). Prohiben en Honduras escultura de dios maya por ser «diabólica», *Informador*. Recuperado de <http://www.informador.com.mx/cultura/2013/480905/6/prohiben-en-honduras-escultura-de-dios-maya-por-ser-diabolica.htm>
437. Batista, G. Comunicación personal.
438. *Ibidem*.
439. *Ibidem*.
440. “Prohiben en Honduras escultura de dios maya por ser «diabólica», nota 436 *supra*.
441. Batista, G., y Meza, D. Comunicación personal.
442. Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada el 20 de octubre de 2005 y en vigor desde el 18 de marzo de 2007, ratificada por Honduras el 30 de noviembre de 2010. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919e.pdf> en Art II.
443. Bähr, E. (31 julio 2013) Comunicación personal. Batista, G., y Meza, D. Comunicación personal. Sánchez, C. (31 julio 2013) Comunicación personal.
444. Bähr, E. (31 julio 2013) Comunicación personal.
445. *Ibidem*.
446. *Ibidem*.
447. *Ibidem*.
448. *Ibidem*.
449. *Ibidem*.
450. *Ibidem*.
451. *Ibidem*.
452. *Ibidem*.
453. Véase, por ejemplo: C-Libre. (12 junio 2013). *Gobierno de Honduras atenta contra la cultura y el arte*. Recuperado de <http://www.clibrehonduras.com/main/noticias/gobierno-de-honduras-atenta-contra-la-cultura-y-el-arte>
454. Batista, G., y Meza, D., comunicación personal, 31 julio 2013.
455. De acuerdo con la UNESCO, actualmente Honduras es el 89 de 124 países en términos de publicaciones (con 290 libros publicados en 2003 – el último año del que se disponen estadísticas – comparado con 1488 en Cuba, 1315 en Costa Rica, 446 en Guatemala y 250 en El Salvador). Uribe Schroeder, R. (2003). *Producción y comercio internacional del libro en Centroamérica, República Dominicana y Cuba* (p. 86). Colombia: CERLALC. Recuperado de http://www.cerlalc.org/secciones/libro_desarrollo/CentroAmerica.pdf
456. Bähr, E. (31 julio 2013) Comunicación personal.
457. *Ibidem*.
458. *Ibidem*.
459. *Ibidem*.
460. Batista, G., y Meza, D. Comunicación personal.
461. *Ibidem*.
462. *Ibidem*.
463. *Ibidem*.
464. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado el 16 de diciembre de 1996, A. G. Res. 2200A (XXI), 21 ONU. GAOR Supp. (Nº 16) en 52, ONU. Doc. A/6316 (1966), 999 UNTS. 171, que entró en vigor el 23 de marzo de 1996, ratificado por Honduras el 25 de agosto de 1997 [PIDCP].
465. Convención Americana sobre Derechos Humanos, OEA Serie sobre Tratados Nº 36, 1144 U.N.T.S. 123, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, reimpresso en Documentos Básicos de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, OEA/Ser.L.V/II82 doc.8 rev.1 en 25 (1992), ratificado por Honduras el 5 de septiembre de 1977.
466. Naciones Unidas define *accesión* como «acto por el cual un Estado acepta la oferta o la posibilidad de formar parte de un tratado ya negociado y firmado por otros Estados. Tiene los mismos efectos jurídicos que la ratificación. En general, la adhesión se produce una vez que el tratado ha entrado en vigor. Sin embargo, el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas ha aceptado, en calidad de depositario, la adhesión a algunas convenciones antes de su entrada en vigor. Las condiciones bajo las cuales puede realizarse la adhesión y el procedimiento a seguir dependen de las

- disposiciones del tratado. Un tratado puede prever la adhesión de todos los demás Estados o de un número de Estados limitado y definido. A falta de disposiciones en este sentido, la adhesión solo será posible si los Estados negociadores han convenido o convienen ulteriormente en aceptar la adhesión del Estado en cuestión»; Naciones Unidas. *Glosario de términos sobre las medidas relativas a los Tratados*. Recuperado de http://treaties.un.org/Pages/Overview.aspx?path=overview/glossary/page1_en.xml, citando la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, 1155 UNTS 331, que entró en vigor el 27 de enero de 1980, en los Arts 2(1)(b) y 15.
467. Convención Americana, nota 468 *supra* en Artículo 13.
468. *Ibidem* en Artículos 1 y 2.
469. *Ríos et al v Venezuela*, Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, (28 de enero de 2009), D H I/A (Ser C) N° 194 en párrafo 107; *Perozo et al v Venezuela*, Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas (28 de enero de 2009), Tribunal I/A D H (Serie C) Núm.195 en párrafo 118.
470. Caso Ivcher Bronstein (Baruch Ivcher Bronstein v Peru) (6 de febrero de 2001), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Ser C) N° 74 en párrafo 150.
471. Caso Héctor Félix Miranda (México) (13 de abril de 1999), Convención interamericana sobre Derechos Humanos, N° Informe 50/99, N° Caso 11.739 en párrafo 42; Víctor Manuel Oropeza (México) (19 de noviembre de 1999), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, N° Informe 130/99, N° Caso 11.740 [Víctor Manuel Oropeza] en párrafo 46.
472. Víctor Manuel Oropeza, nota 474 *supra* en párrafo 47.
473. OEA, Declaración Interamericana de Principios sobre Libertad de Expresión, adoptada en la sesión ordinaria número 108, de 19 de octubre de 2000, en el Principio N° 9.
474. PIDCP, nota 467 *supra* en Artículo 19(2).
475. *Ibidem* en Artículo 2(1).
476. *Ibidem* en Artículo 2(3) (a).
477. Víctor Manuel Oropeza, nota 471 *supra* en párrafo 47.
478. Convención Americana, nota 468 *supra* en Artículo 4(1).
479. Caso Ximenes-Lopes (Brasil) (2006), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Ser C) N° 149 en párrafo 124.
480. Caso Zambrano-Vélez et al (Ecuador) (2007), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Ser C) N° 166 en párrafo 80.
481. OEA Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Estudio especial sobre la situación de las investigaciones respecto al asesinato de periodistas durante el período 1995-2005 por motivos que pueden estar relacionados con su trabajo como periodistas*. (Washington: OEA, 2008). Recuperado de <http://www.cidh.org/relatoria/section/Asesinato%20de%20Periodistas%20INGLES.pdf>
482. PIDCP, nota 464 *supra* en Artículo 6(1).
483. Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 6: El derecho a la vida* (30 de abril de 1982), NU PIDCP en párrafo 3.
484. Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 31: La naturaleza de la obligación general impuesta en los Estados Parte por el Pacto* (26 de mayo de 2004), PIDCP /C/21/Rev1/Add 13 en párrafo 18.
485. Comité de los Derechos del Hombre, *Comunicación N° 1753/2008* (20 de septiembre de 2012), PIDCP /C/105/D/1753/2008 en párrafos 2.1 y 8.10.
486. Convención Americana, nota 465 *supra* en Artículo 25(1).
487. Caso Loayza Tamayo (Perú) (1998), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Ser C) N° 42 en párrafo 169.
488. González Pérez et al v México (2001), Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Ser C) N° 53/01.
489. Caso de Velásquez Rodríguez (Honduras) (1988), Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte IDH”), (Serie C), N° 4, párrafo 149.
490. *Ibidem*, párrafo 166.
491. Caso de Kawas-Fernández vs. Honduras (3 de abril de 2009), CIDH, Serie C, número 196, párrafo 102.
492. Gelman vs. Uruguay, Fondo y Reparaciones (24 de febrero de 2011), CIDH, Serie C, número 221, párrafo 191.
493. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Reglamento sobre el Procedimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, aprobado por la Comisión en su periodo ordinario de sesiones número 137, que tuvo lugar el 28 de octubre de 2009 hasta el 13 de noviembre de 2009, que a su vez fue modificado el 2 de setiembre de 2011 en su artículo 25. Cabe mencionar que el artículo 25 fue enmendado por la Comisión Interamericana en su Período Ordinario de Sesiones número 147, que se llevó a cabo del 8 al 22 de marzo del 2013. Recuperado de: <http://www.oas.org/en/iachr/mandate/Basics/rulesiachr.asp>
494. *Ibidem* en Artículo 25.1.
495. Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH), *Informe de cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a raíz del deterioro de la situación de los derechos humanos como efecto del golpe de Estado de*

- 2009 en Honduras (p. 21). (Tegucigalpa: CIPRODEH, 2013).
496. «1. En cualquier estado del procedimiento, siempre que se trate de casos de extrema gravedad y urgencia y cuando sea necesario para evitar daños irreparables a las personas, la Corte, de oficio, podrá ordenar las medidas provisionales que considere pertinentes, en los términos del artículo 63.2 de la Convención. 2. Si se tratara de asuntos aún no sometidos a su conocimiento, la Corte podrá actuar a solicitud de la Comisión. 3. En los casos contenciosos que se encuentren en conocimiento de la Corte, las víctimas o las presuntas víctimas, o sus representantes, podrán presentar directamente a esta una solicitud de medidas provisionales, que deberán tener relación con el objeto del caso.» *Normas de Procedimiento del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, aprobada por su Corte en su LXXXV Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre de 2009, artículo 27 apartados 1-3.
497. Lanza Ochoa, G. (29 julio 2013). Comunicación personal.
498. *Ibidem*.
499. *Ibidem*.
500. Vásquez, M. Á. (31 julio 2013). Comunicación personal.
501. *Ibidem*.
502. *Ibidem*.
503. Vásquez, J., y Hernández, T. (30 de julio de 2013). Comunicación personal.
504. *Ibidem*.
505. Informe del CIPRODEH, note 495, en p. 25 *supra*.
506. Castañeda, comunicación personal, nota 383 *supra*.
507. *Ibidem*.
508. *Ibidem*.
509. *Ibidem*.
510. Enamorado, E. D. (12 agosto 2013). Comunicación personal.
511. Informe CIPRODEH, nota 495, en p. 29 *supra*.
512. Acudir a la sección II en busca de ejemplos de periodistas que hayan sido acosados o atacados por miembros de la Policía Nacional de Honduras.
513. «Entran en vigor las modificaciones al reglamento de la CIDH» (1 de agosto de 2013). Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2013/057.asp>
514. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Normas de Procedimiento del Reglamento sobre el Procedimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, aprobada por la Comisión en su período ordinario de sesiones número 137, que tuvo lugar el 28 de octubre de 2009 hasta el 13 de noviembre de 2009, que a su vez fue modificada el 2 de setiembre de 2011 en su artículo 25. Cabe mencionar que el artículo 25 fue enmendado por la Comisión Interamericana en su Período Ordinario de Sesiones número 147, que se llevó a cabo del 8 al 22 de marzo del 2013.
515. Seibert-Fohr, A. (2001). En J. A. Frowein y R. Wolfrum.(Eds.) *Domestic Implementation of the International Covenant on Civil and Political Rights Pursuant to its article 2 paragraph 2* (Implementación nacional del Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos en referencia al Artículo 2, párrafo 2.) (p. 405). (Vol. 5). Holanda: Max Planck Yearbook of United Nations Law.
516. Comité de Derechos Humanos, *Observación general N° 31: Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto (2004)*, Naciones Unidas CCPR/C/21/Rev.1/Add.13 párrafo 5 (énfasis añadido).
517. *Ibidem* en el párrafo 14.
518. *Ibidem*.
519. Datos Básicos sobre el Examen Periódico Universal (s.f.). Recuperado de <http://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/BasicFacts.aspx>
520. Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal: Honduras (4 enero 2011), A/HRC/16/10 [UPR] en los párrafos 82.32 y 82.79.
521. *Ibidem* párrafo 82.98.
522. *Ibidem* párrafo 81.3.
523. UPR MIA, *supra* nota 140, en p. 10.
524. Observar *Ibidem*, en pp.13-30 para la lista de recomendaciones cumplidas parcialmente, junto con los comentarios del Estado de Honduras y ciertas ONG, así como detalles de los métodos de implementación.
525. Comisión de Derechos Humanos (CDH), *Observación general N° 34*, Naciones Unidas CDH, 2011, documento CCPR/C/GC/34, en 11.
526. Misión a Honduras, nota 94, en 9 *supra*.
527. Comité para la Protección de Periodistas. (s.f.) *Sobre CPJ*. Recuperado de <http://www.cpj.org/about/>
528. CONADEH 2011, *supra* nota 75, en p. 54.
529. Misión a Honduras, nota 94, en p. 7, *supra*.
530. PEN Internacional. (2013). *Preguntas frecuentes*. Recuperado de <http://www.pen-international.org/faqs/>
531. Botero Marino, C. (2010). *Derecho a la Libertad de Expresión en el Marco Jurídico Interamericano*. Washington: Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/en/iachr/>

expression/docs/publications/INTER-AMERICAN%20LEGAL%20FRAMEWORK%20OF%20THE%20RIGHT%20TO%20FREEDOM%20OF%20EXPRESSION%20FINAL%20PORTADA.pdf

532. C-Libre . (s.f.). *Bernardo Rivera Paz*. Recuperado de <http://clibrehonduras.com/main/content/bernardorivera-paz>; Proceso Digital. (marzo 14, 2009). Secuestran a Bernardo Rivera Paz, exdiputado del Partido Liberal. *Proceso Digital*. Recuperado de <http://www.proceso.hn/2009/03/14/Nacionales/Secuestran.aBernardo/12006.html>
533. La Prensa. (abril 1, 2009). Citaron a periodista para quitarle la vida. *La Prensa*. Recuperado de <http://archivo.laprensa.hn/Sucesos/Ediciones/2009/04/02/Noticias/Citaron-a-periodista-para-quitarle-la-vida>
534. El Heraldo. (abril 20, 2009). Delinquentes ultiman a joven periodista. *El Heraldo*. Recuperado de <http://archivo.elheraldo.hn/Sucesos/listado-nota/Ediciones/2009/04/20/Noticias/Delinquentes-ultiman-a-joven-periodista>
535. C-Libre. (s.f.). *Nicolás Josué Asfura Asfura*. Recuperado de <http://clibrehonduras.com/main/content/nicol%C3%A1s-jos%C3%A9-asfura-asfura>
536. La Prensa. (diciembre 7, 2013). Cae el supuesto asesino del periodista hondureño David Meza. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/sucesos/policias/429324-98/cae-el-supuesto-asesino-del-periodista-david-meza>
537. Reporteros Sin Fronteras. (abril 13, 2010). *Asesinan a otro periodista, el sexto en lo que va del año; descarten que fuera por un robo*. Recuperado de <http://es.rsf.org/honduras-en-un-mes-el-pais-ha-caido-al-peor-02-04-2010,36849>
538. La Prensa. (septiembre 11, 2012). Honduras: a 28 años de cárcel condenan al asesino de Georgino Orellana. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Honduras-A-28-anos-de-carcel-condenan-al-asesino-de-Georgino-Orellana>
539. La Tribuna. (marzo 21, 2012). Explicía cae por muerte de periodista Israel Zelaya Díaz. *La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2012/03/21/explicia-cae-por-muerte-de-periodista-israel-zelaya-diaz/>
540. La Tribuna. (enero 24, 2013). Hallan culpables a explicía y a civil por muerte de comerciante. *La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2013/01/24/hallan-culpables-a-explicia-y-a-civil-por-muerte-de-comerciante/>
541. Reporteros Sin Fronteras. (mayo 12, 2011). *Local TV journalist gunned down in North, motive almost certainly linked to work*. (Periodista de televisión local asesinado a tiros en el Norte: motivo del crimen casi con certeza vinculado a su trabajo.). Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-local-tv-journalist-gunned-down-in-12-05-2011,40271.html>
542. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *Informe anual del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones*. Sección 1.3. Recuperado de <http://app.conadeh.hn/Anual2012/pdf/info2012/Libertad%20de%20expresi%C3%B3n,%20informaci%C3%B3n%20y%20de%20opin%C3%B3n.pdf>
543. Tiempo. (noviembre 19, 2013). Declaran culpable a asesino de periodista. *Tiempo*. Recuperado de <http://tiempo.hn/sucesos/noticias/declaran-culpable-a-asesino-de-periodista>
544. La Tribuna. (noviembre 19, 2013). Culpable sujeto por muerte de comunicador Medina Polanco. *La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2013/11/19/culpable-sujeto-por-muerte-de-comunicador-medina-polanco/>
545. Sexto periodista asesinado en el año. *Supra* nota 537.
546. 15^o asesinado en 18 meses. *Supra* nota 129.
547. El Heraldo. (marzo 15, 2012). A juicio oral dos crímenes contra periodistas. *El Heraldo*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/A-juicio-oral-dos-crimenes-contra-periodistas>
548. Tiempo. (agosto 8, 2013). Videos y armas servirán de pruebas en juicio de Villatoro. *Tiempo*. Recuperado de <http://tiempo.hn/portada/noticias/videos-y-armas-serviran-de-pruebas-en-juicio-de-villatoro>
549. La Prensa. (agosto 9, 2013). Identifican a diez asesinos de Alfredo Villatoro. *La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/especiales/alfredovillatoro/inicio/377555-273/identifican-a-diez-asesinos-de-alfredo-villatoro>
550. Reporteros Sin Fronteras. (julio 13, 2012). *Radio reporter gunned down and TV journalist shot at for second time*. (Periodista radiofónico asesinado a tiros y periodista televisivo disparado por segunda vez). Recuperado de <http://en.rsf.org/honduras-radio-reporter-gunned-down-and-tv-13-07-2012,43022.html>
551. Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires. (s.f.). *Ante el asesinato de un estudiante de periodismo en Honduras*. Recuperado de http://utpba.org/noticia/ante-el-asesinato-de-un-estudiante-de-periodismo-en-honduras#_UtUi1_RdUil
552. Tiempo. (noviembre 8, 2012). Matan locutor por robarle una computadora portátil. *Tiempo*. Recuperado de <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/matan-locutor-por-robarle-una-computadora-port%C3%A1til>
553. El Diario de Olancho. (febrero 5, 2013). Piden Justicia por la Muerte de Celín Acosta en Olancho. *ElDiarioDeOlancho.com*. Recuperado de <http://www.eldiariodeolancho.com/piden-justicia-por-la-muerte-de-celin-acosta-en-olancho/>
554. La Tribuna. (enero 31, 2013). Matan a empleado del RNP de Juticalpa. *La Tribuna*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2013/01/31/matan-a-empleado-del-rnp-de-juticalpa/>

555. Tiempo. (noviembre 16, 2013). Capturan a presunto cabecilla de banda que mató a Aníbal Barrow. *Tiempo*. Recuperado de <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/capturan-a-presunto-cabecilla-de-banda-que-mato-a-anibal-barrow>
556. El Heraldo. (julio 12, 2013). Así secuestraron y asesinaron al periodista hondureño Aníbal Barrow. *El Heraldo*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Al-Frente/Asi-secuestraron-y-asesinaron-al-periodista-hondureno-Anibal-Barrow>
557. Amnistía Internacional. (junio 26, 2013). *Journalist kidnapped in Honduras*. (Periodista secuestrado en Honduras.) Recuperado de <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR37/004/2013/en/9ac13ca8-c3e0-48f5-a9ab-1fec5cc86f79/amr370042013en.html>
558. Sociedad Interamericana de Prensa. (octubre 28, 2013). *IAPA outraged at murder of cameraman in Honduras*. (SIP encolerizada por asesinato de camarógrafo en Honduras.) Recuperado de <http://www.sipiapa.org/en/iapa-outraged-at-murder-of-cameraman-in-honduras/>
559. *Ibidem*.
560. Amnistía Internacional. (diciembre 10, 2013). *DOCUMENT - HONDURAS: Honduran Journalist Shot and Killed: Juan Carlos Argeñal*. (Documento – Honduras. Periodista hondureño asesinado a tiros: Juan Carlos Argeñal.) Recuperado de <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR37/018/2013/en/3c288ab9-d885-428e-8585-25d139236532/amr370182013es.html>
561. El Heraldo. (diciembre 10, 2013). Prioridad para MP aclarar crimen contra dueño de canal. *El Heraldo*. Recuperado de <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Prioridad-para-MP-aclarar-crimen-contra-dueno-de-canal>
562. Periodista hondureño asesinado a tiros. *Supra* nota 560.

